



## 1. INTRODUCCIÓN

El Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019 - 2028 es una herramienta de gestión financiera enmarcada en los lineamientos formulados por la Ley 819 de 2003, que propende por la sostenibilidad fiscal mediante instrumentos de planificación presupuestal y financiera. Este ejercicio de programación busca realizar estimaciones de ingresos y gastos teniendo como base el escenario macroeconómico del país, el ordenamiento jurídico, las inflexibilidades presupuestales, la evolución de las finanzas en las vigencias anteriores y demás situaciones inherentes al comportamiento fiscal del Departamento del Quindío, con el fin de establecer una redistribución del ingreso conforme a las necesidades del territorio en los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión.

El Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, realiza todas las acciones encaminadas al fortalecimiento de las finanzas públicas, con el propósito de obtener los ingresos requeridos para dar cumplimiento a las estrategias y programas del Plan de Desarrollo *En Defensa del Bien Común*, por lo cual, el Marco Fiscal de Mediano Plazo por medio del desarrollo de sus componentes: *El plan financiero, metas de superávit primario, análisis de la deuda y su sostenibilidad, acciones y medidas específicas en la que se sustenta el cumplimiento de metas, el informe de los resultados fiscales de la vigencia anterior y lo demás señalado en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003*, coadyuva en la elaboración del presupuesto general de ingresos y gastos de cada vigencia, de tal modo que guarde coherencia con las políticas fiscales departamentales.

La ley 819 en su artículo 5 ordena que el Marco Fiscal de Mediano Plazo debe ser presentado como anexo del proyecto anual de presupuesto a la respectiva Asamblea a título informativo y debe contener como mínimo: a) El plan financiero contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989 modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994 b) las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo de la misma ley: así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad c) las acciones y medidas específicas en la que se sustenta el cumplimiento de metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución d) un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.



e) una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior f) una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial g) el costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdos sancionados en la vigencia fiscal anterior.

En cumplimiento de dicha ley se enfocará el presente informe iniciando por un análisis del contexto económico del Departamento y del país en general, además de un diagnóstico financiero del cuatrienio 2014-2017 tanto del nivel central como el descentralizado.



## 2. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO

El Departamento del Quindío, se encuentra ubicado en la parte centro occidental del país, con una superficie de 1.845 km<sup>2</sup>, limita por el norte, con los departamentos del Valle del Cauca y Risaralda; por el este, con el departamento del Tolima; por el sur con los departamentos del Tolima y del Valle del Cauca; y por el oeste, con el departamento del Valle del Cauca, dada su ubicación en la cordillera central, su geografía es montañosa y presenta diferentes pisos térmicos, desde el frío páramo, hasta el calor moderado.

Según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, el Quindío, se encuentra ubicado en la región denominada Eje Cafetero y Antioquia:

- Capital humano innovador en territorios incluyentes

A continuación, se presentan los datos económicos generales del Departamento, informe suministrado por la Profesional Universitaria Liliana Milena Plaza Ñusta, del Observatorio Departamental del Quindío, adscrita a la Secretaría de Planeación Departamental.

### 2.1. EMPLEO

En el 2017, 2.375 personas más, lograron ocuparse en el Departamento del Quindío, el desempleo presentó una leve reducción (0.4 pp) respecto al 2016.

El trabajo decente y digno es el fundamento para el desarrollo económico y la competitividad en el Departamento del Quindío. La Ordenanza 013 de 2014 en su artículo segundo define el trabajo decente y digno como:

*%Conjunto de garantías que buscan establecer las condiciones a través de las cuales los hombres y las mujeres que laboran pueden desarrollar una actividad productiva en condiciones dignas y justas, garantizando igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo: irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la Seguridad Social, la capacitación, el*

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

*adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad+*

Este concepto hace parte integral del actual Plan de Desarrollo. El objetivo de la política es *(õ) la promoción de la cultura del trabajo digno y decente, implementando mecanismos de comunicación, buscando estimular este comportamiento en la sociedad en general (õ) +*

**Ocupación y Desempleo:** Según el informe del mercado laboral realizado por el Observatorio Departamental del Quindío, en América Latina se evidencian algunas señales de mejora en materia laboral, a nivel país se encuentran resultados ambiguos entre empleo y desempleo y para el Quindío hay adelantos en la disminución de los desocupados e incrementos en la ocupación.

Esta situación presenta un ligero alivio en el 2017, año en el cual hay evidencias de un mejor comportamiento de los agregados económicos, aunque dicha conducta no ha sido suficiente para impactar positivamente el mercado laboral.

Las proyecciones de la CEPAL indican que el año 2018 será el inicio de una nueva fase de mejoramiento.

El Producto Interno Bruto . PIB de América Latina y el Caribe presentó un crecimiento modesto en el 2017 al incrementarse en un 1.7% y según las proyecciones del Fondo Monetario Internacional . FMI y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe . CEPAL, se espera un crecimiento del 1.9% y del 2.2%, respectivamente en el 2018.

Colombia en el 2017 creció un 1.8% y tiene una proyección a 2018 del 2.6%. La CEPAL asume una proyección del 2.6% para Colombia en el 2018 y en el 2017 fue del 1,5%.

Por su parte, el FMI proyecta que el país logre crecer un 2.8% este año, habiendo realizado una proyección muy cercana a la efectiva en el 2017 con un 1.7%. Se espera que de los países de América Latina, Panamá y República Dominicana crezcan por encima del 5%; mientras que en el Caribe lo haga Antigua y Barbuda. Venezuela continúa siendo el único país de la Región con una proyección negativa ya que se espera que para este año su economía se retraiga entre un 4% y un 6%.

**El crecimiento de la economía colombiana en el 2017 fue muy cercana a la proyección de la Región en el mismo año.**

En el caso del Departamento del Quindío los datos disponibles cuentan con un corte al año 2016, donde se registró un crecimiento en la generación del valor agregado del 2.6%, cifra superior al nivel de crecimiento nacional, que para ese entonces fue del 2.0%. En dicho año actividades económicas como la construcción y los establecimientos financieros presentaron el comportamiento más destacado.

El comparativo nacional muestra al Quindío como el Departamento con mayor desocupación, seguido de Norte de Santander y Meta que tuvieron tasas de desempleo del 12.4% y del 12.2%; respectivamente.

## **2.2. OPORTUNIDADES E INGRESOS**

Dentro de la revisión del trabajo digno y decente interesa tanto a la cantidad como a la calidad del empleo; por consiguiente, el análisis de las oportunidades, los ingresos y los derechos constituyen elementos de vital importancia.

A nivel del Mercado laboral, es común observar que la generación de desigualdades se crea a partir de características como: la pertenencia étnica, el nivel educativo, el género y la posición ocupacional; los cuales son determinantes para explicar las posibilidades de los individuos en el acceso al mercado laboral en condiciones dignas y justas.

El comportamiento de los principales indicadores del mercado laboral del Departamento del Quindío, indica que a través de los años se ha generado un incremento en la ocupación, lo que ha permitido absorber la mayor cantidad de la oferta laboral.

Sin embargo, al revisar el tipo de empleo generado se obtiene una perspectiva menos alentadora que coincide con los patrones de comportamiento que se visualizan a nivel de Colombia y en la generalidad de América Latina y el Caribe.

En este sentido, la posición ocupacional más importante en la estructura del empleo del Departamento es la de los trabajadores por cuenta propia, la cual concentra el 46.9% del total de los ocupados.



Esta posición ocupacional, registró una disminución del 9.3%, respecto al 2016; lo que significa, que cerca de 12.546 personas, dejaron de trabajar por cuenta propia en el Departamento para el 2017. Llama la atención, el marcado crecimiento que se presentó en los empleados domésticos, ya que, en el año 2016, hubo una reducción de la cantidad de personas dedicadas a las labores domésticas del 4%; pero en el 2017, su incremento se fue del 19.6%.

Con relación al empleo asalariado, este presentó un comportamiento positivo en el 2017, ya que tuvo un aumento del 5.1%.

Los trabajadores sin remuneración en el Quindío, también registraron una disminución dentro de la ocupación del 11.6%, lo cual es positivo ya que corresponde a una categoría ocupacional caracterizada por condiciones laborales de menor calidad.

La posición ocupacional con el mayor crecimiento en el 2017, fue la de los jornaleros o peones que se incrementaron en más de un 100%; al pasar de 9.201 personas en el 2016 a 20.834 ocupados en el año 2017.

Lo que respecta a las ramas de actividad económica, el comercio, los hoteles y restaurantes concentran la mayor proporción del empleo en el Departamento, con una participación del 31.8%. Vale la pena mencionar, que, aunque dicha actividad registra la mayor participación, frente al 2016 presentó una disminución del 2.6%, ocupando 2.188 personas menos.

Las disminuciones más pronunciadas, se evidenciaron para las actividades de los servicios públicos (electricidad, gas y agua) y la construcción; cuyas tasas anuales decrecieron en un 22.7% y un 14.4%; respectivamente.

Esto implica que, en el 2017, la actividad de la construcción dejó de emplear a 2.953 personas.

En el 2017, las actividades económicas de la industria manufacturera, los servicios y el transporte, generaron nuevos empleos en el Quindío con un efecto neto positivo en la creación de empleo.

En total, dichas actividades permitieron la ocupación de 8.611 personas nuevas; y al concentrarse dicho aumento en la industria manufacturera, es un indicador positivo en la calidad del empleo, ya que la manufactura se caracteriza por contar con relaciones laborales más formales. En resumen, estas tres actividades generaron un aumento del 40.8% en la ocupación.



Las características de la población ocupada, indican que se trata de personas que tienen en promedio 9 años de educación. De estos, las mujeres superan el promedio del Departamento, ya que cuentan con 9.7 años de educación en promedio, frente a los hombres que ostentan un promedio de 5.5 años.

Por otra parte, el 73,8% de los ocupados tiene un nivel educativo entre básica primaria y media; mientras que 26.2% cuenta con una educación superior o universitaria.

Estos porcentajes son mayores a los evidenciados en el año 2016, especialmente en el nivel superior o universitario que tuvo un crecimiento del 5%.

En relación a los ingresos de los ocupados para el año 2017, la mediana para el total del Departamento fue de \$737.700 pesos corrientes, donde la mujer continúa estando en desventaja frente a los hombres al percibir \$300.000 pesos corrientes menos.

En lo relativo a las horas trabajadas, en el Quindío para la vigencia 2017, se continúa evidenciando que las personas trabajan principalmente menos de 48 horas con un total de 120.091 ocupados, lo que representa una proporción del 46.2%; sólo el 15.2% de ellos tienen un horario laboral que suma las 48 horas reglamentadas legalmente.

Un aspecto positivo en materia de la ocupación, tiene que ver con mejores garantías para los asalariados en el Departamento; por cuanto ocurrió una mejora en la calidad del empleo medida por el porcentaje de trabajadores con contrato escrito, ya que en comparación con el año 2016, dicho porcentaje aumentó en 1.1 puntos porcentuales.

Lo anterior significa que el 30.3% de los ocupados en el 2017 goza de un contrato escrito; de estos, la distribución por género muestra a la mujer con un porcentaje superior al del total del Departamento con un 30.5%; mientras que, de los hombres ocupados, el 30.1% tiene contrato escrito.

Es importante mencionar, que, de acuerdo al nivel educativo, los ocupados con educación superior o universitaria concentran el mayor porcentaje de contratos escritos con un 59.3%; siendo la industria manufacturera la mayor generadora de estas condiciones con un 35.6%.



## PROGRAMAS Y POLITICAS DE PROGRAMA DE TRABAJO

En el Departamento del Quindío, a través de la gestión del Servicio Público de Empleo que tiene punto de atención en Comfenalco Quindío, se han ejecutado programas y políticas en materia de empleo en articulación con el Ministerio de Trabajo, que han tenido resultados muy positivos para el Departamento gracias a la efectiva diligencia de la agencia de Gestión y Colocación.

Uno de esos programas, es el de los 40.000 primeros empleos; el cual busca promover la contratación del talento joven entre los 18 y 28 años de edad sin experiencia laboral y que en la actualidad se encuentre en la búsqueda de empleo. Para el Quindío al 2017, este programa contaba con un total de 98 empresas vinculadas y un total de 284 jóvenes contratados; de estos, la mayor proporción corresponde a mujeres con una participación del 60% dentro del total; mientras que, de los contratados, el restante 40% fueron hombres. Es importante resaltar que, a la vigencia de análisis, se contaba con 240 acuerdos suscritos y 386 vacantes inscritas, la relación entre los jóvenes inscritos y los contratados se ubica en un 43%.

Otra iniciativa que ha sido implementada en el Departamento es la del Estado Joven, este es un programa de prácticas laborales en el sector público, dirigido a estudiantes de educación superior de pregrado en sus niveles profesional, técnico profesional y tecnológico, para que adelanten sus prácticas laborales en las entidades públicas como escenario de práctica, recibiendo un auxilio formativo, así como la afiliación y cotización a seguridad social. El programa es un desarrollo de la Ley 1780 de 2016, Ley-Pro Joven, para el empleo y el emprendimiento juvenil, Ley liderada por el Ministerio del Trabajo.

Los resultados de este programa indican que para el año 2017 en el Departamento se habían vinculado un total de 68 practicantes, siendo las mujeres las que reportan la mayor participación con un 62%; mientras que el restante 38% correspondía a hombres. Para este año se estaba hablando de un total de 24 empresas públicas participantes en la iniciativa con 312 plazas publicadas.

Además de la gestión en empleo joven, a través de la Agencia de Gestión y Colocación se han realizado diferentes acciones que impactan el mercado laboral, una de ellas se relaciona con la asignación del subsidio de desempleo, el cual es un beneficio al que tienen derecho las personas cesantes que cumplan con los requisitos de acceso al programa de acuerdo a lo establecido en la ley 1636 de



2013. Para el año 2017, en el Quindío se reportaron un total de 2.805 solicitudes, de las cuales fueron asignadas el 73%; es decir 2.053 personas subsidiadas.

## 2.3. POBLACIÓN

De acuerdo con las cifras del Censo General del DANE en el 2005, el Departamento del Quindío se conformaba por una población de 534.506 habitantes, de los cuales 462.333 personas se ubicaban en la zona urbana, mientras que 72.173 personas se ubicaban en la zona rural del Departamento.

Para el año 2017, la proyección poblacional total del Departamento asciende a un total de 571.733 personas, de las cuales el 51% son mujeres.

La forma de la pirámide poblacional da cuenta que en el Departamento del Quindío aún existe la presencia del bono demográfico, pero año a año se incrementa el porcentaje de la población adulta mayor; con lo cual, la tasa de dependencia senil tiende a aumentar; mientras que el índice de renovación de la población activa es cada vez menor.

Otro aspecto relevante en materia poblacional, lo constituye la tasa de urbanización, la cual ha pasado de un 82.1% en 1985 a una proyección de 88.2%

para el año 2020. Este cambio evidencia el aumento notorio de la tasa de migración campo . ciudad, lo cual genera ciertos impactos directos a nivel económico y social, por cuanto presupone la ejecución de acciones que permitan articular de mejor forma las zonas rurales

Por otra parte, la tasa de migración neta en el Departamento pasó de reportar un mayor número de personas inmigrantes en el Departamento en el quinquenio 1985 -1990 a reportar un mayor número de salidas de población sobre las llegadas.

## 2.4. POBREZA

En materia de pobreza monetaria, el Departamento obtuvo resultados positivos en la vigencia 2017, derivados de la mejora de todos los indicadores; el porcentaje de pobres disminuyó 3.9 p.p, lo cual permitió que el Quindío se ubicara por primera vez por debajo de la media nacional y dejara de identificarse como el



Departamento del Eje Cafetero con el mayor porcentaje de pobres. De esta manera, la pobreza del Quindío en el 2017 se ubicó en un 26.4%, frente al 30.3% registrado en el 2016. A nivel nacional, este indicador fue del 26.9%.

**POBREZA EXTREMA:** En la vigencia de análisis, la pobreza extrema del Quindío fue del 5.7%, lo cual responde a una disminución del porcentaje de pobres extremos en el Departamento frente al año 2016, cuando este indicador se ubicó en un 7.4%.

**INDICE DE GINI:** El coeficiente de Gini mide la distribución de ingresos entre la población, en Colombia para 2017 fue de 0.543 y en el Quindío de 0.453 lo cual indica que la distribución de los ingresos es menos desigual que a nivel nacional.

Este indicador que se ubica entre 0 y 1, donde más cercano a 1 denota mayor desigualdad y entre más cercano a 0 mayor igualdad; ha reportado de forma consistente una conducta positiva, siendo este último año el de menor reporte en comparación con últimos 13 años de su medición. Los resultados corroboran que en el Departamento hay una mejor distribución de los ingresos entre la población que a nivel de la media nacional y en el Eje Cafetero, Risaralda es el departamento con la distribución más equitativa.

## 2.5. EDUCACIÓN

En materia educativa, el Departamento ha presentado avances positivos tanto a nivel de cobertura como de calidad. Indicadores de alta relevancia como el analfabetismo ha continuado con su tendencia a la baja en el 2017, con lo cual es posible hablar de un total de 21.132 personas analfabetas en el Quindío; es decir 927 menos que las evidenciadas en el 2015. Esta población se caracteriza por ser principalmente hombres, al registrar una participación dentro del total del 52%; de estos, el 30% son casados y un 30% jefes de hogar. Las mujeres analfabetas representan el 48% del total y solo el 17% son jefes de hogar.

Los jóvenes disminuyeron su condición de analfabetas en un 0.6% al pasar de un total de 1.345 jóvenes en 2016 a 1.207 en el 2017.

De acuerdo con los últimos datos disponibles en educación superior, se tiene que en el 2016 la cobertura fue del 61.7%, superior a la cobertura nacional que se ubicó en un 51.5%.

Con relación a la acreditación, en el año 2017 se contaba con un total de 14 programas con acreditación de alta calidad en el Departamento del Quindío.

Estos datos dan cuenta de mejores condiciones para la formación del capital humano en el Departamento del Quindío.

## **2.6. PRODUCTO INTERNO BRUTO Æ PIB**

### **2.6.1. COLOMBIA 2016<sup>Pr</sup>**

Los resultados de las cuentas económicas 2016<sup>Pr</sup>, muestran que a nivel nacional el PIB a precios corrientes fue de \$ 862.7 billones de pesos y a precios constantes fue de \$ 541.7 billones, derivando en un crecimiento real anual del 2.0 %. Para el departamento del Quindío, el PIB 2016<sup>Pr</sup> se ubicó en \$6.788 miles de millones de pesos a precios corrientes, mientras que a precios constantes fue de \$4.078 miles de millones de pesos, con un crecimiento real anual del 2.7 % frente al año 2015 cuando registró un valor agregado real de \$3.971 miles de millones de pesos.

Es pertinente señalar que aunque entre el 2012 y el 2015 el comportamiento de la generación de valor agregado para Colombia y el Quindío ha registrado amplias diferencias en relación a sus tasas de crecimiento, el crecimiento anual promedio de los últimos 5 años muy similar a nivel país y departamento, esto es un 3,7 % y un 3,8 %; respectivamente.

### **2.6.2. EJE CAFETERO**

Los departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío agruparon en total una Producción de \$ 32.835 miles de millones de pesos corrientes en la vigencia 2016; lo que se traduce en una participación porcentual del 3.8% sobre el total de la producción interna del país.

Dentro del comparativo del Eje Cafetero, se observa que el Quindío es el segundo departamento con el mayor crecimiento en la producción interna con un 2.7 %, después de Risaralda que registró un 4.5 %, tasa similar a la del Quindío en el año 2015.

Es de destacar que el departamento de Risaralda para el año 2016 se ubica en el tercer lugar de los departamentos con el mayor crecimiento en el PIB a nivel nacional, donde la construcción fue el sector dinamizador. Por su parte, los departamentos que centran su actividad económica en la minería y extracción de



hidrocarburos como Meta, Casanare y Putumayo registraron decrecimientos en la producción interna.

El departamento del Quindío ocupa el octavo lugar a nivel nacional en la generación de valor agregado, con una tasa de crecimiento porcentual anual del 2.7% y una participación sobre la producción total nacional del 0.8%. Cuando se compara el comportamiento del PIB del Quindío respecto al 2015, se encuentra que este registró un menor crecimiento, ya que para dicha vigencia el departamento creció a 4.5 %.

### **2.6.3. QUINDÍO**

Las actividades económicas que presentaron el mejor comportamiento en la vigencia 2016 fueron: la construcción y los establecimientos financieros, las cuales registraron tasas de crecimiento anual del 8.5% y del 4.5%; respectivamente.

Cuando se revisa la participación porcentual de cada actividad económica, son los servicios los que generan la mayor aportación en el PIB con un 22.5 %, le sigue el comercio y la construcción con un 16.7%, cada una; mientras que las actividades de la agricultura, los financieros y el transporte reunieron en conjunto un 34.3% del valor agregado.

Lo anterior implica que en el departamento del Quindío la producción interna se deriva de actividades económicas como los servicios, el comercio, la construcción y la agricultura; quienes en su orden representan el 70.6% del PIB departamental. No obstante, la actividad económica más dinámica en el 2016 fue la construcción que registró un PIB de \$1.071 miles de millones de pesos, mientras que en 2015 fue de \$934 miles de millones de pesos corrientes.

Por otro lado, actividades como la industria y la minería presentaron un comportamiento negativo con variaciones del -4.62% y del .4.17%; respectivamente.

### **2.6.4. PER CÁPITA**

El PIB per cápita del Departamento del Quindío para el año 2016 se ubicó en \$11.940.067 pesos corrientes, lo que representó un incremento del 9.2 % frente al año 2015 cuando se ubicaba en \$10.935.593 pesos corrientes.

En lo que respecta al resto del Eje Cafetero, el departamento de Risaralda registra el mayor PIB per cápita con \$13.637.969 pesos corrientes y un incremento porcentual del 10.6%, seguido de Caldas con \$13.124.107 pesos corrientes y un



aumento del 8.6 % frente al 2015.

El departamento del Quindío ocupa el segundo lugar con el mayor crecimiento en el PIB dentro del Eje Cafetero, después de Risaralda y a nivel nacional ocupa el lugar 18.

## **2.7. VIVIENDA**

En el año corrido a mayo de 2018, el Eje Cafetero registró un total de 710.003 m<sup>2</sup> aprobados para vivienda; lo que representó el 10.4% del área licenciada para este uso a nivel nacional. En comparación con el año anterior, la Región incrementó el metraje para la construcción de vivienda en un 30 %. El Departamento del Quindío tuvo un área aprobada de 245.070 m<sup>2</sup>; es decir, un 24.9 % más de lo licenciado en el 2017.

### **VIVIENDA VIS Y NO VIS**

El Departamento del Quindío licenció año corrido a mayo de 2018 el 71,6% de sus m<sup>2</sup> para la construcción de vivienda diferente de VIS y el restante 28,4% para VIS. Del total de los metros cuadrados licenciados el 82% se destinó para la construcción de apartamentos, de estos el 66% eran de interés social.

### **COMPORTAMIENTO DEL ÁREA APROBADA**

Para el mes de mayo de 2018, el área total aprobada, es decir el área licenciada para construcción de los 302 municipios que hacen parte de la cobertura nacional en las áreas urbana, suburbana y rural fue de 1.995.482 m<sup>2</sup>; por tanto, año corrido, se licenciaron un total de 8.883.247 m<sup>2</sup> en el país, lo que representó una disminución del 3.4 % en relación al mismo periodo del año anterior en el que se aprobaron 9.195.988 m<sup>2</sup>.

El Departamento del Quindío aprobó en el mes mayo de 2018, un área de 32.289 m<sup>2</sup> y en lo corrido del año, el área licenciada se ubicó en los 276.415 m<sup>2</sup> para todos los usos. Este resultado, implica que el Departamento tuvo un incremento del 16.09 %, en comparación con el año 2017, cuando se ubicó en 238.106 m<sup>2</sup>.



## 2.8. EXPORTACIONES

Durante el primer trimestre del año 2018, el eje cafetero totalizó exportaciones por valor de US\$385,7 millones FOB, evidenciando una reducción anual del 6.3% jalonado principalmente por una fuerte caída en las ventas hacia países como Estados Unidos y Japón los cuales representaron el 38.7% de las exportaciones totales de la región. El Departamento de Caldas fue el que mostró el valor más alto de las exportaciones durante el primer trimestre del 2018 contabilizando US\$200,2 millones FOB, y que a su vez tuvo la menor variación anual con -2.4%. Le sigue Risaralda con exportaciones por US\$120.3 Millones FOB, con la más alta disminución de variación porcentual de la región -11%; sin embargo, si hubo un significativo aumento de ventas externas a países como China y Holanda. Por otra parte, el Departamento del Quindío registró exportaciones totales en el primer trimestre del año por US\$65,2 Millones FOB con una reducción anual del 8.6% debido a contracciones con países como Estados Unidos, Japón y Bélgica, pero exhibió un importante ascenso hacia Corea de Sur.

## IMPORTACIONES Y BALANZA COMERCIALES

El Eje Cafetero durante el primer trimestre del año 2018 contabilizó un total de importaciones por US\$325.4 Millones CIF, evidenciando un aumento del 0.4% principalmente por incremento en las compras de equipos de transporte, bienes de capital para la industria como maquinaria eléctrica proveniente de la China, y una reducción en compras de materiales para la construcción provenientes desde Perú.

El Quindío fue el Departamento de la región que más incrementó sus importaciones con un 12.8%, originado principalmente por compras en materias primas, bienes de capital y productos intermedios para la industria. Risaralda por su parte, registró importaciones por US\$129.7 Millones CIF, con un incremento anual del 4% jalonado por la compra de vehículos para más de 10 personas originarios de Brasil y bienes de capital para la industria. En lo que respecta a Caldas fue el único con variación negativa registrando US\$82.9 Millones CIF, un 7.4% menos que el periodo anterior, principalmente por rebajas en compras en bienes de capital para la industria, bienes de consumo no duraderos y materiales para la construcción.

El Eje Cafetero registró un superávit de US\$162,1 Millones FOB, en el primer trimestre del año 2018 evidenciando un descenso anual por segundo periodo

consecutivo, marcado principalmente por una baja en las exportaciones de café y un leve incremento en las importaciones. El Departamento de Caldas fue el de mayor superávit con US\$121.6 Millones FOB, seguido de Quindío con US\$44.5 Millones FOB y Risaralda con un saldo negativo de US\$4.0 Millones FOB.

## **2.9. TRANSPORTE Y TURISMO**

Para 2017 en el Departamento del Quindío se reportó un flujo de 4.568 personas correspondientes al total de entradas y salidas de viajeros Colombianos y extranjeros de los cuales el 82% corresponden a viajeros Colombianos y el 18% a los viajeros Extranjeros, se puede decir que el Aeropuerto internacional el Edén de Armenia aporta el 0.31% del total del flujo de viajeros Nacional. En 2016 se reportó 4321 viajeros lo cual indica que aumentó en un 5.71%



### 3. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

#### 3.1. MARCO CONCEPTUAL

**Ingresos Corrientes:** Son los recursos que recauda el Departamento en forma regular y permanente por autorización de la ley, por concepto de impuestos, tasas, multas y contribuciones y también a los que corresponden a las transferencias que perciben en relación a0 las funciones y competencias de la entidad territorial; son aquellos percibidos con relativa estabilidad, esto es, que tiene vocación de permanencia y que pueden predecirse con suficiente certeza para limitar los gastos ordinarios del estado, éstos se clasifican en Tributarios y No Tributarios<sup>1</sup>

**Ingresos Corrientes Tributarios:** Corresponden a los ingresos que tiene el carácter de impuesto, creados por Ley y son ingresos del tesoro departamental que cumplen con las siguientes características: Son de propiedad de la entidad territorial o han sido cedidos al ente territorial, tienen carácter obligatorio, son generales, según su base gravable, es decir se cobran indiscriminadamente a quienes se encuentren dentro del hecho generador, no generan contraprestación alguna, son exigidos coactivamente, si es el caso. Los Ingresos Corrientes Tributarios se clasifican en impuestos directos e indirectos.

**Impuestos Directos:** Son gravámenes establecidos por ley que consultan la capacidad de pago y recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y jurídicas por lo tanto no son trasladables a otros sectores. (Impuesto sobre vehículos automotores . Impuesto al Registro)

**Impuesto sobre Vehículos Automotores:** Es un gravamen creado mediante la Ley 488 de 1998, sobre la propiedad o la posesión de los vehículos que circulan en el territorio nacional. Cabe agregar que constituye el hecho generador del impuesto, la propiedad o la posesión de los vehículos gravados que está constituido por el valor comercial de los mismos, el cual es establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de Noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte.<sup>2</sup>

<sup>1</sup>Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal 2012 Página 136

<sup>2</sup>Ley 488 de 1998, artículos 138 al 151.



**Impuesto al Registro:** Es un gravamen creado por el Congreso de la República mediante la Ley 223 de 1995, que afecta todos los actos, documentos o contratos que deben registrarse ante la cámara de comercio y en las oficinas de instrumentos públicos; está constituido por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales, deban registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de comercio.<sup>3</sup>

**Impuestos Indirectos:** Son gravámenes establecidos por Ley no relacionados con la riqueza de las personas naturales y o jurídicas, sino con el tipo de actividades realizadas y por lo tanto pueden ser trasladadas a otros sectores económicos.

**Impuesto al Consumo:** Está constituido por el consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, Cervezas y Sifones, Refajos y Mezclas, Cigarrillos y Tabaco elaborado; los cuales son sujetos pasivos, los productores, los importadores, y solidariamente con ellos, los distribuidores, además son responsables directos los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente, la procedencia de los productos que transportan o expenden<sup>4</sup>. Se encuentra regulado por la Ley 223 de 1995 del Capítulo VII al XI, modificada parcialmente por la ley 1816 del 19 de Diciembre de 2016.

**Impuesto de Degüello de Ganado Mayor:** El denominado impuesto grava la actividad del sacrificio del ganado (no el consumo de la carne), el cual se causa a partir del sacrificio del ejemplar. Los Departamentos pueden fijar tarifas libremente la cuota al impuesto sobre el degüello al ganado mayor. Regulado por el Decreto 1222 de 1986.

**Sobretasa a la Gasolina:** Es una contribución de carácter municipal y departamental, que se genera en el consumo de gasolina motor extra y corriente, nacional o importado. Son responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas, los productores e importadores además son responsables directos, los Transportadores y expendedores al detal, que se rige por la Ley 488 de 1998.

---

<sup>3</sup>Libro de Tributos

<sup>4</sup>Ordenanza 024 del 2005

**Estampilla Pro-desarrollo:** Autorizada mediante Decreto 1222 de 1986 "Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental", en el Departamento del Quindío se Reglamentó mediante la Ordenanza 031 del 2004. El producido por el recaudo de esta estampilla debe destinarse a la construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva de conformidad a lo establecido en el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de Inversiones del Departamento.

**Estampilla Pro Adulto Mayor:** Se encuentra regulada por la Ley 1276 del 05 de Enero del 2009, la define como un recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano. Fue adoptada en el Departamento del Quindío por medio de la Ordenanza 011 del 2012 y reglamentada por la Ordenanza 03 del 2014.

**Estampilla Pro-Cultura:** Se crea para financiar las actividades culturales del ente territorial, entre ellas la promoción, creación de toda actividad artística y cultural; la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales como artesanías, grupos folklóricos, investigación de las tradiciones y origen del municipio, entre otras; el funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades y/o eventos culturales; dotación los diferentes centros y casas culturales de instrumentos musicales, entre otros; formar y capacitar al creador y gestores culturales del municipio y garantizar la seguridad social del creador y del gestor cultural con un 10% del producido de la Estampilla. Reglamentada mediante la Ley 397 de 1997 artículo 38 (Modificado por el artículo 1 de la Ley 666 de 2001, en el Departamento del Quindío fue adoptada por la Ordenanza 010 del 2012, y se crean nuevos programas departamentales relacionados en las Ordenanzas 013 y 014 del 2015.

**Ingresos Corrientes de Libre Destinación:** Son los ingresos tributarios y no tributarios, excluidas las rentas de destinación específica, es decir, aquellas destinadas por Ley a un fin determinado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de Ley 617 de 2000. Se pueden utilizar para financiar el gasto de funcionamiento en los porcentajes establecidos en la ley 617 de 2000, los que no



se empleen para estos gastos pueden ser utilizados para financiar cancelación del servicio a la deuda y/o gastos de inversión.

**Rentas de Destinación Específica:** Son los destinados por la Ley hacia un fin específico, por lo general, inversión, en el caso de los recursos del sistema general de participaciones, han sido orientados exclusivamente a sufragar gastos sociales en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, de otra parte, están las regalías, y las rentas obtenidas de los monopolios rentísticos.

**Ingresos Corrientes No tributarios:** Son aquellos ingresos recibidos de forma regular, que se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y demás recursos que ingresen periódicamente al presupuesto territorial, pero no corresponden a impuestos, corresponden a ingresos no tributarios, tales como tasas o tarifas, multas, y venta de bienes y servicios.

**Sistema General de Participaciones:** El Sistema General de Participaciones SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales . Departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001. Se distribuye y ejecuta de acuerdo a los criterios definidos en los Actos legislativos N° 1 de 2001 y 4 de 2007, la Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, y Ley 1122 de 2007.

**Cofinanciación Nacional Departamental o Municipal:** Son recursos que financian parte de un proyecto, para el cual deberá aportar una contrapartida, según convenios debidamente perfeccionados.

**Transferencias para la ejecución de programas Especiales de la Nación:** Surgen de programas de la nación con destinación específica.<sup>5</sup>

**Recursos de Capital:** Constituyen aquellos fondos que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un recurso esporádico sino porque su cuantía es muy variable y en consecuencia indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios períodos presupuestales. Se encuentra conformado por los recursos del balance del tesoro, los recursos del

---

<sup>5</sup>Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial 2012 DNP Página 141

crédito, los rendimientos de operaciones financieras, las donaciones; y por los excedentes financieros de establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y Empresas de Economía Mixta.

**Presupuesto de Gastos:** El presupuesto de gastos se compondrá, por los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión. En la parte correspondiente a inversión se indicarán los programas establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo.

**Gastos de Funcionamiento:** Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos y entidades que forman parte del Presupuesto general del Departamento, para el desempeño de sus competencias, clasificados en gastos de personal, gastos generales, transferencias y lo que las normas vigentes determinen. Para el cálculo de este gasto se tienen en cuenta la suma de los gastos de personal, gastos generales y transferencias de capital<sup>6</sup>

**Servicio a la Deuda:** comprende las estimaciones por concepto de amortización de capital, intereses, que se contraen en moneda extranjera y/o nacional, representadas en contratos de empréstito.

**Gastos de Inversión:** Se define como el conjunto de recursos públicos orientados al mejoramiento del bienestar general y de la satisfacción de las necesidades de la población, mediante la producción de bienes y prestación de servicios a cargo del Departamento, transferencias de recursos o prestación de servicios públicos por particulares, siempre que se determine claramente un cambio favorable para mejorar la calidad de vida de la comunidad en un tiempo determinado, así como aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. Se debe incluir los proyectos de inversión, contenidos en Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo a la estructura definida en el Plan de Desarrollo.<sup>7</sup>

**Plan operativo anual de inversiones (POAI):** Es un instrumento de gestión que permite que se operen los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental para la vigencia fiscal determinando los programas, subprogramas y proyectos de inversión. Este instrumento debe ser programado con todos los recursos que van a ser destinados a inversión y debe precisar cada una de las fuentes de financiación del plan, en especial, las de destinación específica para la

<sup>6</sup>Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento. Ordenanza 022

<sup>7</sup>Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento. Ordenanza 022



inversión como los asignados por cada componente del Sistema General de Participaciones<sup>8</sup>.

## 3.2. MARCO NORMATIVO

### 3.2.1. IMPUESTOS TRIBUTARIOS DIRECTOS

#### IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Este impuesto que fue creado por medio del artículo 138 de la Ley 488 de 1998<sup>9</sup>, constituye una renta nacional cedida a las entidades territoriales en proporción a lo recaudado en la respectiva jurisdicción, que se genera por la propiedad o posesión de un vehículo que se encuentre matriculado en el territorio nacional. Están gravados con el impuesto los vehículos automotores nuevos, usados y los que se internen temporalmente al territorio nacional; es importante aclarar que no se encuentran gravados con este impuesto, los siguientes<sup>10</sup>:

- ✓ Las bicicletas, motonetas, y motocicletas con motor hasta de 125 c.c. de cilindrada;
- ✓ Los tractores para trabajo agrícola, trilladoras y demás maquinaria agrícola;
- ✓ Los tractores sobre oruga, cargadores, mototraíllas, compactadoras, motoniveladoras y maquinaria similar de construcción de vías públicas;
- ✓ Vehículos y maquinaria de uso industrial que por sus características no estén destinados a transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público;
- ✓ Los vehículos de transporte público de pasajeros y de carga.

#### Legislación Aplicable:

- ✓ Ley 488 del 24 de Diciembre de 1998 (Artículos 138 al 151).

<sup>8</sup>Bases para la gestión del Sistema Presupuestal Territorial 2012 DNP página 409

<sup>9</sup> **ARTICULO 138. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES.** Créase el impuesto sobre vehículos automotores el cual sustituirá a los impuestos de timbre nacional sobre vehículos automotores, cuya renta se cede, de circulación y tránsito y el unificado de vehículos del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se regirá por las normas de la presente ley

<sup>10</sup> **ARTICULO 141. VEHICULOS GRAVADOS.** Están gravados con el impuesto los vehículos automotores nuevos, usados y los que se internen temporalmente al territorio nacional, salvo los siguientes:

- a) Las bicicletas, motonetas, y motocicletas con motor hasta de 125 c.c. de cilindrada;
- b) Los tractores para trabajo agrícola, trilladoras y demás maquinaria agrícola;
- c) Los tractores sobre oruga, cargadores, mototrillas, compactadoras, motoniveladoras y maquinaria similar de construcción de vías públicas;
- d) Vehículos y maquinaria de uso industrial que por sus características no estén destinados a transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público;
- e) Los vehículos de transporte público de pasajeros y de carga. (õ )

- ✓ Decreto Reglamentario N° 2654 del 29 de Diciembre de 1998.
- ✓ Decreto Departamental N° 046 de 1999.
- ✓ Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000.
- ✓ Ordenanza N° 024 del 23 de Agosto del 2005 (Artículos 50 al 56).
- ✓ Ordenanza N° 012 del 29 de Abril del 2014. (Régimen sancionatorio)
- ✓ Ordenanza N° 002 del 28 de Abril del 2015.
- ✓ Ordenanza N° 007 del 28 de Septiembre del 2015
- ✓ Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 (Parte XVI, Capítulo I, Artículos 340 y 341).
- ✓ Resolución N° 5476 de Noviembre 03 de 2017 *Por la cual se establece la base gravable de los Vehículos Automotores para la vigencia fiscal 2018 del Ministerio del Transporte+. Expedida por el Ministerio de Transporte.*
- ✓ Decreto Nacional N° 2206 de Diciembre 26 de 2017 *Por el cual se reajustan los valores absolutos del Impuesto sobre Vehículos Automotores de que trata el artículo 145 de la Ley 488 de 1998, para el año gravable 2018+*
- ✓ Decreto Departamental N° 653 de Diciembre 15 de 2017, *"Por medio de la cual se establecen los plazos para la presentación de las declaraciones del impuesto sobre vehículo automotor y se dictan otras disposiciones".*

## IMPUESTO DE REGISTRO

El impuesto de registro es un gravamen creado por el Congreso de la República mediante la Ley 223 de 1995<sup>11</sup> Capítulo XII, reglamentado por el Decreto 650 de 1996, que afecta todos los actos, documentos o contratos que deben registrarse ante la cámara de comercio y en las correspondientes oficinas de instrumentos públicos.

### Legislación Aplicable:

- ✓ Ley 223 de 1995.
- ✓ Decreto Reglamentario 650 de 1996.
- ✓ Ley 488 de 1998 (Artículos 153 y 154).
- ✓ Ley 549 de 1999.
- ✓ Ley 788 de 2002 (Artículo 57 y 58).
- ✓ Ordenanza 022 de 2006.
- ✓ Ordenanza 035 del 30 de noviembre de 2006.
- ✓ Ley 1607 de 2012.

<sup>11</sup> Por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones.

- ✓ Ordenanza 010 del 18 de abril de 2007.
- ✓ Ordenanza 019 del 31 de mayo del 2012.
- ✓ Ley 1537 de 2013.
- ✓ Ordenanza 005 de 2013.
- ✓ Ordenanza 017 del 28 de noviembre del 2015.
- ✓ Ordenanza 021 de 28 de noviembre de 2015.
- ✓ Resolución N° 08 de diciembre 29 de 2017.

## 3.2.2. IMPUESTO TRIBUTARIOS INDIRECTOS

### IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES Y REFAJOS

El impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas es un impuesto nacional cedido a los departamentos en proporción a su consumo en las respectivas jurisdicciones. No generan este impuesto las exportaciones de: cervezas, sifones, refajos, mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas.

#### Legislación Aplicable:

- ✓ Ley 223 de 1995 (Artículos 188, 190, 191, 194-196, 224).
- ✓ Decreto 3071 de 1997 (Artículos 18, 19).
- ✓ Decreto 2141 de 1996 (Artículos 6 Numeral 1- 2, 12).
- ✓ Decreto 1640 de 1996 (Artículos 1, 5, 10, 11).
- ✓ Ordenanza 024 de 2005.
- ✓ Documento técnico 03 de 2013 (Todos).
- ✓ Circular 000194 de 2013 (Todos).
- ✓ Circular 000090 de 2014 (Todos).
- ✓ Ley 1393 de 2010 (Artículos 1,2).
- ✓ Circular 2016090001411 de 2016 (Toda).
- ✓ Ley 1762 de 2015.
- ✓ Ley 1816 de 2016.
- ✓ Certificación 01 del 13 de Junio de 2018 *Por medio de la cual se certifica el promedio del impuesto al consumo de cervezas nacional*+Expedida por el Ministerio de Hacienda.



## **IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES**

Está constituido por el consumo de licores, vinos, aperitivos, y similares en la jurisdicción de los Departamentos.

### **Legislación Aplicable:**

- ✓ Ley 14 de 1983.
- ✓ Ley 223 de 1995 (Artículos 202 . 206, 213, 218, 221, 223).
- ✓ Decreto 2141 de 1996 (Artículo 7).
- ✓ Decreto 3071 de 1997 (Artículo 20).
- ✓ Ley 788 de 2002 (Artículos 49 . 54).
- ✓ Decreto reglamentario 1150 de 2003.
- ✓ Ordenanza No. 024 de 2005.
- ✓ Ley 1393 de 2010 (Artículos 8 - 9).
- ✓ Ordenanza No. 012 de 2014.
- ✓ Ley Anti contrabando 1762 de 2015.
- ✓ Ley 1816 de 2016.
- ✓ Ordenanza No. 04 de 2017.
- ✓ Certificación 03 del 28 de diciembre de 2017, con la cual establece las tarifas del componente específico del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares aplicables a partir del 1 de enero de 2018+ Expedida por el Ministerio de Hacienda.

## **IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO.**

Está constituido por el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, en la jurisdicción de los Departamentos, para efectos del impuesto al consumo del que trata el capítulo IX de la ley 223 de 1995, se entiende por tabaco elaborado aquel que se obtiene de la hoja de tabaco sometido aquel que se obtiene de la hoja de tabaco sometida a un proceso de transformación industrial, incluido el proceso denominado curado.

### **Legislación Aplicable:**

- ✓ Ley 1111 de 2006, artículo 76.
- ✓ Ley 1393 de 2010, artículo 5
- ✓ Ley 30 de 1971



- ✓ Ley 14 de 1983
- ✓ Ley 181 de 1995
- ✓ Ley 223 de 1995
- ✓ Ordenanza 024 de 2005
- ✓ Ley 1393 de 2010
- ✓ Ordenanza 009 de 2014
- ✓ Ordenanza 012 de 2014
- ✓ Ley Anti contrabando 1762 de 2015
- ✓ Ley 1819 de 2016 (Artículos 347 y 348)
- ✓ Ordenanza No. 04 de 2017

## **SOBRETASA A LA GASOLINA**

La Sobretasa a la Gasolina fue autorizada mediante la Ley 86 de 1989<sup>12</sup>, el artículo 259 de la Ley 223 de 1995<sup>13</sup>, la Ley 488 de 1998<sup>14</sup>, y el artículo 55 de la Ley 788 de 2002<sup>15</sup>, este impuesto se declara y paga por el consumo de gasolina motor extra o corriente nacional o importada y/o ACPM nacional o importado; con el fin de mantener un control sistemático y detallado de los recursos de la sobretasa, los responsables de la sobretasa a la gasolina motor, se les exige que lleven registros que discriminen diariamente la gasolina facturada y vendida y las entregas del bien efectuadas para cada municipio, distrito y departamento, identificar el comprador o receptor. Así mismo deberá registrar la gasolina que retire para su consumo propio. De igual forma deben liquidar, recaudar, declarar y pagar la sobretasa a la gasolina, llevar libros y cuentas contables, y en general tienen que llevar todas las obligaciones de los responsables del impuesto de industria y comercio.

De conformidad con lo establecido en la Ley 488 de 1998 la propiedad de la sobretasa a la Gasolina es de las entidades territoriales, mientras que la del A.C.P.M. es propiedad de la Nación y su renta se encuentra en parte cedida a los Departamentos.

---

<sup>12</sup> Por la cual se dictan normas sobre sistemas de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros y se proveen recursos para su financiamiento.

<sup>13</sup> **ARTÍCULO 259. SOBRETASA A LOS COMBUSTIBLES.** La sobretasa de los combustibles, de que tratan las Leyes 86 de 1989 y 105 de 1993 y el artículo 156 del Decreto 1421 de 1993, se aplicará únicamente a las gasolinas motor extra y corriente.

<sup>14</sup> Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales

<sup>15</sup> **ARTÍCULO 55. TARIFAS.** A partir del 1o. de enero de 2003 las tarifas de la sobretasa a la gasolina serán las siguientes: Tarifa Municipal y Distrital: 18.5%. Tarifa Departamental: 6.5%. Tarifa para el Distrito Capital: 25%.



## **Legislación Aplicable:**

- ✓ Ley 86 de 1989.
- ✓ Artículo 259 de la Ley 223 de 1995.
- ✓ Ley 488 de 1998, Art. 117.
- ✓ Decreto Reglamentario 2653 de 1998
- ✓ Ley 788 de 2002
- ✓ Ordenanza N° 024 del 23 de Agosto del 2005.

## **SOBRETASA AL A.C.P.M.**

Es una participación sobre renta nacional cedida. Es recaudada por la nación y distribuida en un 50% a los departamentos y al Distrito Capital, según el recaudo de la jurisdicción; su destinación es para el mantenimiento de la malla vial. De conformidad con lo establecido en la Ley 488 de 1998<sup>16</sup> la propiedad del A.C.P.M. es de la Nación y su renta se encuentra en parte cedida a los Departamentos.

## **Legislación Aplicable**

- ✓ Ley 86 de 1989.
- ✓ Artículo 259 de la Ley 223 de 1995.
- ✓ Ley 488 de 1998, Art. 117.
- ✓ Decreto Reglamentario 2653 de 1998
- ✓ Ley 788 de 2002
- ✓ Ordenanza 024 de 2005

## **DEGUELLO DE GANADO MAYOR:**

Se encuentra constituido por el sacrificio de Ganado mayor (ejemplar de raza bovina, equina y bufalina) en la jurisdicción del Departamento.

## **Legislación Aplicable:**

- ✓ Ley 8 de 1909
- ✓ Decreto 1222 de 1986 (Artículos 161 y 162)
- ✓ Ordenanza No. 024 de 2005
- ✓ Ordenanza No. 010 de 2008
- ✓ Ordenanza No. 012 de 2014
- ✓ Resolución No. 1857 de 2016

<sup>16</sup> Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales.

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

- ✓ Decreto No. 1022 de 2016
- ✓ Resolución N° 02 de Enero 09 de 2018

## ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO

Fue creada por el legislador mediante la Ley 3 de 1986, con la finalidad de destinar su producido a la construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva.

### Legislación Aplicable:

- ✓ Ley 03 de 1986.
- ✓ Ley 863 de 2003.
- ✓ Ordenanza No. 031 de 2004.
- ✓ Ordenanza No. 024 del 23 de Agosto del 2005
- ✓ Decreto No. 199 de 2005.
- ✓ Ordenanza No. 026 de 2006.
- ✓ Ordenanza No. 08 de 2008.
- ✓ Ordenanza No. 016 de 2015.
- ✓ Decreto No. 668 del 26 de Diciembre de 2017, *"Por medio del cual se incrementan las tarifas de la estampilla pro desarrollo para la vigencia 2018+*
- ✓ Ordenanza N° 08 de Diciembre 29 de 2017.

## ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS

Fue ordenada su emisión por el legislador mediante la Ley 645 de 2001, con la finalidad de destinar para el mantenimiento, ampliación y remodelación de la planta física; para la adquisición, mantenimiento y reparación de los equipos asignados a los diferentes servicios que presta el centro hospitalario; para la dotación de instrumentos, entre otros.

### Legislación Aplicable

- ✓ Ley 440 de 1998.
- ✓ Ordenanza No. 010 DE 1998.
- ✓ Ley 645 de 2001.
- ✓ Ordenanza No. 49 de 2002.
- ✓ Ordenanza No. 27 de 2003.
- ✓ Ordenanza No. 05 de 2005.

- ✓ Ordenanza No. 19 de 2005.
- ✓ Ordenanza No. 30 de 2005.
- ✓ Resolución No. 1627 de 2005.
- ✓ Ordenanza No. 044 de 2008.
- ✓ Ordenanza No. 04 de 2009.
- ✓ Ordenanza No 013 de 2009
- ✓ Ordenanza No. 060 de 2009.
- ✓ Ordenanza No. 040 de 2012.
- ✓ Decreto No. 221 de 2013.
- ✓ Ordenanza No. 025 de 2014.
- ✓ Ordenanza No. 018 de 2015.
- ✓ Decreto No. 669 del 26 de Diciembre de 2017, *"por medio del cual se incrementan las tarifas de la estampilla pro Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios para la vigencia 2018"*.
- ✓ Ordenanza N° 08 de Diciembre 29 de 2017.

## **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**

Fue ordenada su emisión por el legislador mediante la Ley 666 de 2001, cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura.

### **Legislación Aplicable:**

- ✓ Ley 666 de 2001.
- ✓ Ordenanza No.010 de 2012.
- ✓ Decreto No. 626 de 2012.
- ✓ Ordenanza 029 de 2012
- ✓ Resolución No. 171 de 2015.
- ✓ Ordenanza No. 013 de 2015.
- ✓ Ordenanza No. 014 de 2015.
- ✓ Resolución No. 1857 de 2016.
- ✓ Resolución No. 08 de Diciembre 29 de 2017 expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío. *+Mediante la cual se realiza un ajuste tarifario+*



## ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR

Fue ordenada su emisión por el legislador mediante la Ley 1276 de 2009, para la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad.

### Legislación Aplicable:

- ✓ Ley 687 de 2001.
- ✓ Ley 1276 de 2009. *Por medio de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.+*
- ✓ Ordenanza No. 011 de 2012.
- ✓ Decreto No. 627 de 2012.
- ✓ Ordenanza 029 del 1 de agosto de 2012. *Por medio de la cual se modifica las ordenanzas 10 y 11 del 2012 referente a las estampillas pro-cultura y pro-bienestar del adulto mayor+.*
- ✓ Decreto No. 1023 de 2016.

## ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

Fue ordenada su emisión por el legislador mediante la Ley 538 de 1999<sup>17</sup>, cuyo producido se destinará para la construcción, adecuación, remodelación y mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, bibliotecas y demás bienes y elementos, equipos y laboratorios que requiera la infraestructura de la Universidad del Quindío.

### Legislación Aplicable:

- ✓ Ley 538 de 1999. *Por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro universidad del Quindío+.*
- ✓ Ordenanza No. 09 de 2000.
- ✓ Ordenanza No. 026 de 2007
- ✓ Ordenanza No. 042 de 2012.
- ✓ Decreto No. 222 de 2013.
- ✓ Decreto No. 1023 de 2016.
- ✓ Decreto No. 670 del 26 de Diciembre de 2017, *"por medio del cual se incrementan las tarifas de la estampilla pro universidad del Quindío para la vigencia 2018".*

<sup>17</sup> Por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro universidad del Quindío

- ✓ Resolución No. 08 de Diciembre 29 de 2017 expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío. *«Mediante la cual se realiza un ajuste tarifario»*

### 3.2.3. IMPUESTOS NO TRIBUTARIOS

#### MONOPOLIO RENTISTICO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

El monopolio rentístico es una excepción al régimen económico general de la Constitución, ya que las rentas obtenidas al amparo de dicha figura deben destinarse a fines de utilidad social. El Gobierno tiene la potestad de proponer un régimen propio para la explotación del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, es decir, una ley ordinaria de iniciativa gubernamental que defina la organización, administración, control y explotación del monopolio (Ley 643 de 2001). Éste tiene una destinación específica de la renta (Derechos de Explotación) a la financiación de los servicios de salud pública.

Las Loterías departamentales y las Apuestas Permanentes, conocidas como Chance, son juegos de suerte y azar asignados al nivel territorial, es decir, a los gobiernos departamentales (Ley 643 de 2001, CAP. III y IV); actualmente en Colombia existen 15 loterías operadas por los departamentos y 38 concesionarios de Chance.

Se define como la facultad exclusiva del Departamento del Quindío para explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de los juegos de suerte y azar, y para establecer las condiciones en las cuales los particulares pueden operarlos, facultad que siempre se debe ejercer como actividad que debe respetar el interés público y social con fines de árbitro rentístico a favor de los servicios de la salud, cuando los juegos se realicen en jurisdicción del Departamento.

#### Legislación Aplicable:

- ✓ Ley 643 de 2001. *«Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar»*
- ✓ Ordenanza No. 039 de 2002.
- ✓ Ordenanza No. 024 de 2005.
- ✓ Decreto Nacional No. 2144 de 2011.
- ✓ Decreto Nacional No. 2265 de 2017.



## **MONOPOLIO SOBRE LICORES DESTILADOS.**

El monopolio como arbitrio rentístico sobre los licores destilados se define como la facultad exclusiva del Estado para explotar directamente o a través de terceros la producción e introducción de licores destilados y para organizar, regular, fiscalizar y vigilar la producción e introducción de licores destilados en los términos de la presente ley. La finalidad del monopolio como arbitrio rentístico es la de reservar para los departamentos una fuente de recursos económicos derivados de la explotación de actividades relacionadas con la producción e introducción de licores destilados. En todo caso, el ejercicio del monopolio deberá cumplir con la finalidad de interés público y social que establece la Constitución Política.

Entiéndase por licor destilado la bebida alcohólica con una graduación superior a 15 grados alcoholimétricos a 20°C, que se obtiene por destilación de bebidas fermentadas o de mostos fermentados, alcohol vínico, holandas o por mezclas de alcohol rectificado neutro o aguardientes con sustancia de origen vegetal, o con extractos obtenidos con infusiones, percolaciones o maceraciones que le den distinción al producto, además, con adición de productos derivados lácteos, de frutas, de vino o de vino aromatizado.

### **Legislación Aplicable:**

- ✓ Ley 1816 de 2016.
- ✓ Ordenanza No. 04 de 2017.

## **MONOPOLIO SOBRE ALCOHOL POTABLE CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES**

Las normas relativas al monopolio como arbitrio rentístico sobre licores destilados consignadas en la presente ley se aplicarán al monopolio como arbitrio rentístico sobre alcohol potable con destino a la fabricación de licores en lo que resulten aplicables y siempre que no haya disposiciones que se refieran expresamente a este último.

Todos los productores e importadores de alcohol potable y de alcohol no potable deberán registrarse en el Departamento en el cual se produzca y/o introduzca el producto. Este registro se hace con el fin de llevar un control por parte del Departamento y de establecer con exactitud quién actúa como importador, proveedor, comercializador y consumidor del alcohol potable y no potable. El alcohol potable que no sea destinado al consumo humano deberá ser desnaturalizado una vez sea producido o ingresado al territorio nacional. Las

autoridades de policía incautarán el alcohol no registrado en los términos del presente artículo, así como aquel que estando registrado como alcohol no potable no esté desnaturalizado.

### Legislación Aplicable:

- ✓ Ley 1816 de 2016. *Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar*
- ✓ Ordenanza No. 04 de 2017.
- ✓ Resolución No. 01 de Enero 05 de 2018.

### 3.3. DEPARTAMENTO DEL QUINDIO SECTOR CENTRAL (CUATRIENIO 2014-2017)

#### 3.3.1. INGRESOS:

COMPORTAMIENTO GENERAL DE INGRESOS CUATRIENIO 2014-2017				
RUBRO	2014	2015	2016	2017
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>310,038</b>	<b>355,077</b>	<b>294,972</b>	<b>349,887</b>
INGRESOS CORRIENTES	105,013	125,127	105,953	123,442
RECURSOS DE CAPITAL	37,606	63,596	15,512	31,897
FONDOS ESPECIALES	167,419	166,354	173,506	194,548
Cifras en Millones de Pesos				

En el análisis de los Ingresos totales para el cuatrienio 2014-2017 se puede decir que en 2015 los ingresos crecieron 15% con respecto a la vigencia 2014, debido principalmente al desembolso del crédito por \$24.000 millones, transferencias del FONPET y convenios con la Nación, por su parte en 2017 los ingresos crecieron en un 19% donde se puede establecer que el incremento fue consecuencia principalmente del crecimiento coyuntural de los ingresos de capital, producto de los Recursos del Balance con un crecimiento del 105% además del crecimiento de los ingresos corrientes en un 17% y los fondos especiales en un 12% como se analiza a continuación:

- **INGRESOS CORRIENTES**

Los ingresos corrientes son los recursos que recauda el Departamento en forma regular y permanente por autorización de la ley, por concepto de impuestos, tasas, multas y contribuciones, y también los que corresponden a las transferencias que perciben en razón a las funciones y competencias de la entidad territorial.

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028



COMPORTAMIENTO DE INGRESOS CORRIENTES CUATRIENIO 2014-2017				
RUBRO	2014	2015	2016	2017
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>310,038</b>	<b>355,077</b>	<b>294,972</b>	<b>349,887</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>105,013</b>	<b>125,127</b>	<b>105,953</b>	<b>123,442</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>77,578</b>	<b>86,350</b>	<b>86,675</b>	<b>96,880</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>27,435</b>	<b>38,777</b>	<b>19,277</b>	<b>26,561</b>

Cifras en Millones de Pesos

En 2014 los ingresos corrientes representaron el 33% de los ingresos totales en donde los ingresos tributarios participaron en un 74% frente a un 26% de los no tributarios, durante 2015 los ingresos corrientes representaron un 35% dentro de los ingresos totales, en los cuales los tributarios participaron un 69% frente a un 31% de los no tributarios, en 2016 los ingresos corrientes representaron un 36% de los ingresos totales, teniendo los ingresos tributarios una representación del 82% frente a un 18% de los no tributarios y para 2017 los ingresos corrientes representaron un 35% del total de los Ingresos, en donde los tributarios participaron en un 79% frente a los no tributarios con un 21%.

La participación de los ingresos corrientes sobre los ingresos totales en 2017, tuvo un crecimiento en términos reales con respecto a 2016 del 17%, consecuencia de los mayores ingresos directos, como los son el impuesto vehicular y el impuesto al registro tal como se especifica a continuación.

**Ingresos Tributarios** están compuestos por los impuestos directos e impuestos indirectos:

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS CUATRIENIO 2014-2017				
RUBRO	2014	2015	2016	2017
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>310,038</b>	<b>355,077</b>	<b>294,972</b>	<b>349,887</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>105,013</b>	<b>125,127</b>	<b>105,953</b>	<b>123,442</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>77,578</b>	<b>86,350</b>	<b>86,675</b>	<b>96,880</b>
<b>Directos</b>	<b>17,797</b>	<b>19,411</b>	<b>21,250</b>	<b>25,693</b>
Impuesto Sobre Veh Automotres	8,952	8,853	9,951	12,628
Impuesto al Registro	8,845	10,558	11,299	13,065
<b>Indirectos</b>	<b>59,780</b>	<b>66,939</b>	<b>65,426</b>	<b>71,188</b>
Impuesto al Consumo de Licores	2,101	2,588	2,582	3,518
Impuesto al Consumo de Cerveza	12,516	14,298	15,956	16,662
Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco	7,866	8,117	8,807	17,784
Degüello al Ganado Mayor	617	610	615	537
Sobretasa a la Gasolina	5,331	5,987	6,704	6,714
Estampilla Pro Desarrollo	10,006	11,403	10,459	10,154
Estampilla Pro Cultura	2,031	2,290	1,599	1,479
Estampilla Pro Adulto Mayor	5,304	5,580	3,909	3,579
Estampilla Pro Hospital	13,575	15,423	14,149	10,220
Estampilla Pro Universidad	433	643	646	541

Cifras en Millones de Pesos



## **Impuestos directos:**

De los impuestos directos el que tiene mayor participación sobre los ingresos tributarios es el impuesto sobre vehículos automotores en 2014 con una participación del 12% frente a un 11% de los impuestos de registro, en 2015 a diferencia del 2014, el impuesto al registro tuvo una mayor participación sobre los ingresos tributarios con un 12% mientras que el impuesto sobre vehículos automotores tuvo una participación del 10%, por su parte en 2016 tuvo mayor participación, el impuesto sobre el registro con un 13% y el impuesto sobre vehículos automotores del 12%, en 2017 el impuesto al registro al igual que las dos vigencias anteriores tuvo un incremento del 16% respecto a 2016 además de una mayor participación de los impuestos directos con un 14% .

## **Impuestos Indirectos:**

En 2014 y 2015 el comportamiento de los impuestos indirectos fue relativamente constante, en 2014 el que tuvo mayor participación sobre los tributarios fue la Estampilla Pro Hospital con un 18% y en 2015 un 17%, seguido por el impuesto sobre el consumo de cerveza teniendo una participación del 16% en 2014 y del 17% en 2015, por su parte en 2016 el que tuvo mayor participación fue el impuesto sobre el consumo de cerveza con un 18% seguido por la estampilla pro-hospital con un 16%, mientras que en 2017 se presentó un comportamiento especial donde el impuesto sobre el cigarrillo y el tabaco tuvo mayor participación sobre los tributarios con un un aumento sustancial frente a las vigencias anteriores del 101% con respecto al 2016, como consecuencia de la modificación en las tarifas de los impuestos realizada por la ley 1819 de 2016+<sup>18</sup>.

**Ingresos no tributarios:** Son aquellos ingresos recibidos de forma regular, que se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los bienes o servicios, transferencias y demás recursos que ingresen periódicamente al presupuesto territorial, pero que corresponden a impuestos.

19

<sup>18</sup> Informe sobre la viabilidad fiscal de los Departamentos

<sup>19</sup> Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial 2012.



COMPORTAMIENTO DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS CUATRIENIO 2014-2017				
RUBRO	2014	2015	2016	2017
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>310,038</b>	<b>355,077</b>	<b>294,972</b>	<b>349,887</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>105,013</b>	<b>125,127</b>	<b>105,953</b>	<b>123,442</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>27,435</b>	<b>38,777</b>	<b>19,277</b>	<b>26,561</b>
Tasas, Multas Contribuciones	457	1,285	1,114	3,291
Monopolio	8,735	10,116	9,918	9,840
Transferencias Corrientes	2,854	14,941	3,580	8,343
Transferencias de Capital	2,985	3,223	3,612	3,539
Otros Ingresos No Tributarios	12,403	9,210	1,054	1,546

Cifras en Millones de Pesos

En este cuadro se puede evidenciar el comportamiento de los ingresos no tributarios de cuatrienio de 2014 a 2017, se puede observar un mayor ingreso en el 2015 debido principalmente a las transferencias corrientes soportadas por los ingresos del desahorro FONPET frente a la vigencia 2016, en 2017 se observa un aumento con respecto a la vigencia anterior del 38% a causa del incremento de las transferencias corrientes en especial el desahorro FONPET por \$6.700 millones, además *de los mayores recursos asignados por el Sistema General de Participaciones, destinados a salud, educación, agua potable y saneamiento básico*<sup>20</sup>

Respecto a los otros ingresos no tributarios se puede decir en 2014 los mayores ingresos estuvieron soportados principalmente por los ingresos de los convenios.

- **FONDOS ESPECIALES.**

Constituyen Fondos Especiales, aquellos que son creados por la Ley para manejar recursos con destinación específica, se alimentan las diferentes rentas del presupuesto.

RUBRO	2014	2015	2016	2017
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>310,038</b>	<b>355,077</b>	<b>294,972</b>	<b>349,887</b>
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>167,419</b>	<b>166,354</b>	<b>173,506</b>	<b>194,548</b>
Fondo Educativo Departamental	103,068	107,743	121,790	138,721
Fondo Departamental de Salud	58,680	48,904	46,022	52,056
Agua potable y Saneamiento Basico	1,871	5,894	2,142	2,319
Fondo de Seguridad	3,800	3,813	3,551	1,452

Cifras en Millones de Pesos

En 2014 los Fondos Especiales representaron el 54% de los ingresos totales, en 2015 un 47%, en 2016 un 59% y en 2017 un 56%, el aumento del 4% de 2016 con respecto a 2015, al igual que el 12% de 2017 con respecto al 2016, fue debido al

<sup>20</sup> Informe sobre la viabilidad fiscal de los Departamentos Diciembre 2017.

aumento de los ingresos del Fondo Educativo Departamental, recursos que provienen principalmente del Sistema General de Participaciones (S.G.P) los cuales se asignan a través del CONPES del Ministerio de Hacienda, el Fondo Educativo además es quien tiene mayor participación dentro del total de los Fondos especiales en todas las vigencias analizadas del cuatrimestre.

- **RECURSOS DE CAPITAL**

El artículo 31 del Decreto 111 de 1996 afirma que los recursos de capital serán comprendidos por los recursos del balance, los recursos del crédito, los rendimientos financieros.

COMPORTAMIENTO DE RECURSOS DE CAPITAL CUATRIENIO 2014-2017				
RUBRO	2014	2015	2016	2017
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>310,038</b>	<b>355,077</b>	<b>294,972</b>	<b>349,887</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>37,606</b>	<b>63,596</b>	<b>15,512</b>	<b>31,897</b>
Credito Interno	-	24,000	-	-
Recursos del Balance	37,031	38,721	14,552	30,270
Rendimientos por Operaciones Financieras	575	875	960	1,627

Cifras en Millones de Pesos

Para 2014 los recursos de capital participaron en un 12% del total de los ingresos, en 2015 en un 18% en donde se puede evidenciar mayores ingresos debido principalmente al desembolso de los recursos del crédito por \$24.000 millones, en 2016 en un 5% y en 2017 en un 9% vigencia en la cual se puede ver un incremento del 106% respecto al 2016 debido al mayor valor en los recursos del balance de la vigencia 2016 que pasan al 2017.

### 3.3.2. GASTOS

El presupuesto de gastos está compuesto por gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública y gastos de inversión, cada uno de estos gastos se presenta clasificado en diferentes secciones que corresponden a la Asamblea Departamental, Contraloría General del Departamento, Despacho del Gobernador, Secretarías, Establecimientos Públicos y demás Organismos Departamentales.<sup>21</sup>

<sup>21</sup> Ordenanza 022 Artículo 33



COMPORTAMIENTO GENERAL DE GASTOS CUATRIENIO 2014-2017				
RUBRO/VIGENCIA	2014	2015	2016	2017
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>274,271</b>	<b>337,755</b>	<b>291,259</b>	<b>303,999</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>56,614</b>	<b>80,168</b>	<b>66,033</b>	<b>73,110</b>
<b>SERVICIO A LA DEUDA</b>	<b>3,987</b>	<b>4,712</b>	<b>6,070</b>	<b>7,068</b>
<b>INVERSION</b>	<b>213,670</b>	<b>252,875</b>	<b>219,156</b>	<b>223,821</b>
Cifras en Millones de Pesos				

El comportamiento de los gastos en el cuatrienio de 2014 a 2017 nos muestra mayores gastos en el año **2015** debido a mayores ingresos, principalmente por el crecimiento de las transferencias, recursos del Desahorro FONPET y recursos del crédito, tal como lo afirma el Informe de Viabilidad Fiscal de los Departamentos para la vigencia 2016. En esta vigencia los gastos estuvieron especialmente representados en inversión, participando en un 75% sobre el total de los gastos, seguido por el funcionamiento con un 24% y el servicio a la deuda con un 1% , por su parte en **2016** se disminuyeron los gastos en un 16% en donde fueron representados principalmente por inversión participando en un 75%, evidenciando que se mantuvo constante su participación pese a la reducción de los gastos totales con respecto a la vigencia anterior, seguidamente representados por los gastos de funcionamiento con un 23% y en una menor porción por el servicio a la deuda con un 2%, en **2017** teniendo en cuenta la recuperación del ingreso con respecto al 2016 se tuvo un aumento de los gastos en un 4%, representado principalmente por los gastos de inversión con un 74%, los gastos de funcionamiento en un 24% y el servicio a la deuda en un 2%.

- **FUNCIONAMIENTO**

COMPORTAMIENTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CUATRIENIO 2014-2017				
RUBRO/VIGENCIA	2014	2015	2016	2017
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>274,271</b>	<b>337,755</b>	<b>291,259</b>	<b>303,999</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>56,614</b>	<b>80,168</b>	<b>66,033</b>	<b>73,110</b>
Asamblea Departamental	1,449	1,525	1,717	2,183
Contraloría General	2,115	2,249	2,446	2,828
Administración Central	53,050	76,394	61,870	68,099
Cifras en Millones de Pesos				

Los mayores gastos de funcionamiento se ejecutan al interior de la administración central participando en 2014 en un 94%, en 2015 en un 95%, en 2016 en un 94% y en 2017 en un 93%. Estos gastos disminuyeron a partir de 2016 contribuyendo a que la administración redujera el indicador de la ley 617 de 2000 el cual regula los

gastos de funcionamiento en relación con los ingresos corrientes de libre destinación.

El comportamiento de los gastos de funcionamiento en 2017 refleja las mayores transferencias por concepto de pensiones a los órganos de control y al FONPET.<sup>22</sup>

- **SERVICIO A LA DEUDA**

<b>COMPORTAMIENTO DE SERVICIO A LA DEUDA CUATRIENIO 2014-2017</b>				
<b>RUBRO/VIGENCIA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>274,271</b>	<b>337,755</b>	<b>291,259</b>	<b>303,999</b>
<b>SERVICIO A LA DEUDA</b>	<b>3,987</b>	<b>4,712</b>	<b>6,070</b>	<b>7,068</b>
Amortización	2,803	3,379	2,855	4,038
Intereses	1,184	1,333	3,215	3,031

El Servicio a la deuda en 2014 participó en un 1.45% dentro de los gastos totales, de los cuales el 70% amortizaron capital y el 30% fueron pagos de intereses, en 2015 participó en un 1.35% dentro de los gastos totales de los cuales el 72% amortizaron capital y el 28% fueron pagos de intereses, por su parte en 2016 incrementó en un 29% con respecto a la vigencia anterior debido a que se empezó a amortizar el capital y a pagar intereses del crédito desembolsado en 2015 por \$24.000 millones en donde este rubro participó en un 2% dentro de los gastos totales presentando un mayor pago de intereses del 53% y amortización a capital del 47% en 2017 incrementó el 16% con respecto al 2016 participando en un 2% dentro de los gastos totales de los cuales el 57% amortizaron capital y el 43% fueron pagos de intereses.

- **INVERSIÓN**

<b>COMPORTAMIENTO DE INVERSION CUATRIENIO 2014-2017</b>				
<b>RUBRO/VIGENCIA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>274,271</b>	<b>337,755</b>	<b>291,259</b>	<b>303,999</b>
<b>INVERSION</b>	<b>213,670</b>	<b>252,875</b>	<b>219,156</b>	<b>223,821</b>

Cifras en Millones de Pesos

En 2014 la inversión participó sobre el total de los gastos en un 78%, por su parte en 2015 este rubro incremento en un 18% con respecto al 2014 y participó en un 75% en el total de los gastos, en 2016 tuvo una disminución del 15% con respecto a la vigencia anterior el cual como es argumentado anteriormente es debido a los mayores ingresos en 2015 por desembolsos de créditos y transferencias, sin

<sup>22</sup> Informe de Viabilidad Fiscal de los Departamentos vigencia 2017



embargo mantiene su participación dentro de los gastos totales del 75%, en 2017 este rubro incrementó en un 2% y participo en un 74% dentro de los gastos totales.

La inversión en el cuatrienio 2014-2017 como es debido, tuvo la mayor representación dentro de los gastos totales teniendo una participación constante del 75% en promedio.

### 3.4. DEPARTAMENTO DEL QUINDIO SECTOR CENTRAL VIGENCIA ACTUAL 2018

#### 3.4.1. Ejecución presupuestal

#### Ingresos corte 30 de Septiembre de 2018

RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018	%EJECUCIÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS	410,355	254,877	62%
INGRESOS CORRIENTES	125,533	86,347	69%
TRIBUTARIOS	91,031	70,372	77%
NO TRIBUTARIOS	34,501	15,975	46%
FONDOS ESPECIALES	246,153	141,158	57%
RECURSOS DE CAPITAL	38,669	27,372	71%
<i>Cifras en Millones de Pesos</i>			

El presupuesto definitivo para la vigencia en curso con corte a 30 de Septiembre alcanza la suma de \$410.355 millones, de los cuales se ha ejecutado \$254.877 millones, lo cual representa el 62% en donde:

**Ingresos corrientes:** De los \$125.533 millones presupuestados se han recaudado \$86.347 millones con una ejecución del 69% en donde los ingresos tributarios participan en un 82% y una ejecución del 77% y los no tributarios participan en un 18% y una ejecución del 46% reflejado principalmente en las transferencias corrientes, rubro del desahorro FONPET sin situación de fondos en donde de los \$10.000 millones presupuestados el Ministerio ha pagado \$2.685 millones, de otra parte se ve reflejado en la Cofinanciación en donde los recursos de tres convenios por \$1.973 millones no han ingresado a las arcas del Departamento.

**Fondos especiales:** De los \$246.153 millones presupuestados, se han recaudado \$141.158 millones con una ejecución del 57% en donde vale la pena mencionar que se adicionaron recursos por \$12.066 millones en el Fondo Educativo

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

Departamental con el fin de pagar las demandas de las primas de los docentes, sin embargo, los recursos no han sido girados a la fecha.

**Recursos de Capital:** De los \$38.669 millones han ingresado \$27.372 millones con una ejecución del 71% en donde se han ejecutado en un 100% los recursos del balance y los recursos del crédito no se ha solicitado desembolso toda vez que a la fecha los pagos que se han realizado han sido mínimos, y el costo beneficio de intereses de mora por lo tanto se ha pagado con recursos propios.

## Gastos a corte 30 de Septiembre de 2018

CONCEPTO	PPTO DEFINITIVO	EJECUCION A 30 DE SEPTIEMBRE	% EJECUCIÓN
PRESUPUESTO DE GASTOS	410,355	184,491	45%
FUNCIONAMIENTO	94,041	48,711	52%
INVERSION	306,952	130,475	43%
SERVICIO DE LA DEUDA	9,363	5,305	57%

*Cifras en Millones de Pesos*

El presupuesto de gastos para la vigencia 2018 con corte a 30 de Septiembre es de \$410.355 millones de los cuales se han ejecutado el 45%, la inversión participa en un 71% sobre el total de los gastos ejecutados, por su parte el funcionamiento ha participado en un 26% y el servicio a la deuda en un 3%.

Se hace necesario exponer que debido a que los recursos de los convenios, del desembolso del crédito, giro de los recursos destinados para el pago de las demandas de las primas de los docentes y el desahorro Fonpet no han sido girados, aumenta el presupuesto definitivo y disminuye también la ejecución del gasto.

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

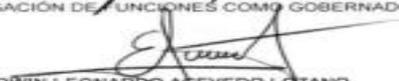
## 3.4.2. BALANCE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A 30 DE JUNIO DE 2018



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO N.I.T. 890001639-1 COMPARATIVO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO A 30 de junio 2018							
codigo	ACTIVO	PERIODO ACTUAL \$	PERIODO ANTERIOR ESFA \$	codigo	PASIVO	PERIODO ACTUAL \$	PERIODO ANTERIOR ESFA \$
<b>CORRIENTE (1)</b>				<b>CORRIENTE (4)</b>			
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	58,117,192,917.07	49,975,763,519.82	23	Préstamos por pagar	3,380,930,451.70	-
13	Cuentas por cobrar	105,473,316,734.00	93,440,401,356.68	24	Cuentas por Pagar	42,731,754,318.05	28,251,628,697.57
15	Inventarios	391,981,332.34	421,044,460.95	25	Beneficios a los empleados	3,196,041,038.00	3,415,934,611.00
19	Otros Activos	22,880,871,220.32	1,650,598,356.97	27	Provisiones	-	30,887,101.00
				29	Otros pasivos	18,416,733,922.92	-
		<b>196,863,362,203.73</b>	<b>145,487,907,694.42</b>			<b>67,725,459,730.67</b>	<b>31,698,450,409.57</b>
<b>NO CORRIENTE (2)</b>				<b>NO CORRIENTE (5)</b>			
12	Inversiones e instrumentos derivados	14,623,935,443.00	14,505,035,443.36	23	Préstamos por pagar	31,557,066,289.55	37,417,534,120.98
13	cuentas por cobrar	29,994,377,039.76	31,694,942,830.54	24	Cuentas por Pagar	11,122,819,655.41	13,643,666,462.35
15	Inventarios	-	1,923,625,026.40	25	Beneficios a los empleados	526,540,797,443.18	505,098,437,608.44
16	Propiedad Planta y Equipo	126,087,497,157.79	128,693,461,955.57	27	Provisiones	19,419,950,133.00	20,035,863,031.52
17	Bienes de uso público e históricos y culturales	317,964,014,861.00	326,024,773,709.38	29	Otros Pasivos	-	18,590,607,164.35
19	Otros activos	432,072,400,481.42	431,919,547,715.50			<b>588,640,633,521.14</b>	<b>594,786,108,387.64</b>
		<b>920,742,224,982.97</b>	<b>934,762,386,680.75</b>				
<b>TOTAL ACTIVO(3)</b>		<b>1,117,605,587,186.70</b>	<b>1,080,250,294,375.17</b>	<b>TOTAL PASIVO (6)</b>		<b>656,366,093,251.81</b>	<b>626,484,558,797.21</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (9)</b>				<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (10)</b>			
81	Activos contingentes	27,036,548,167.00	19,545,443,367.00	91	Pasivos contingentes	7,793,594,976.00	3,845,254,805.00
83	Deudoras de control	5,598,051,107.75	2,111,065,306.00	93	Acreedoras de control	110,219,876,522.00	52,769,417,346.00
89	Deudoras por contra (cr)	-37,634,099,274.75	-21,656,508,673.00	99	Acreedoras por contra (db)	-118,013,471,498.00	-56,614,672,151.00
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (8)</b>		<b>1,117,605,587,186.70</b>	<b>1,080,250,294,375.17</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO (7)</b>		<b>461,239,493,934.89</b>	<b>453,765,735,577.96</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (8)</b>		<b>1,117,605,587,186.70</b>	<b>1,080,250,294,375.17</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (8)</b>		<b>1,117,605,587,186.70</b>	<b>1,080,250,294,375.17</b>



CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ  
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES COMO GOBERNADORA



EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO  
DIRECTOR FINANCIERO



LUZ ELENA MEJÍA CARDONA  
SECRETARIA DE HACIENDA



JAFET FLOREZ PENAGOS  
JEFE DE CONTABILIDAD  
T. P. 16533-T

<b>DEPARTAMENTO DEL QUINDIO BALANCE GENERAL A 30 DE JUNIO DE 2018</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>2,018</b>	<b>2017</b>
ACTIVO CORRIENTE	196,863	\$ 145,488
ACTIVO NO CORRIENTE	920,742	\$ 934,762
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,117,605</b>	<b>\$ 1,080,250</b>
PASIVO CORRIENTE	67,725	\$ 31,698
PASIVO NO CORRIENTE	588,641	\$ 594,786
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>656,366</b>	<b>\$ 626,484</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>461,239</b>	<b>\$ 453,766</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>1,117,605</b>	<b>\$ 1,080,250</b>
(Cifras en Millones de Pesos)		

## Análisis de los Estados Financieros

A continuación, se da a conocer los resultados del Estado de Situación Financiera con corte a 30 de junio de 2018 y se compara con base en el Estado de Situación Financiera de Apertura . ESFA, con el que inicia la aplicación del marco normativo para entidades de gobierno general

De los informes financieros del Departamento del Quindío hacen parte los resultados financieros de la Gobernación del Quindío, de 54 Instituciones Educativas y la Contraloría General del Departamento, los cuales están consolidados en el presente informe. Las cifras se presentan en millones de pesos.

- **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

	<b>Gobernación</b>	<b>Inst. Educativas</b>	<b>Contraloría</b>	<b>Totales</b>
<b>Activos</b>	1.122.130	16.407	735	1.139.272
<b>Pasivos</b>	655.742	3	606	656.351
<b>Patrimonio</b>	466.388	16.404	129	482.921



## ➤ **ACTIVOS**

Representa los bienes y derechos que posee el Departamento del Quindío, los cuales pueden generarle un flujo futuro de recursos.

Al cierre del primer semestre de 2018, los activos alcanzaron un total de \$1.139.273 presentándose un aumento en términos absolutos con respecto al ESFA de \$59.023 y en términos porcentuales de 5.4%. Las partidas que presentaron aumentos importantes, fueron: el efectivo que aumentó \$18.142, Cuentas por Cobrar .incluidas las partidas de Deudores- en \$32.001 y otros activos en \$21.383.

Los activos se distribuyen en los siguientes grupos con sus respectivas cifras: Efectivo \$68.117 con un peso dentro del total de activos del 6%, Rentas por cobrar \$157.135 con un peso del 13.8%, Inversiones patrimoniales \$14.624 con el 1.3% del total de activos, Inventarios \$391 con 0.03%, Propiedad Planta y Equipo \$126.087 con 11%, Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales \$317.964 con 27.9%, finalmente, Otros Activos \$454.953 con un peso del 39.9%

Cabe destacar que dentro del grupo de otros activos se encuentran las partidas de Plan de Beneficios a Empleados a Largo Plazo y Posempleo que suman \$401.520 y representan el 88% de este grupo y está compuesto por el disponible en efectivo, la reserva financiera en FONPET y el patrimonio autónomo para atender los pensionados del sector salud. Las otras partidas corresponden a Derechos en Fideicomisos \$18.073 que incorporan los recursos del Plan Departamental de Aguas. Bienes y Servicios pagados por anticipado, Avances y anticipos entregados y recursos entregados en administración suman en total \$13.049, Al corte del primer semestre había en la partida de Depósitos Entregados en Garantía la suma de \$9.338. Activos diferidos por \$11.807 y el neto de los intangibles en 1.166.

### **ACTIVOS CORRIENTES:**

En esta agrupación se encuentran aquellas partidas que se pretenden convertir en efectivo en el curso de un año, para respaldar los compromisos a corto plazo. Su valor total ascendió a \$218.530 y se encuentra desagregado así:

Efectivo y Equivalente de efectivo \$68.117, Cuentas por Cobrar \$127.141, Inventarios \$391 y Otros activos \$22.881.

La relación de los activos corrientes con los pasivos de exigibilidad inmediata muestra una proporción 3:2. Indicando con esto, que se cuenta en el activo



corriente con \$3.20 para atender cada peso del pasivo corriente.

## **ACTIVOS NO CORRIENTES.**

El grupo de los activos no corrientes cerraron el primer semestre con un saldo de \$920.742, los cuales disminuyeron con respecto al ESFA en \$14.020, que representa en porcentaje el 1.5%.

En este grupo de los no corrientes aparecen las cuentas de:

- **Inversiones patrimoniales:** en ocho empresas societarias, de las cuales, una (Mercar S. A.) está en liquidación; el valor total de las inversiones asciende a \$14.624.
- **Cuentas por Cobrar.** En este grupo quedó incluido Deudores y su valor total es de \$29.994
- **Propiedad Planta y Equipo:** \$126.087; este grupo tuvo una variación neta desfavorable, la cual, no es perceptible por el efecto de la disminución de la depreciación.
- **Bienes de Uso Público Históricos y Culturales:** Con un saldo de \$317.964. Revela las inversiones realizadas en la infraestructura del inventario vial a cargo del Departamento que suman 30 vías.
- **Otros Activos:** Su saldo acumulado es de \$432.073 El valor representativo de esta partida la constituye el Plan de Activos para Beneficios a empleados que oscila en \$401.008 que representa el 93% del grupo.

## ➤ **PASIVOS**

Revela todos aquellos compromisos y obligaciones presentes con ocasión de hechos pasados y que, por carácter legal, contractual implica una salida de recursos de efectivo o equivalente de efectivo.

El total de pasivos sumó en el semestre \$656.351 y tuvo un aumento con respecto al ESFA en valores absolutos de \$29.867 que en términos porcentuales es del 4.8%. Estas partidas corresponden a: Préstamos por Pagar \$34.938, Cuentas por Pagar \$53.840, Beneficios a los Empleados \$529.737, Provisiones \$19.420 y Otros pasivos \$18.416.

Las variaciones presentadas por aumento fueron: Cuentas por Pagar \$11.946, Beneficios a los Empleados \$21.223. Por Disminuciones: Préstamos por Pagar \$2.480, Provisiones \$647 y Otros pasivos \$175.



## PASIVOS DE CORTO PLAZO:

Representa las exigibilidades inmediatas a cargo del Departamento y se espera que su plazo de cancelación no sea superior a un periodo anual. Este componente cerró con un saldo de \$67.711. Hacen parte de este grupo Préstamos por Pagar \$3.381, Cuentas por Pagar \$42.717, Beneficios a los Empleados \$3.196 y Otros Pasivos \$18.417.

## PASIVOS DE LARGO PLAZO

Comprenden las exigibilidades que se deben cumplir en un plazo mayor a una vigencia anual.

Este grupo de partidas cerró con un saldo de \$588.640 representado en Préstamos por Pagar \$31.557, Cuentas por Pagar \$11.123, Beneficio a los Empleados \$526.541 y Provisiones \$19.419.

### ➤ PATRIMONIO.

El patrimonio del Departamento del Quindío corresponde al valor residual resultante de la confrontación de los activos frente a los pasivos.

La cifra final del semestre fue de \$482.921 que se descompone en Capital Fiscal \$386.577, Resultado del Ejercicio \$62.396, Impacto por Transición al Nuevo Marco de Regulación \$67.234 y Ganancias o Pérdidas por Planes de Beneficio a los Empleados -\$33.287.

## INDICADORES

INDICADOR	FÓRMULA	EXPLICACIÓN	RESULTADO
CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL	RESERVA FINANCIERA / CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL	De acuerdo con los últimos datos disponibles del cálculo actuarial estimado para el Departamento El Ministerio de Hacienda y Crédito Público revela mediante oficio la cuantía del último cálculo actualizado en \$526.425 con una reserva financiera actuarial (FONPET) en la suma de \$388.235 que representa una cobertura total de cubrimiento equivalente a 73.7%.	73.7%
RAZON CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	El indicador de razón corriente muestra la capacidad de pago que tiene una Entidad para cubrir sus pasivos corrientes. (Mínimo 1,5). El Departamento del Quindío dispone de \$3.2 en el activo corriente, para responder por cada peso que adeuda a corto plazo.	\$3.2

CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	El índice de Capital de Trabajo, refleja en pesos la cantidad de dinero que tendría disponible una Entidad, después de cumplir con sus obligaciones de corto plazo para desarrollar su actividad principal. Cifras en millones	\$150.820 en millones
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	PASIVO CORRIENTE / PASIVO TOTAL	El indicador de Endeudamiento a Corto Plazo muestra el porcentaje del Pasivo Total que es corriente.	10.3%
RELACION DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	La Relación de Endeudamiento hace referencia al porcentaje del Activo Total de una Entidad, que está representado con recursos de terceros del corto y largo plazo.	57.6%
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	OBLIGACIONES FINANCIERAS / INGRESOS FISCALES	Es la proporción de las obligaciones financieras \$34.937 en el total de los ingresos tributarios y no tributarios \$64.236. Del total de los ingresos operacionales el departamento tiene comprometido el 54% de sus ingresos propios para atender el pago de su deuda.	54%
CARGA FINANCIERA	INTERESES DE DEUDA / INGRESOS FISCALES	La proporción de Ingresos Fiscales destinados a pagar Intereses por los empréstitos en el semestre. Del total de los Ingresos fiscales (tributarios y no tributarios se ha destinado	1.7%
COBERTURA DE GASTOS Y COSTOS	TOTAL INGRESOS / TOTAL GASTOS Y COSTOS	Revela la gestión realizada para cubrir con los ingresos la totalidad de los gastos y costos. Por cada peso gastado, se generaron \$1.45 de ingreso	\$1.45
AUTONOMÍA FINANCIERA	INGRESOS FISCALES / TOTAL INGRESOS	Revela el nivel de dependencia del departamento frente a las rentas. Entre menor sea el indicador, más dependiente es. Para este semestre la relación fue de 32%	32%
DEUDA PERCÁPITA	TOTAL DE LA DEUDA / POBLACIÓN	Representa el valor de la deuda en pesos para cada ciudadano del departamento población estimada 568473	\$61.457 en pesos
INVERSIÓN PERCÁPITA	GASTO PÚBLICO SOCIAL / POBLACIÓN	Representa el valor que el Departamento ha realizado en inversiones por cada ciudadano	\$127.582 en pesos

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

## 3.4.3. ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO CONSOLIDADO A 30 DE JUNIO DE 2018.

<b>GOBERNACION DEL QUINDIO ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL CONSOLIDADO 30 DE JUNIO 2018</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>2,018</b>	<b>2,017</b>
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>157,077</b>	<b>141,248</b>
<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>320,021</b>	<b>293,821</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>135,982</b>	<b>130,648</b>
<b><u>Excedente (Deficit) Operacional</u></b>	<b><u>20,775</u></b>	<b><u>10,296</u></b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>21,230</b>	<b>31,186</b>
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>1,290</b>	<b>- 10,974</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>40,715</b>	<b>52,456</b>
(Cifras en Miles de Pesos)		

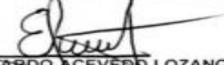
# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028



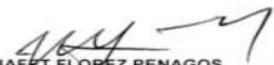
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO  
N.I.T. 890001639-1  
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO BAJO NICSP  
Del 01 de enero a 30 de junio de 2018

Código	Cuenta	\$
<b>INGRESOS OPERACIONALES (1)</b>		<b>157,076,724,188.89</b>
41	Ingresos Fiscales	64,237,150,812.82
42	Venta de Bienes	372,655,145.00
43	Venta de Servicios	74,506,755.00
44	Transferencias y subvenciones	92,392,411,476.07
<b>COSTO DE VENTAS (2)</b>		<b>320,021,129.29</b>
62	Costo de venta de bienes	320,021,129.29
<b>GASTOS OPERACIONALES (3)</b>		<b>135,981,605,590.12</b>
51	De administración y operación	33,080,588,203.48
52	De ventas	3,975,427,256.00
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	11,262,637,584.96
54	Transferencias y subvenciones	19,110,575,027.41
55	Gasto Público Social	68,552,377,518.27
<b>EXCEDENTES OPERACIONALES (4)</b>		<b>20,775,097,469.48</b>
<b>OTROS INGRESOS (5)</b>		<b>21,230,038,614.72</b>
48	Otros Ingresos	21,230,038,614.72
<b>OTROS GASTOS (6)</b>		<b>1,290,496,585.80</b>
58	Otros gastos	1,290,496,585.80
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO (7)</b>		<b>40,714,639,498.40</b>

  
CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN  
CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES COMO GOBERNADORA

  
EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO  
DIRECTOR FINANCIERO

  
LUZ ELENA MEJÍA CARDONA  
SECRETARÍA DE HACIENDA

  
JAFET FLOREZ PENAGOS  
JEFE DE CONTABILIDAD  
T.P. 16533-T

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

## 3.5. DEPARTAMENTO DEL QUINDIO (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS) VIGENCIA ACTUAL 2018.

### 3.5.1. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO (IDTQ).

#### Balance General

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO BALANCE GENERAL EN PESOS A 30 DE JUNIO DE 2018	
RUBRO	2018
TOTAL ACTIVO	\$ 12,872,405
TOTAL PASIVO	\$ 513,234
PATRIMONIO	\$ 12,359,170
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 12,872,405

Cifras en miles de pesos

#### Estado de Actividad Financiera, Económica y Social

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO ESTADO DE RESULTADOS A 30 DE JUNIO 2018	
NOMBRE	2018
<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 1,195,485</b>
INGRESOS FISCALES	\$ 804,898
VENTA DE SERVICIOS	\$ 379,928
TRANSFERENCIAS	\$ 8,843
OTROS INGRESOS	\$ 1,816
<b>GASTOS</b>	<b>\$ 1,189,307</b>
DE ADMINISTRACION	\$ 1,097,217
PROVISIONES AGOTAMIENTO DEPRECI	\$ 92,062
OTROS GASTOS	\$ 28
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 6,179</b>

Cifras en Miles de Pesos

#### Ejecución Presupuestal

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO EJECUCION PRESPUESTO DE INGRESOS A 30 DE JUNIO DE 2018			
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUM	% EJECUCION
INGRESOS CORRIENTES	\$ 3,000,518	\$ 1,178,484	39%
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 6,126	\$ 17,105	279%
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 3,006,644	\$ 1,195,590	40%

EJECUCION PRESPUESTO DE GASTOS			
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUM	% EJECUCION
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1,296,552	\$ 555,586	43%
GASTOS OPERATIVOS	\$ 1,595,092	\$ 613,845	38%
INVERSION	\$ 115,000	\$ 40,902	36%
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 3,006,644	\$ 1,210,333	40%

<b>SUPERAVIT/DEFICIT</b>	<b>-\$ 14,744</b>
--------------------------	-------------------

Cifras en Miles de Pesos



## Análisis presupuestal:

El instituto de Transito Departamental de Tránsito del Quindío en su ejecución de ingresos a 30 de Junio de 2018 refleja una ejecución del 40% de los cuales participan en un 99% los ingresos corrientes y un 1% los recursos de capital, en donde se debe tener en cuenta que este rubro presenta una sobre ejecución del 279% con respecto a lo presupuestado, por su parte los gastos reflejan una ejecución del 40% en donde su mayor representación la tienen los gastos operativos con el 51% seguido por los gastos de funcionamiento con el 46% y la inversión con un 3%.

### 3.5.2. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO (INDEPORTES).

#### Balance General

<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO BALANCE GENERAL A 30 DE JUNIO DE 2018</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>2017</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 6,076,494,888</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 1,955,653,631</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>\$ 4,120,841,257</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 6,076,494,888</b>

Cifras en Miles de Pesos

#### Estado de Actividad Financiera, Económica y Social

<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES QUINDIO ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL O 30 DE JUNIO DE 2018</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>2017</b>
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>\$ 2,150,203,369</b>
<b>GASTOS OPERACIONES</b>	<b>\$ 663,188,161</b>
<b>EXCEDENTE OPERACIONAL</b>	<b>\$ 1,487,015,208</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 19,397,445</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$ 485,485,198</b>
<b>GASTO PUBLICO SOCIAL</b>	<b>\$ 918,390,141</b>
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>\$ 3,000,009</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 99,537,305</b>

Cifras en Miles de Pesos

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

## Ejecución Presupuestal

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS A 30 DE JUNIO DE DE 2018			
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUM	% EJECUCION
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 3,747</b>	<b>\$ 1,845</b>	<b>49%</b>
No tributarios	\$ 3	\$ 0	2%
Transferencias de Capital	\$ 3,505	\$ 1,768	50%
Aportes de la Nacion	\$ 240	\$ 78	32%
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 1,929</b>	<b>\$ 1,890</b>	<b>98%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 5,677</b>	<b>\$ 3,735</b>	<b>66%</b>
<b>EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS A JUNIO 30 DE 2018</b>			
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUM	% EJECUCION
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 1,276</b>	<b>\$ 558</b>	<b>44%</b>
Gastos de Personal	\$ 1,119	\$ 504	45%
Gastos Generales	\$ 152	\$ 52	34%
Transferencias Corrientes	\$ 5	\$ 3	55%
<b>INVERSION</b>	<b>\$ 2,483</b>	<b>\$ 936</b>	<b>38%</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 1,917</b>	<b>\$ 468</b>	<b>24%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 5,677</b>	<b>\$ 1,962</b>	<b>35%</b>
<b>SUPERÁVIT/DÉFICIT</b>		<b>\$ 1,773</b>	
Cifras en Millones de Pesos			

### Análisis Presupuestal:

El instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES presenta una ejecución de ingresos del 66% con corte a 30 de junio de 2018 en el cual los ingresos corrientes representan el 49% y los recursos de capital el 51% , por su parte los gastos presentaron una ejecución del 35% arrojando superávit presupuestal hasta la fecha antes mencionada.



## 4. INFORME DE LOS RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR (VIGENCIA 2017) (Literal d Artículo 5 ley 819 de 2003)

### 4.1. SECTOR CENTRAL

#### 4.1.1. INGRESOS

EJECUCIÓN DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017			
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO A DIC 31 2017	%EJECUCION
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>341,094</b>	<b>349,887</b>	<b>103%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>116,585</b>	<b>123,442</b>	<b>106%</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	85,555	96,880	113%
IMPUESTOS DIRECTOS	22,956	25,693	112%
IMPUESTOS INDIRECTOS	62,599	71,187	114%
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	31,030	26,561	86%
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>192,484</b>	<b>194,547</b>	<b>101%</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>32,025</b>	<b>31,898</b>	<b>100%</b>
Cifras en Millones de Pesos			

El presupuesto de Ingresos definitivo para la vigencia fiscal 2017 alcanzó la suma de \$341.094 millones, de los cuales se recaudó la suma de \$349.887 millones, equivalentes al 103% porcentaje que nos indica un buen comportamiento en el recaudo, donde se destacan los ingresos tributarios con una ejecución del 113% de los cuales los impuestos directos se destaca el cumplimiento de la meta de la vigencia, con un recaudo de 112%

Del 103% de ejecución, el 35% corresponde a ingresos corrientes, el 56% de Fondos Especiales y el 9% a Recursos de Capital.

#### INGRESOS CORRIENTES:

##### Tributarios:

RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO A DIC 31/2017	% EJECUCION
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>341,094</b>	<b>349,887</b>	<b>103%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>116,585</b>	<b>123,442</b>	<b>106%</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>85,555</b>	<b>96,880</b>	<b>113%</b>
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>22,956</b>	<b>25,693</b>	<b>112%</b>
Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Libre Destinación	11,019	12,628	115%
Impuesto de Registro	11,937	13,065	109%
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>62,599</b>	<b>71,187</b>	<b>114%</b>
Impuesto al Consumo de Licores	2,297	3,518	153%
Cerveza	14,536	16,662	115%
Cigarrillos y Tabaco	8,595	17,784	207%
Deguello Ganado Mayor	655	537	82%
Sobretasa a la gasolina	6,054	6,714	111%
Estampilla prodesarrollo	10,154	10,154	100%
Estampilla pro cultura	1,479	1,479	100%
Estampilla pro adulto mayor	3,474	3,579	103%
Estampilla pro hospital	14,000	10,220	73%
Estampilla pro universidad	1,353	541	40%
Cifras en millones de pesos			



El recaudo de los ingresos corrientes tributarios tuvo una mayor ejecución del 113% sobre lo presupuestado para el año 2017, de \$85.555 millones presupuestados, el Departamento del Quindío recaudó \$96.880 millones participando en un 78% dentro de los ingresos corrientes y 28% dentro de los totales.

## **DIRECTOS:**

**Impuesto Sobre Vehículos Automotores:** Este impuesto es un ingreso corriente de libre destinación, el cual logró el 115% de ejecución con respecto a lo presupuestado, implementando un proceso de fiscalización eficiente, esta renta participó en el 49% sobre los Impuestos directos y el 10% sobre los corrientes.

**Impuesto al Registro:** Este es un gravamen creado mediante la Ley 223 de 1995 y afecta todos los actos, documentos o contratos que deben registrarse ante la cámara de comercio y en las oficinas de instrumentos públicos, esta renta logro un 109% de ejecución sobre lo presupuestado, participó en un 51% sobre los Impuestos directos y el 11% sobre los corrientes.

## **INDIRECTOS:**

**Impuesto al Consumo de Licores:** Este impuesto participa en un 5% sobre los Impuestos indirectos y en un 3% sobre los corrientes, logró superar lo inicialmente presupuestado con un 153% de ejecución.

**Impuesto al Consumo de Cerveza:** Este impuesto participó en un 23% sobre los impuestos indirectos, teniendo una de las mayores participaciones de los impuestos tributarios sobre los corrientes con un 14%, además de lograr una ejecución del 115% sobre lo presupuestado.

**Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco:** Participó en un 25% sobre los impuestos indirectos y tuvo la mayor participación de los tributarios sobre los corrientes con un 15%, logrando ejecutar un sobresaliente 207% sobre lo presupuestado para la vigencia.

Es de advertir, que con la promulgación de las Leyes 1816 y 1819 de 2016, las cuales empezaron a regir el 1 de Enero del año 2017 y que se integraron a nuestro Estatuto de Rentas Departamentales a través de la Ordenanza 04 del 5 de mayo de 2017, se evidenció una diferencia considerable en los ingresos referentes al Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores y Cigarrillos.



Lo anterior toda vez que:

- Se pasó de otorgar **Convenios Para la Introducción De Licores** a otorgar **Permisos De Introducción De Licores**. Quiere decir que en los Convenios sí existía una obligación clara de ingreso en unidades de licores al año, en cambio en los Permisos de Introducción y/o producción no se fijan cuotas mínimas o máximas de mercancías ingresadas al Departamento. Artículo 10 literal d) numeral 1 de la Ley 1816 de 2016. La cual dispone: *%No podrá establecer cuota mínima o máxima de volumen de mercancía que se deben introducir al departamento+*
- Se realizó un **Incremento en las tarifas**, toda vez que se inició con un Régimen Mixto, compuesto por: *(y Componente Específico y un componente Ad Valorem)*.
- Evidentemente se realizó por parte de los diferentes contribuyentes el pago por **Derechos De Explotación**, correspondiente al año gravable de 2017 y cancelados en el mes de enero de la presente vigencia.
- Cambio en la **Tarifa de Cigarrillos** de conformidad con el Artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, La cual Modificó el artículo 211 de la ley 223 de 1995. El incremento para el 2019 fue del 3,13% por \$652.630.390.

**Régimen de monopolio establecido en la Constitución Política:** La Constitución Política de Colombia, establece que el Estado debe facilitar y vigilar la libre competencia, además de combatir toda práctica que la limite o genere el abuso de posiciones dominantes o monopólicas, es así, como en el artículo 333 de la Constitución Política<sup>23</sup>, consagra los principios de libertad económica y libre competencia dentro de los límites del bien común, ahora bien, Como excepción a dicho postulado la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, estableció la figura del monopolio como arbitrio rentístico persiguiendo como objetivo, garantizar a los Departamentos ciertas rentas con una finalidad de interés público o social, así se consagra en el artículo 336 de la Constitución Política, el cual establece:

*Í Artículo 336. Ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico, con una finalidad de interés público o social y en virtud de la ley. La ley que establezca un monopolio no podrá aplicarse antes de que hayan sido plenamente indemnizados los individuos que en virtud de ella deban quedar privados del ejercicio de una actividad económica lícita. La organización, administración, control y explotación de los monopolios rentísticos estarán sometidos a un régimen propio, fijado por la ley de iniciativa gubernamental. Las rentas obtenidas*

<sup>23</sup> Artículo 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. (...).



*en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud. Las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores, estarán destinadas preferentemente a los servicios de salud y educación. La evasión fiscal en materia de rentas provenientes de monopolios rentísticos será sancionada penalmente en los términos que establezca la ley. El Gobierno enajenará o liquidará las empresas monopolísticas del Estado y otorgará a terceros el desarrollo de su actividad cuando no cumplan los requisitos de eficiencia, en los términos que determine la ley. En cualquier caso, se respetarán los derechos adquiridos por los trabajadores.+*

La Corte Constitucional al interpretar el artículo 336 de la Constitución Política, define el monopolio como:

*“Un instrumento que protege la explotación de determinadas actividades económicas para que el Estado procure cierto nivel de ingresos con el fin de atender sus obligaciones. Para el Estado la finalidad del monopolio **no es excluir la actividad económica del mercado**, sino reservarse una fuente de recursos económicos que le reporte su explotación.+*

Por tanto, la figura del Monopolio como Arbitrio Rentístico presenta ciertas características que lo hacen una figura **sui generis** y cuyo objetivo no es el de impedir a los particulares el desarrollo de actividades económicas lícitas, sino el de procurar otra fuente de ingresos para el Erario Público.

Es importante manifestar, que si bien la Constitución Política de Colombia consagra la posibilidad de su existencia, ésta, no crea los monopolios de arbitrio rentístico, pues esta facultad es reservada al legislador<sup>24</sup>; así las cosas y en uso de sus facultades, y en los términos del artículo 336 de la Constitución Política se procedió a expedir la Ley 1816 de 2016.

Así las cosas, aun cuando el titular del Monopolio Rentístico de Licores es el Estado, se advierte que tradicionalmente el legislador ha delegado su ejercicio en cada uno de los Departamentos; lo anterior, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 362 de la Constitución Política, el cual dispone que los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de la explotación de monopolios de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva.

<sup>24</sup> *“Se encuentra por lo tanto reservada al legislador la facultad de crear los monopolios como arbitrio rentístico y la potestad para definir el régimen para su organización, administración, control y explotación, habiendo quedado contemplados en la Carta Política, algunos de los elementos que ese régimen propio debe contener: (i) que su finalidad sea satisfacer el interés público; (ii) constituirse como un arbitrio rentístico; (iii) la obligación de indemnizar previamente a los individuos que se vean privados de su ejercicio; (iv) la destinación específica de algunas de las rentas; (v) la sanción penal de la evasión fiscal en estas actividades y (vi) la obligación del Gobierno de liquidar los monopolios, si no demuestran ser eficientes.”* Corte Constitucional.



Ahora bien, con el fin de generar un mayor recaudo para los departamentos, la Ley 1816 de 2016 cambió la tarifa del impuesto al consumo y la participación, por un régimen mixto conformado por un componente específico único de \$220 por grado de alcohol y un componente ad valorem de 25% sobre el precio final antes de impuestos. Esto además de un IVA general del 5%.

Con este cambio en la tarifa del impuesto para la Vigencia Fiscal 2017 se proyectó en su momento un aumento en el nivel de recaudo equivalente al 18% comparado con lo que se recaudaría en 2017 bajo el régimen anterior. El aumento en el recaudo se ponderó aproximadamente entre el 8% y el 24% para todos los departamentos, los cuales vieron variación en el recaudo de impuesto al consumo o participación. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, para el Departamento del Quindío, el recaudo obtenido pudo ser mayor, pero al aplicar las bases gravables certificadas por el DANE, los ingresos del Departamento se vieron impactados disminuyendo para la vigencia 2018 en comparación con la vigencia 2017 (en un promedio de \$742.169.069). En consecuencia, de lo anterior, el incremento proyectado para la Vigencia 2019 se pondera en un 3,13% sobre el ingreso del 2018, el cual equivale a una cifra de Cuatrocientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Dos Mil Trecientos Ochenta y Cuatro Pesos (\$453.602.384) M/cte.

Cabe resaltar que el artículo 2 de la Ley 1816 de 2016, establece que:

*“El Monopolio como Arbitrio Rentístico sobre los licores destilados, se define como la facultad exclusiva del Estado para explotar directamente o a través de terceros la producción e introducción de licores destilados y para organizar, regular, fiscalizar y vigilar la producción e introducción de licores destilados en los términos de la presente Ley. La finalidad del Monopolio como Arbitrio Rentístico, es reservar para los Departamentos una fuente de recursos económicos derivados de la explotación de actividades relacionadas con la producción e introducción de licores destilados. En todo caso, el ejercicio del Monopolio deberá cumplir con la finalidad de interés público y social que establece la Constitución Política”*

En concordancia con lo preceptuado por el artículo 336 de la Constitución Política de Colombia el cual deja claro que *“ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico con una finalidad de interés público y social en virtud de la Ley”*, es importante resaltar, que, con el ejercicio del mismo, se busca que los recursos obtenidos se destinen para financiar prioritariamente la salud, la educación y el deporte.



**Degüello al Ganado Mayor:** Esta renta tuvo una de las menores participaciones tanto dentro de los impuestos indirectos como en los corrientes, alcanzando una ejecución del 82% lo cual refleja menores ingresos de los presupuestados, debido al continuo cierre de las centrales de sacrificio, para 2017 se cerró la central del Municipio de La Tebaida según decreto 004 del 27 de enero de 2017 por medio del cual se adopta el cierre voluntario de la planta de beneficio animal del Municipio de La Tebaida, Quindío+, es de resaltar que uno de los puntos asociados al cierre de la Central de Sacrificio fue %Mediante estudio de Pre-Factibilidad emitido por la Gobernación del Quindío, se observó la inviabilidad financiera, técnica y administrativa de la Planta Municipal de Sacrificio de la Tebaida, Quindío+<sup>25</sup>

**Sobretasa a la Gasolina:** Participó en el 9% sobre los impuestos indirectos y en el 5% sobre los corrientes, alcanzando una ejecución del 111% sobre lo presupuestado para la vigencia.

**Estampilla Pro-Desarrollo:** Tuvo una participación del 15% sobre los impuestos indirectos y del 8% sobre los corrientes, logrando una ejecución del 100% sobre lo presupuestado, el recaudo de esta estampilla se destina exclusivamente para la construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva.

**Estampilla Pro-Cultura:** Obtuvo una participación del 2% sobre los impuestos indirectos y del 1% sobre los corrientes, alcanzando una ejecución del 100% sobre lo proyectado, este recaudo contribuyó al estímulo de la cultura, fomentando la promoción y creación artística y cultural, funcionamiento y fortalecimiento de los espacios públicos, propiciando la infraestructura que las expresiones culturales requieran.

**Estampilla Pro-Adulto Mayor:** Participó en un 5% sobre los impuestos indirectos y en un 3% sobre los corrientes, alcanzando una ejecución del 103% sobre lo presupuestado.

**Estampilla Pro-Hospital:** Participó en un 14% sobre los impuestos indirectos y en un 8% sobre los corrientes, alcanzando una ejecución del 73%, debido a que no se está recaudando estampilla Pro Hospital, en la Corporación Autónoma Regional del Quindío (C.R.Q), Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Cámara de Comercio, ya que están suspendidos los recaudos desde marzo de 2017 en estas Entidades.

Se adjuntan los actos por los cuales están suspendidas:

---

<sup>25</sup> Informe de Cierre de Fiscalización de la Central de Sacrificio del Municipio de la Tebaida”



## 1- Cámara de Comercio:

Según medida cautelar adoptada por el Tribunal Administrativo del Quindío el día 03 de Febrero del 2017, como consecuencia del proceso de Nulidad que se encuentra en curso, adelantado por el Señor César Julián Henao Henao, en contra del Departamento del Quindío, bajo radicación No. 63001-2333-000-2015-00349-00, por medio del cual ordenó *%SUSPENDER PROVISIONALMENTE los numerales 5 del artículo 4, los numerales 4, 5.4 y 8.15 del artículo 5 de la Ordenanza No. 05 del 4 de Abril del 2005, proferida por la Asamblea Departamental del Quindío+* por medio de la cual se reglamentó el uso de la estampilla Pro-Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.

## 2- Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ), y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos:

El tribunal Administrativo del Quindío mediante Auto con Radicado No 63-001-2333-000-2017-00065-00 del dieciséis (16) de marzo de 2017 procedió conforme lo previsto por el artículo 229 del CPACA (Norma especial para medidas cautelares) y con fundamento en lo resuelto en la Sala Plena de dicha corporación efectuada el 9 de febrero de 2017, a resolver sobre la solicitud de suspensión provisional del acto demandado presentada por Henry de Jesús Ortiz Moncada. , así:

*%La expresión %Corporación Autónoma Regional del Quindío+ contenida en el literal a) del artículo 4.*

*El numeral 4 del literal C) del artículo 4, que textualmente señala % Los que se realicen ante las **oficinas de Registro de Instrumentos Públicos:** los actos contratos o negocios jurídicos con y sin cuantía sujetos a registro.+*

*De los siguientes numerales del artículo quinto 3.1, 8.3, 8.11, 8.12, 8.13 y 8.14. Igualmente, de la siguiente expresión contenida en el numeral 8.5 del mismo artículo %Corporación Autónoma Regional del Quindío+así como de la expresión % la Corporación Autónoma Regional del Quindío, contenida en el numeral 8.9 del mismo artículo.+*

**Estampilla Pro-Universidad:** Participó en un 0.75% sobre los impuestos indirectos y en un 0.44% sobre los corrientes, alcanzando una ejecución del 40% debido principalmente a que como se nombra en el marco normativo, el hecho generador de la misma es *%erá recaudada mediante el uso obligatorio de éste sobre los actos y documentos descritos en el artículo 1 de la ordenanza 026 de 2007+*



## No Tributarios:

Ejecución de Ingresos No Tributarios a 31 de Diciembre de 2017			
RUBRO	PPTO DEFINITIVO	RECAUDO A DIC 31 DE 2017	% EJECUCIÓN
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	341,094	349,887	103%
INGRESOS CORRIENTES	116,585	123,442	106%
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>31,030</b>	<b>26,561</b>	<b>86%</b>
Tasas, Multas, Contribuciones	4,474	3,292	74%
Monopolio	12,020	9,841	82%
Transferencias Corrientes	8,285	8,343	101%
Utilidad por Venta de Licores	45	98	218%
Sobretasa al ACPM	2,465	2,270	92%
IVA Telefonía Celular	413	413	100%
IVA Licores	395	702	178%
Transferencias Municipales Otros	56	56	100%
Otros Ingresos No Tributarios	2,878	1,546	54%
<b>Cifras en Millones de Pesos</b>			

El presupuesto de los ingresos no tributarios fue de **\$31.030 millones** de los cuales el Departamento del Quindío recaudó **\$26.561 millones** participando en un 22% dentro de los ingresos corrientes y 8% dentro de los totales. En donde su participación fue la siguiente:

**Tasas, Multas y Contribuciones:** Estuvo representado por el 12% de los ingresos no tributarios y el 3% de los corrientes, presentando una ejecución del 74% sobre lo presupuestado.

**Monopolio:** Presento ejecución del 82% respecto a lo proyectado, participando con el 37% del total de los ingresos no tributarios recaudados y un 8% sobre los ingresos corrientes

**Transferencias Corrientes:** Representó el 31% sobre los ingresos no tributarios y el 7% sobre los corrientes presentando una ejecución del 101% sobre lo presupuestado para la vigencia.

**Utilidad por Venta de Licores:** Este rubro presentó una ejecución del 218%, estando 118% por encima de lo presupuestado.

**Sobretasa al ACPM:** Representó el 9% de los ingresos no tributarios y el 2% de los corrientes, presentando una ejecución del 92% sobre lo presupuestado.

**IVA Telefonía Celular:** Estuvo representado por el 2% de los ingresos no tributarios y el 0.3% de los corrientes, presentando una ejecución del 100% sobre lo presupuestado.

**IVA Licores:** Presentó una ejecución 78% por encima de lo presupuestado,



debido principalmente a la implementación de la ley 1816 de 2016.

**Transferencias Municipales Otros:** Este rubro ejecutó el 100% de lo presupuestado, participó en una menor porción sobre los ingresos.

**Otros Ingresos no Tributarios:** Participó en el 6% sobre los ingresos no tributarios y el 1% sobre los corrientes, presentó una ejecución del 54% sobre lo presupuestado.

## FONDOS ESPECIALES

Constituyen Fondos Especiales los ingresos definidos en la ley u ordenanza, para la prestación de un servicio público específico.<sup>26</sup>

Ejecución Fondos Especiales a 31 de Diciembre de 2017			
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO A DIC 31 DE 2017	%EJECUCIÓN
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>341,094</b>	<b>349,887</b>	<b>103%</b>
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>192,484</b>	<b>194,547</b>	<b>101%</b>
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	138,493	138,721	100%
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	50,205	52,056	104%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,319	2,319	100%
FONDO DE SEGURIDAD	1,467	1,452	99%
<b>Cifras en Millones de Pesos</b>			

El Departamento del Quindío cuenta con rubros correspondientes a Fondos Especiales como lo son:

**Fondo Educativo Departamental:** Se crea como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de ingresos para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. El Departamento del Quindío tiene la competencia de administrar el servicio educativo, garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. Este rubro se ejecutó en un 100% con respecto a lo presupuestado, tuvo la mayor participación dentro de los fondos especiales con un 71% y del 40% sobre los ingresos totales.

**Fondo Departamental de Salud:** Este fondo facilita de manera eficiente y oportuna el recaudo, asignación, contabilización, administración y control, para financiar la dirección y prestación de servicios de salud en el Departamento de conformidad con los criterios de distribución establecidos por ley. El Fondo local

<sup>26</sup> Ordenanza 022 art 29



de salud participa en un 27% dentro de los Fondos especiales y en un 15% dentro del total de los ingresos y se ejecutó en un 104% con respecto a lo presupuestado.

**Fondo de Agua Potable y Saneamiento Básico:** Este fondo está dirigido a la protección, transformación y mejoramiento de las condiciones de la cuenca hídrica en cuanto a cobertura, restauración y demás acciones pertenecientes a la función ambiental y sus servicios eco sistémicos involucrando para ellos al Sector público y privado, así como son todos y cada uno de sus habitantes. Este rubro presento una ejecución del 100% con respecto a lo presupuestado.

**Fondo de Seguridad:** Funciona como una cuenta especial sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior y de Justicia como un sistema separado, su objetivo es realizar gastos destinados a garantizar la Seguridad, convivencia ciudadana, preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Este rubro se ejecutó en un 99% con respecto a lo presupuestado y tuvo una baja representación dentro de los Fondos Especiales y por ende de los ingresos totales.

## RECURSOS DE CAPITAL

Ejecución Recursos de Capital a 31 de Diciembre de 2017			
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	%EJECUCIÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS	341,094	349,887	103%
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>32,025</b>	<b>31,898</b>	<b>100%</b>
RECURSOS DEL BALANCE	30,649	30,270	99%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	1,376	1,627	118%

Cifras en Millones de Pesos

Los recursos del balance presentan la mayor participación dentro de los recursos de capital con el 95% y del 9% sobre los ingresos totales, presentó una ejecución del 99% con \$30.270millones sobre los \$30.649millones presupuestados, con respecto a los rendimientos por operaciones financieras presentaron una participación del 5% dentro de los recursos de capital y del 0.5% dentro de los ingresos totales, ejecutándose el 118% con 1.627millones sobre los 1.376millones presupuestados para este rubro en la vigencia 2017.

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

## 4.1.2. GASTOS

Ejecución de Gastos a 31 de Diciembre de 2017			
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2017	EJECUTADO A DIC 31/2017	% EJECUCIÓN
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>341,094</b>	<b>303,999</b>	<b>89%</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>82,746</b>	<b>73,110</b>	<b>88%</b>
<b>SERVICIO A LA DEUDA</b>	<b>7,947</b>	<b>7,068</b>	<b>89%</b>
<b>INVERSION SOCIAL</b>	<b>250,401</b>	<b>223,821</b>	<b>89%</b>
<i>Cifras en Millones de Pesos</i>			

El presupuesto de gastos para la vigencia 2017 fue de \$341.094 millones de los cuales se ejecutaron \$303.999 millones lo que representa un 89% de ejecución en donde la inversión representa la mayor parte de los gastos con un 74%, seguido por los gastos de funcionamiento con un 24% y el servicio a la deuda con un 2%.

Los mayores gastos de inversión y de funcionamiento generaron que el total de compromisos crecieran 16% real frente a la vigencia anterior.<sup>27</sup>

### FUNCIONAMIENTO

Ejecución de Gastos de Funcionamiento a 31 de Diciembre de 2017			
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2017	EJECUTADO A DIC 31/2017	% EJECUCIÓN
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>341,094</b>	<b>303,999</b>	<b>89%</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>82,746</b>	<b>73,110</b>	<b>88%</b>
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	2,262	2,183	97%
CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO	2,828	2,828	100%
ADMINISTRACION CENTRAL	77,657	68,099	88%
<i>Cifras en Millones de Pesos</i>			

Los gastos de funcionamiento se ejecutaron en un 88% comprometiendo \$73.110 millones de los \$82.746 millones presupuestados, estos gastos estuvieron representados en una mayor porción para el funcionamiento de la Administración central participando con un 93%, seguido por las transferencias a la Contraloría con un 4% y por la Asamblea Departamental con un 3%.

El comportamiento de los gastos de funcionamiento refleja las mayores transferencias por concepto de pensiones a los órganos de control y al FONPET.<sup>28</sup>

<sup>27</sup> Informe de viabilidad fiscal de los Departamentos Diciembre 2017.

<sup>28</sup> Informe de Viabilidad Fiscal de los Departamentos- Diciembre de 2017.

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

## SERVICIO A LA DEUDA

Ejecución de Servicio a la Deuda a 31 de Diciembre de 2017			
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2017	EJECUTADO A DIC 31/2017	% EJECUCIÓN
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>341,094</b>	<b>303,999</b>	<b>89%</b>
<b>SERVICIO A LA DEUDA</b>	<b>7,947</b>	<b>7,068</b>	<b>89%</b>
AMORTIZACION	4,644	4,038	87%
INTERESES	3,303	3,031	92%

*Cifras en Millones de Pesos*

El servicio a la deuda participa en un 2% en el Presupuesto de gastos, está compuesto por la amortización y los intereses con una ejecución del 87% en la cual se amortizo deuda por \$4.038millones de los \$4.644 que se presupuestó, por su parte los intereses se pagaron \$3.031millones de los \$3.303millones que se presupuestó con una ejecución del 92%.

Del servicio a la deuda se comprometieron recursos por \$7.068millones, 57% para amortizar la deuda pública y 43% para el pago de intereses.<sup>29</sup>

## INVERSIÓN

Ejecución de Inversión a 31 de Diciembre de 2017			
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2017	EJECUTADO A DIC 31/2017	% EJECUCIÓN
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>341,094</b>	<b>303,999</b>	<b>89%</b>
<b>INVERSION SOCIAL</b>	<b>255,741</b>	<b>228,749</b>	<b>89%</b>

*Cifras en Millones de Pesos*

La inversión representa la mayor parte del total de los gastos representado en un 74% logrando una ejecución del 89% con respecto a lo presupuestado, comprometiendo \$228.749millones de los \$255.741millones presupuestados, Encaminados al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016-2019% en defensa del bien común+tal como se describe a continuación.

<sup>29</sup> Informe de Viabilidad Fiscal de los Departamentos- Diciembre de 2017.



EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN  
Estrategia Plan de Desarrollo "En Defensa del Bien Común" 2016-2019  
A 31 de Diciembre de 2017

COD	ESTRATEGIA	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJECUCION PROYECTOS DE INVERSIÓN
1	DESARROLLO SOSTENIBLE	4,602	3,758	82%
2	PROSPERIDAD CON EQUIDAD	19,028	13,779	72%
3	INCLUSION SOCIAL	211,852	199,124	94%
4	SEGURIDAD HUMANA	11,334	6,023	53%
5	BUEN GOBIERNO	8,926	6,065	68%
		255,742	228,749	89%

El anterior cuadro se encuentra en cifras en millones de pesos y fue suministrada por la Secretaria de Planeación en donde se incluye tanto la ejecución del Ente Centre como el descentralizado.

## ANÁLISIS INGRESOS Y GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Los Ingresos para la vigencia 2017 alcanzaron una ejecución del 103%, logrando recaudar \$349.887millones sobre los \$341.094millones presupuestados, por su parte los gastos alcanzaron una ejecución del 89%, comprometiendo \$303.999millones de los \$341.094millones presupuestados. Escenario el cual resulta positivo ya que permitió un superávit de **\$45.888millones**.

### 4.1.3. BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 COMPARATIVO 2016		
NOMBRE	2017	2016
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>741,577</b>	<b>734,509</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>226,749</b>	<b>270,988</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>514,828</b>	<b>463,521</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>741,577</b>	<b>734,509</b>

(Cifras en Millones de Pesos)

### Análisis Financiero

Con base en el diagnóstico, en la vigencia 2017 se diseñó y aplicó el plan de acción para dar cumplimiento a la etapa de preparación obligatoria, cuyo fin fue: 1- hacer un análisis de las cuentas sobre el estado de sus partidas. 2- Conformar el



Comité de Aseguramiento de la Información y otros equipos de trabajo. 3- Socializar y definir criterios de medición para actualizar el estado de las partidas existentes. 4- Determinar los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden para el 1 de enero de 2018. 5- Elaborar y transmitir a la CGN el Estado de Situación Financiera de Apertura ESFA y socializarlo con la Administración.

## **Balance General del Departamento**

A continuación, se da a conocer los resultados históricos de los últimos dos años, las tendencias de las cifras financieras y económicas del Departamento del Quindío con corte a 31 de diciembre de 2017, con una explicación de su comportamiento.

El informe financiero es resultado de la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública y las normas internas que regulan las políticas y prácticas contables para la Gobernación del Quindío.

De los informes financieros del Departamento del Quindío hacen parte los resultados financieros de la Gobernación del Quindío, de 54 Instituciones Educativas y la Contraloría General del Departamento, los cuales están consolidados en el presente informe. Las cifras se presentan en millones de pesos.

### **• ACTIVOS**

Representa los bienes y derechos que posee el Departamento del Quindío, los cuales pueden generarle un flujo futuro de recursos.

Al cierre de la vigencia 2017, los activos alcanzaron un total de \$741.577 millones presentándose un aumento en términos absolutos con respecto a la vigencia anual de 2016 en un porcentaje del 1%. Analizados los últimos cinco años, los activos totales crecieron a una tasa del 4.5%.

Los activos se distribuyen en los siguientes grupos con sus respectivas cifras: Efectivo \$49.972 millones con un peso dentro del total de activos del 6.7%, Rentas por cobrar \$5.029 millones con un peso del 0.7%, Deudores \$42.089 millones con un peso del 5.7%, Inversiones patrimoniales \$14.506 con el 2% del total de activos, Inventarios \$548 con 0.1%, Propiedad Planta y Equipo \$68.499 con 9.2%, Bienes de Beneficio y Uso Público \$39.678 con el 5.4% y finalmente, Otros Activos \$521.257 millones con un peso del 70.3%. Cabe destacar que dentro del grupo de otros activos se encuentran las partidas de la reserva financiera actuarial



destinada a cubrir el pasivo actuarial de la Administración que suma un total de \$379.666 millones que dentro del total de otros activos representa el 73%. El 27% restante de este grupo lo constituye: Valorización de Activos \$92.469 millones, Recursos Fideicomisos con \$30.860 millones, Bienes entregados a terceros \$12.040 millones y otros por \$6.222 millones

## **ACTIVOS CORRIENTES:**

En esta agrupación se encuentran aquellas partidas que se pretenden convertir en efectivo en el curso de la vigencia 2018, para respaldar los compromisos a corto plazo. Su valor total ascendió a \$103.865 millones y se encuentra desagregado así: Efectivo \$49.972 millones, Rentas por cobrar \$268 millones, Deudores \$20.141 millones, Inventarios \$548 millones y Otros activos \$33.256 millones.

Los activos corrientes tuvieron una variación desfavorable con respecto a la vigencia anterior en 24%; y considerado los últimos cinco años han decrecido a una tasa del 13.6%.

La relación de los activos corrientes con los pasivos de exigibilidad inmediata muestra una proporción \$2.5. Indicando con esto, que se cuenta en el activo corriente con \$2.5 para atender cada peso del pasivo corriente. Esta relación se mantuvo constante con respecto a la vigencia 2016.

## **ACTIVOS NO CORRIENTES.**

El grupo de los activos no corrientes cerraron en la vigencia 2017 con un saldo de \$637.392 millones, los cuales aumentaron en la suma de \$40.079 millones, que con respecto al informe de 2016 representa en porcentaje el 6.7% y se explica por un fuerte aumento, principalmente en el grupo de otros activos, un leve aumento en Deudores.

En este grupo de los no corrientes aparecen las cuentas de: **Inversiones patrimoniales:** en diez empresas societarias, de las cuales, dos están en liquidación; el valor total de las inversiones asciende a \$14.506 millones. **Rentas por Cobrar:** valor que revela el saldo de la cartera de la base de datos del programa SISCAR por \$4.760 millones que, de acuerdo con los criterios de contabilización, corresponde a contribuyentes con título ejecutivo; en la base de datos se dispone de un universo de 61200 contribuyentes activos, los cuales están registrados en partidas, tanto del balance, como de orden. **Deudores:** con \$21.947 millones representa partidas por ingresos no tributarios principalmente representado por intereses y sanciones. **Propiedad Planta y Equipo:** \$68.499 millones; este grupo tuvo una variación neta desfavorable, la cual, no es



perceptible por el efecto de la disminución de la depreciación. En la vigencia que se cerró la propiedad planta y equipo sufrió variaciones negativas principalmente por ajustes por depuración efectuados en el área administrativa. **Bienes de Beneficio y Uso Público:** Revela las inversiones realizadas en la infraestructura del inventario vial a cargo del Departamento que suman 30 vías, una unidad recreativa en el barrio la Esperanza del municipio de Calarcá y la finca san José del Barrio la Patria en Armenia que todos en total suman \$39.677millones; frente al saldo acumulado en la vigencia 2016 disminuyó por efecto de la amortización. **Otros Activos:** Su saldo acumulado es de \$488.001millones y está conformado por partidas de la reserva financiera actuarial, Gastos Pagados por Anticipado; Cargos Diferidos, Obras y Mejoras en Propiedades Ajenas, Bienes Entregados a Terceros (existen registros que revelan que el Departamento tiene bienes entregados en calidad de comodato con 90 entidades de carácter privado). Bienes Adquiridos en Leasing y su amortización que corresponde a los equipos de cómputo todo en uno+, Bienes de Arte y Cultura, Intangibles con su amortización acumulada; y finalmente Valorizaciones que corresponde a los resultados de actualización de acciones patrimoniales en empresas societarias, valorización por actualización de avalúos técnicos realizados a los terrenos y edificaciones que aparecen como propiedad del Departamento. Debe hacerse mención que la reserva financiera con un total de \$378.015millones representa en este grupo el 77.5% y las valorizaciones con \$94.780millones el 19.4%. Podemos agregar finalmente, que los activos totales en los últimos cinco años han crecido a una tasa del 12.7%.

## • PASIVOS

Revela todos aquellos compromisos y obligaciones bien sea, por carácter legal, contractual o por hechos económicos o financieros y a los cuales se les debe dar cumplimiento en un periodo de corto o largo plazo.

El total de pasivos sumó al cierre de 2017 en la cifra de \$226.749millones y tuvo una disminución en valores absolutos de \$44.239millones que en términos porcentuales es del 16.3% con respecto a la vigencia 2016; esta disminución se refleja en las variaciones en las cuentas por pagar, deuda pública en el 6.4% y principalmente, en pasivos estimados.

Como conclusión final, se tiene que los pasivos totales están creciendo a una tasa real del 8.5% en los últimos cinco años.



## **PASIVOS DE CORTO PLAZO:**

Representa las exigibilidades inmediatas a cargo del Departamento y se espera que su plazo de cancelación no sea superior a un periodo anual. Este componente cerró con un saldo de \$42.428 millones el cual es inferior con respecto a 2016 en la suma \$12.446 millones cuya variación porcentual es del 22.7%. La disminución en la variación del pasivo corriente fue impactada por el comportamiento de las cuentas por pagar.

Dentro de la Cuentas por Pagar se encuentran las partidas de: i) Adquisición de bienes y servicios con saldo de \$1.033 millones. ii) Transfencias por pagar \$1.385 millones. iii) Acreedores varios inherentes a las nóminas \$506 millones. iv) retención en la fuente por pagar \$3 millones. v) Avances y anticipos recibidos \$491 millones vi) Impuestos Contribuciones y Tasa \$47 millones, vii) Recursos Recibidos en Administración \$2.076 millones viii) Créditos Judiciales \$17 millones y ix) Administración y prestación de servicios de salud con saldo de \$27.704 millones

## **PASIVOS DE LARGO PLAZO**

Comprenden las exigibilidades que se deben cumplir en un plazo mayor a una vigencia anual.

Este grupo de partidas cerró con un saldo de \$184.321 millones y presentó una disminución respecto a 2016 de \$31.792 millones, que en términos porcentuales es del 14.7% y está conformado por: Deuda Pública en su porción no corriente con un valor total de \$31.564, Cuentas por pagar \$16.239 millones, Obligaciones Laborales \$1.056 millones y Pasivos Estimados con \$135.462 millones.

Dentro de los Pasivos Estimados tenemos las siguientes partidas: i). Provisión para Contingencias que acumulan \$20.036 millones de los cuales hay contabilizados \$6.106 millones para responder por procesos litigiosos; de los cuales, al sector de educación corresponde \$2.847 millones, por el sector salud \$449 millones y por el sector central \$2.810 millones. Se tiene información de 525 demandas en el sector de educación, 47 demandas en el sector salud y 65 en el sector central. ii) Obligaciones potenciales por \$13.930 millones que corresponde al saldo pendiente por cancelar por parte del Departamento al convenio de concurrencia para el pago de pensiones del personal retirado del sector salud. iii) Pensiones de Jubilación, que cerró la vigencia con un saldo pendiente por amortizar de \$115.139 millones. De acuerdo con los resultados obtenidos del Fonpet en la página web del MHCP, el cálculo actuarial de pensiones se haya

distribuido así: Sector Educación \$139.229 millones, Propósito General \$222.035 millones y sector Salud \$142.798 millones.

Tomando como referencia el año 2013, se tiene que, en los últimos cinco años, los pasivos no corrientes han crecido a una tasa real de 8.5%

## • PATRIMONIO

El patrimonio del Departamento del Quindío corresponde al valor residual resultante de la confrontación de los activos frente a los pasivos.

La cifra final con que cerró la vigencia fue de \$514.828 millones con un aumento del 11% con respecto a 2016 y que en términos absolutos es de \$51.307 millones. Las variaciones fueron las siguientes: Aumento en el Capital Fiscal \$22.088 millones, aumento en el resultado del ejercicio \$33.617 millones, disminución en Superávit por valorización \$1.318 millones, aumento en Superávit por donación \$380 millones, disminución en el Patrimonio Público Incorporado \$5.127 y aumento en las provisiones depreciaciones y amortizaciones en \$1.667 millones. Tomando como referente el año 2013, el patrimonio del Departamento en los últimos cinco años ha crecido a una tasa real del 2.9%

### 4.1.4. ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL CONSOLIDADO 31 DE DICIEMBRE 2017 COMPARATIVO 2016		
NOMBRE	2017	2016
INGRESOS OPERACIONALES	295,870	292,128
COSTO DE VENTAS	663	568
GASTOS OPERACIONALES	319,913	316,819
<b>Excedente (Deficit) Operacional</b>	<b>- 24,706</b>	<b>- 25,279</b>
OTROS INGRESOS	58,964	59,769
OTROS GASTOS	- 27,120	6,728
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>61,378</b>	<b>27,762</b>

(Cifras en Millones de Pesos)

**Nota:** Anexo Estado de Actividad Financiero, Económico y Social firmado por el Contador

### Análisis Estado de Actividad Financiera, Económica y Social

## • INGRESOS

**Ingresos operacionales:** Los ingresos operacionales sumaron un total de \$295.870 millones Su saldo acumulado al cierre de esta vigencia fue superior al año inmediatamente anterior en la suma de \$3.741 millones, lo que en porcentaje equivale al 1.3%. Los operacionales se descomponen así:



**Ingresos Tributarios.** Se acumularon \$86.457 millones cifra que mejoró la de la vigencia 2016 en un 18.7%; comprende las rentas obtenidas por: impuesto de registro, impuesto al consumo de tabacos y cigarrillos, impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares, impuesto al consumo de cerveza, impuesto a degüello de ganado mayor, impuesto de rifas apuestas y juegos permitidos, impuesto sobre vehículos automotores, sobretasa a la gasolina, sobretasa al ACPM, impuesto a ganadores sorteos ordinarios, impuesto a loterías foráneas, I.V.A de licores a productores, impuesto a la venta de cerveza 8%, impuesto unificado de azar y espectáculos y otros impuestos departamentales.

Los ingresos tributarios en general, tuvieron un comportamiento positivo, producto de los esfuerzos administrativos y operativos realizados en la vigencia por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental.

**Ingresos no Tributarios** sumaron \$45.525 millones, que están conformados por: multas, intereses, sanciones, estampillas, derechos de explotación, contribuciones, cuotas de fiscalización y auditaje y otros. Tuvieron una disminución del 19% con respecto al acumulado de 2016 que fue de \$56.482 millones.

Analizados los últimos cinco años, los ingresos fiscales están creciendo a una tasa real del 7.9%, dentro de estos, mientras los ingresos tributarios crecen a una tasa del 5.6%, los ingresos no tributarios lo hacen a la tasa del 13.2%. Esto, por las cifras liquidadas de sanciones e intereses de mora a los contribuyentes morosos de la cartera, principalmente impuesto de vehículos.

**Venta de bienes y servicios:** La venta de bienes y servicios cerró con un saldo de \$934 millones distribuido en venta de medicamentos, inscripciones y alquiler de espacios del Centro Cultural Metropolitano de Convenciones.

**Transferencias:** Cuenta que cerró con un total de \$163.470 millones y tuvo una variación positiva con respecto a la vigencia que se compara del orden del 1.9%. Las transferencias en general, tienen un peso en los ingresos operacionales del 55.%. Este rubro representa los recursos contabilizados del sector central y descentralizado nacional. En este están incluidos los recursos del Sistema General de Regalías. Las transferencias son un componente importante para mantener los asuntos vitales del Departamento como educación, salud, agua potable, infraestructura, entre otros. Las mismas, tuvieron el siguiente comportamiento: Sistema General de Participaciones crecieron en 4.9%, otras transferencias crecieron el 54.9%. Los recursos del Sistema General de Regalías siguen con su tendencia decreciente y para el cierre de 2017 en comparación con



la vigencia 2016, disminuyeron 44.5%,

**Otros Ingresos:** Sumaron \$58.964 millones. Están distribuidos así: i) Financieros . Intereses sobre depósitos, rendimientos de recursos en PDA, de recursos en Fonpet y otras fiducias, - ii) Otros ingresos ordinarios . como cuotas partes, arrendamientos y otros-, iii) ingresos extraordinarios . sobrantes, recuperaciones, reintegros, indemnizaciones y otros- iv) ajustes de ejercicios anteriores . Ingresos tributarios y no tributarios, transferencias y otros.

Como conclusión, los ingresos totales del Departamento del Quindío en sus últimos cinco años, han venido creciendo a una tasa real del 1.3%

## • GASTOS

Los gastos totales ascendieron a \$293.455 millones, los cuales que tuvieron una disminución con respecto a la vigencia 2016 en valores absolutos de \$30.680 millones variación en porcentaje del 9.5%. Los gastos en general, representaron el 83% de los ingresos totales, lo que quiere decir, que por cada cien pesos generados se destinaron para ejecución de gastos la cantidad de ochenta y tres pesos.

**Gastos de Administración:** Estos fueron del orden de \$69.134 millones que comparados con los resultados de la vigencia 2016 aumentaron en 15% y en términos absolutos el aumento fue de \$9.213 millones. De este grupo hacen parte las partidas por sueldos y salarios del personal de la planta central, contribuciones imputadas, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina, gastos generales e impuestos tasas y contribuciones.

Es importante mencionar que las contribuciones imputadas representan el valor llevado al gasto del cálculo actuarial del pasivo pensional pendiente por amortizar a la fecha del cierre del balance, que para la vigencia ascendió a \$30.511 millones, con el 44.1% de peso total en los gastos de administración.

**Gastos de operación:** Totalizaron en el periodo analizado \$11.074 millones, estos gastos decrecieron en un 22.7% con respecto a la vigencia anterior. Los gastos de este grupo se equiparán al gasto público social, ya que, por razones de insuficiencia del Plan Contable, aquellos gastos de inversión social que no se puede registrar en este grupo, se registran como gastos operacionales. Por ello, se deben tener en cuenta para los análisis del gasto de inversión social.

**Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y amortizaciones.** Este grupo de gastos cerró la vigencia con un saldo acumulado de \$3.077 millones y está



conformado por las partidas de provisiones para protección de los inventarios del fondo rotatorio de medicamentos, provisión para contingencias de procesos litigiosos registrados en la vigencia y depreciación de bienes adquiridos en leasing.

**Transferencias:** Los gastos por este grupo ascendieron a \$48.078 millones y comparado con el saldo arrojado en diciembre de 2016 tuvo un aumento en un 51.8%. En este grupo están las transferencias al sector público descentralizado del Departamento para atender los gastos por disposiciones legales u ordenanzas y las realizadas mediante convenios, tanto con el sector público, como privado, dirigidas a cumplir las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

**Gasto Público Social:** Revela el monto de los recursos vía inversiones del plan de desarrollo, su monto acumuló un total de \$188.517 millones y tuvo una disminución del 8.9% con respecto a 2016 y en valores absolutos esta cifra es de \$18.397 millones. Los sectores afectados por este rubro son: Educación con \$136.618 millones, sector salud con \$37.428 millones, sector de agua potable y saneamiento básico con \$4.235 millones, sector de vivienda \$1.117 millones, recreación y deporte \$327 millones, Cultura \$2.402 millones, desarrollo comunitario y bienestar social \$4.342 millones y medio ambiente \$.2046 millones.

El Gasto Público Social en los últimos cinco años viene creciendo a la tasa real del 7.6%.

**Otros gastos:** Comprende aquellos gastos que no encajan en los anteriores rubros. Este rubro cerró con una cifra de \$(27.120 millones). Este grupo comprende los gastos por intereses financieros, comisiones, financieros por gestión de portafolio de fiducias, sentencias otros como pérdidas por retiro de activos, pago de sentencias judiciales y otros. También hacen parte los gastos por ajustes de ejercicios anteriores y comprende gastos de administración, operación, transferencias, gasto público social y otros.

**Excedente:** Finalmente, como producto de la diferencia entre los ingresos totales y los gastos totales quedó un saldo de excedente acumulado consolidado en la suma de \$61.378 millones con una variación positiva de 121 %, en relación al periodo anterior, cuyo resultado fue de \$27.761 millones.

**Liquidez y solvencia de corto plazo:** El informe de cierre de Tesorería del Departamento del Quindío, muestra un total de recursos disponibles al final de 2017 de \$57.579 millones, representado por saldos de caja y bancos, dentro de los cuales 39% fueron de libre destinación y 61% a saldos con destinación específica. De estos últimos, la fuente de financiación principal fueron otros recursos para

inversión en otros sectores que corresponden en gran proporción a cofinanciación y transferencias a nivel nacional.

Si se comparan los excedentes con los ingresos recibidos durante el periodo anual diferentes al SGR, se tiene que fueron equivalentes al 19% mientras que en 2016 representaban el 22%. Por su parte las exigibilidades ascendieron a \$8.027 millones representadas principalmente por reservas presupuestales (62%) y recursos de terceros (33%). Por fuente, el 62% de las exigibilidades corresponden a recursos de destinación específica dentro de los cuales el 59% son recursos del SGP.<sup>30</sup>

## 4.2. SECTOR DESCENTRALIZADO.

### 4.2.1. E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS

#### Balance General

<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL A 31 DE DICIEMBRE 2017 COMPARATIVO 2016</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>196,858,865</b>	<b>179,962,206</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>4,833,604</b>	<b>5,759,646</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>192,025,260</b>	<b>174,202,560</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>196,858,865</b>	<b>179,962,206</b>

Cifras en Miles de Pesos

<sup>30</sup> Liquidez y Solvencia de Corto Plazo Según el Informe de Viabilidad Fiscal de los Departamentos vigencia 2017.

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028



## Estado de Resultados

HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL INDIVIDUAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017		
NOMBRE	2017	2016
INGRESOS OPERACIONALES	87,071,130	75,339,624
COSTO DE VENTAS	55,827,505	52,824,339
GASTOS OPERACIONALES	20,435,048	10,462,995
<b>EXCEDENTE OPERACIONAL</b>	<b>10,808,577</b>	<b>12,052,290</b>
Otros Ingresos	13,933,282	8,264,371
Otros Gastos	6,912,207	1,674,347
<b>EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>17,829,652</b>	<b>17,135,953</b>
<i>(Cifras en Miles de Pesos)</i>		

## Resultados Último informe de la Contraloría

Según el informe de Contraloría, el concepto de fenecimiento sobre la evaluación de Gestión de Resultados, la cuenta de la HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ARMENIA %ENECE+ para la vigencia fiscal 2017, se conceptúa como %AVORABLE+ el factor de control de gestión, conceptúa el control de resultados como %SATISFACTORIO+ y el factor control financiero como %AVORABLE+

## Ejecución Presupuestal

HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS 31 DE DIC DE 2017			
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUM	% EJECUCION
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 4,043,619	\$ 4,043,619	100%
INGRESOS CORRIENTES	\$ 62,315,322	\$ 64,098,133	103%
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 10,668,278	\$ 11,917,454	112%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 77,027,220</b>	<b>\$ 80,059,206</b>	<b>104%</b>
EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017			
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUM	% EJECUCION
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 54,950,735	\$ 49,615,345	90%
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 18,332,657	\$ 17,873,393	97%
DEUDA PUBLICA	\$ 395,000	\$ 363,708	92%
INVERSION	\$ 3,348,828	\$ 2,842,892	85%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 77,027,220</b>	<b>\$ 70,695,338</b>	<b>92%</b>
<b>SUPERAVIT/DEFICIT</b>		<b>\$ 9,363,868</b>	
<i>Cifras en Miles de Pesos</i>			

## Análisis

El E.S.E Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios presenta un superávit a cierre de la vigencia 2017 de \$9.363.868 miles, presentando una ejecución de ingresos del 104%, representado principalmente por los ingresos corrientes con el 80% seguido por los ingresos de capital.

Los gastos se ejecutaron en un 92% con respecto a lo presupuestado, en donde la mayor participación la obtuvo los gastos de funcionamiento con un 70% seguido

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

por los gastos de operación comercial con el 25%, la inversión con el 4% y por último la deuda pública con el 1%.

## 4.2.2. E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ

### Balance General

HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDIO BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE 2017 COMPARATIVO 2016		
NOMBRE	2017	2016
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>28,893,719</b>	<b>31,666,931</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>7,985,892</b>	<b>8,585,852</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>20,907,827</b>	<b>23,081,079</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>28,893,719</b>	<b>31,666,931</b>

(Cifras en Miles de Pesos)

### Estado de Actividad Financiera, Económica y Social

HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ Q. ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 COMPARATIVO 2016		
NOMBRE	2017	2016
INGRESOS OPERACIONALES	15,395,755	17,784,406
COSTO DE VENTAS	11,150,978	13,048,691
GASTOS OPERACIONALES	3,866,000	3,906,586
EXCEDENTE operacional	378,777	829,129
Otros Ingresos	488,425	232,223
Otros Gastos	2,303,498	2,719,886
<b>EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>- 1,436,296</b>	<b>- 1,658,534</b>

(Cifras en Miles de Pesos)

### Resultados Último informe de la Contraloría

Según oficio 120 fecha 04 de Septiembre de 2018 del Hospital la Misericordia de Calarcá firmado por el Gerente Leonardo Quiceno Páez afirma lo siguiente: respecto a la vigencia 2016, le informo que la Contraloría General del Quindío NO FENECIÓ la cuenta de la ESE Hospital la Misericordia de acuerdo a la siguiente evaluación:

Concepto Fenecimiento Vigencia 2016 COMPONENTE CALIFICACION PARCIAL  
PONDERACIÓN CALIFICACIÓN TOTAL  
1. Control de Gestión 86.7 0.5 43.35  
2. Control de Resultados 79.9 0.3 23.97  
3. Control Financiero 26.4 0.2 5.28  
Calificación Total 1,00 72.6 Fenecimiento NO FENECE RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO Rango Concepto 80 o más puntos FENECE Menos de 80 puntos NO FENECE+

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

## Ejecución Presupuestal

HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS 31 DE DIC DE 2017			
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUM	% EJECUCION
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 289,833	\$ 289,833	100%
VENTA DE SERVICIOS EN SALUD	\$ 11,551,408	\$ 8,760,997	76%
VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	\$ 87,735	\$ 113,258	129%
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 5,318,671	\$ 4,361,787	82%
APORTES	\$ 1,036,645	\$ 1,036,645	100%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 18,284,291</b>	<b>\$ 14,562,520</b>	<b>80%</b>
EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017			
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUM	% EJECUCION
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 4,190,545	\$ 4,100,104	98%
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 13,815,327	\$ 13,771,051	100%
INVERSION	\$ 278,419	\$ 0	0%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 18,284,291</b>	<b>\$ 17,871,156</b>	<b>98%</b>
<b>SUPERAVIT/DEFICIT</b>		<b>-\$ 3,308,636</b>	
Cifras en Miles de Pesos			

### Análisis

Al cierre de la vigencia 2017, la Entidad terminó con un superávit presupuestal por reconocimiento de \$465 millones de pesos y un déficit de tesorería por recaudo de \$3.308 millones; lo anterior se generó a raíz de la inoportunidad en el pago de los servicios prestados por la IPS a las diferentes administradoras de planes de beneficios, especialmente las entidades de régimen subsidiado y del régimen contributivo (incluidas las Entidades que están en proceso de reorganización administrativa), lo anterior generó dificultades de liquidez durante la vigencia terminando la Entidad con unas cuentas por pagar que ascendieron a la suma de \$3.927.788.451,83.<sup>31</sup>

<sup>31</sup> Análisis de la Entidad E.S.E Hospital la Misericordia

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

## 4.2.3. LOTERIA DEL QUINDIO

### Balance General

LOTERIA DEL QUINDIO ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
NOMBRE	2017
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>9,786,387</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>3,729,382</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>6,057,006</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>9,786,387</b>

Cifras en Miles de Pesos

### Estado de Resultados

LOTERIA DEL QUINDIO ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
NOMBRE	2017
INGRESOS OPERACIONALES	10,869,815
GASTOS DE ADMINISTRACION	1,334,849
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACION	12,135
TRANSFERENCIAS	1,730,697
ACTIVIDADES Y O SERV ESPECIALIZADOS	7,525,209
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>266,925</b>
OTROS INGRESOS	257,753
OTROS GASTOS	8,267
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO</b>	<b>516,411</b>
IMPUESTO GANANCIAS CORRIENTES	46,477
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 469,934</b>

Cifras en Miles de Pesos

### Resultados Último informe de la Contraloría

Según el informe de Contraloría, el concepto de fenecimiento sobre la evaluación de Gestión de Resultados, la cuenta de la LOTERIA DEL QUINDIO %ENECE+ para la vigencia fiscal 2017, se conceptúa como %AVORABLE+el factor de control de gestión, conceptúa el control de resultados como %AVORABLE+ y el factor control financiero como %AVORABLE+.

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

## Ejecución Presupuestal

LOTERIA DEL QUINDIO INFORME EJECUCION DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017			
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUM	% EJECUCION
PRESUPUESTO DE INGRESOS	21,289,346	20,049,450	94.18%
APUESTAS PERMANENTES	51,541	55,596	107.87%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 21,340,887</b>	<b>\$ 20,105,046</b>	<b>94.21%</b>
INFORME EJECUCION DE GASTOS A DICIEMBRE 31 DE 2017			
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUM	% EJECUCION
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 21,289,346	\$ 17,559,469	82.48%
APUESTAS PERMANENTES	\$ 51,541	\$ 47,430	92.02%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 21,340,887</b>	<b>\$ 17,606,899</b>	<b>82.50%</b>
<b>SUPERAVIT/DEFICIT</b>		<b>\$ 2,498,147</b>	
<i>Cifras en Miles de Pesos</i>			

### Análisis

La Lotería del Quindío presentó una ejecución de ingresos del 94%, logrando recaudar \$20.105 millones de los \$21.340 millones presupuestados, y una ejecución de gastos del 83%, apropiando recursos por \$17.606 millones de los \$21.341 millones presupuestados, arrojando un superávit de \$2.498 millones equivalente al 12%.

#### 4.2.4. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO Í INDEPORTES QUINDIOÍ

### Balance General

DEL QUINDIO BALANCE GENERAL COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Comparativo 2016		
NOMBRE	2017	2016
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4,527,913</b>	<b>3,353,428</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>51,122</b>	<b>167,109</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>4,476,791</b>	<b>3,186,319</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>4,527,913</b>	<b>3,353,428</b>
<i>(Cifras en Miles de Pesos)</i>		

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

## Estado de Resultados

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES QUINDIO ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017		
NOMBRE	2017	2016
INGRESOS OPERACIONALES	5,128,800	3,177,705
GASTOS OPERACIONES	1,136,341	1,129,356
UTILIDAD OPERACIONAL	3,992,459	2,048,349
OTROS INGRESOS	130,146	13,984
TRANSFERENCIAS	727,164	963,088
GASTO PUBLICO SOCIAL	2,036,315	1,382,092
OTROS GASTOS	68,654	48,816
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>1,290,472</b>	<b>- 331,663</b>

(Cifras en Miles de Pesos)

## Resultados Último informe de Contraloría

Según el informe de Contraloría, el concepto de fenecimiento sobre la evaluación de Gestión de Resultados, la cuenta de INDEPORTES %FENECE+ para la vigencia fiscal 2016, se conceptúa como %FAVORABLE+ el factor de control de gestión, conceptúa el control de resultados como %FAVORABLE+ y el factor control financiero como %FAVORABLE+

## Ejecución Presupuestal

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017			
RUBRO	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado	% Ejecutado
INGRESOS CORRIENTES	3,143,579	4,498,510	143%
RECURSOS DE CAPITAL	926,526	946,063	102%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4,070,105</b>	<b>5,444,573</b>	<b>134%</b>

(Cifras en Miles de Pesos)

EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017			
RUBRO	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado	%Ejecutado
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,130,300	1,109,341	98%
INVERSION	2,018,556	1,849,321	92%
RECURSOS DE CAPITAL	921,249	895,948	97%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4,070,105</b>	<b>3,854,611</b>	<b>95%</b>

(Cifras en Miles de Pesos)

<b>SUPERAVIT/DEFICIT</b>		<b>\$ 1,589,963</b>	
--------------------------	--	---------------------	--

## Análisis

El Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Quindío realizó estricto seguimiento al comportamiento de los ingresos y gastos, dentro de los aspectos relevantes que se presentaron durante la vigencia 2017 estuvo la entrada en vigencia de las reformas 1816 y 1819 de 2016, las cuales cambiaron de manera trascendental los porcentajes que alimentan los ingresos en el Instituto y que son transferidos por el Departamento a través de la Secretaría de Hacienda<sup>32</sup>, presentando el siguiente comportamiento:

<sup>32</sup> Análisis aportado por el Instituto Departamental de Deporte y Recreación "Indeportes Quindío"

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

Los ingresos alcanzaron una ejecución del 134%, en donde se recaudaron \$5.444 millones de los \$4.070 millones proyectados para la vigencia 2017. Por su parte, los gastos alcanzaron una ejecución del 95%, comprometiendo recursos por \$3.854 millones de los \$4.070 millones presupuestados, obteniendo un superávit de \$1.589 millones que corresponden al 39%.

## 4.2.5. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA

### Balance General

<b>HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA ESTADO DE SITUACION FINANCIERA 31 DE DICIEMBRE DE 2017 COMPARATIVO 2016</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>11,594,752</b>	<b>10,145,786</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1,884,573</b>	<b>1,557,733</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>9,710,179</b>	<b>8,588,053</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>11,594,752</b>	<b>10,145,786</b>

*(Cifras en Miles de Pesos)*

### Estado de Resultados

<b>HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 COMPARATIVO 2016</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	7,344,915	5,495,174
COSTO DE PRESTACION DE SERVICIOS	3,810,247	3,017,130
<b>RESULTADO BRUTO DE LA EXPLOTACIÓN</b>	<b>3,534,667</b>	<b>2,478,044</b>
OTROS INGRESOS TRANSFERENCIAS	190,234	-
GASTOS DE ADMINISTRACION	1,941,975	2,384,704
DETERIORO AMORTIZACIONES DEPRECIACIONES	713,475	203,240
<b>RESULTADO NETO DE LA EXPLOTACIÓN</b>	<b>1,069,451</b>	<b>- 109,900</b>
INGRESOS FINANCIEROS	53,220	48,342
GASTOS FINANCIEROS	21,942	88,705
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>1,100,729</b>	<b>- 150,263</b>

*(Cifras en Miles de Pesos)*

### Resultados Último informe de Contraloría

Según el informe de Contraloría, el concepto de feneamiento sobre la evaluación de Gestión de Resultados, la cuenta de la HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA

%ENECE+ para la vigencia fiscal 2016, se conceptúa como %FAVORABLE+ el factor de control de gestión, y el factor control financiero como %FAVORABLE+

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

## Ejecución Presupuestal

HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA EJECUCION PResPUESTO DE INGRESOS 31 DE DIC DE 2017			
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUM	% EJECUCION
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 6,997,110	\$ 6,198,939	89%
EJECUCION PResPUESTO DE GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017			
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUM	% EJECUCION
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 6,997,110	\$ 6,582,578	94%
SUPERAVIT/DEFICIT		-\$ 383,639	
Cifras en Miles de pesos			

### Análisis

El E.S.E Hospital Mental de Filandia Presento un presupuesto definitivo de ingresos por valor de \$6.997millones de los cuales se lograron recaudar \$6.198millones correspondientes al 89% de ejecución, por su parte del presupuesto definitivo de gastos por el mismo valor apropiaron recursos por \$6.582millones logrando una ejecución del 94%, arrojando un déficit de \$383millones.

#### 4.2.6. PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO

### Balance General

PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO "PROVIQUINDIO" BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 COMPARATIVO 2016		
NOMBRE	2017	2016
TOTAL ACTIVO	13,779,541	13,779,541
TOTAL PASIVO	6,666,173	6,666,173
PATRIMONIO	7,113,368	7,113,368
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	13,779,541	13,779,541
(Cifras en Miles de Pesos)		

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

## Estado de Resultados

PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 COMPARATIVO 2016		
NOMBRE	2017	2016
INGRESOS OPERACIONALES	15,741,142	13,432,634
GASTOS OPERACIONALES	16,474,903	11,755,328
<u>SALDO NETO</u>	- 733,761	1,677,306
OTROS INGRESOS	395,360	470,912
OTROS GASTOS	74,723	216,764
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>- 413,124</b>	<b>1,931,454</b>

(Cifras en Miles de Pesos)

## Resultados Último informe de Contraloría

Según el informe de Contraloría, el concepto de fenecimiento sobre la evaluación de Gestión de Resultados, la cuenta de la PROMOTORA DE VIVIENDA DEL QUINDIO %ENECE+ para la vigencia fiscal 2016, se conceptúa como %AVORABLE+ el factor de control de gestión, conceptúa el control de resultados como %AVORABLE+ y el factor control financiero como %AVORABLE+

## Ejecución Presupuestal

PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO "PROVIQUINDIO" EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017			
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUM	% EJECUCIÓN
DISPONIBILIDAD INICIAL	1,569,920	1,556,342	99%
INGRESOS CORRIENTES	3,440,390	3,139,133	91%
RECURSOS DE CAPITAL	8,667,443	7,472,001	86%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 13,677,752</b>	<b>\$ 12,167,476</b>	<b>89%</b>

EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017			
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PAGOS	% EJECUCIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 700,000	\$ 623,791	89%
OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 11,111,193	\$ 8,285,235	75%
INVERSION	\$ 1,866,560	\$ 1,546,334	83%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 13,677,752</b>	<b>\$ 10,455,359</b>	<b>76%</b>

<b>SUPERAVIT/DEFICIT</b>	<b>\$ 1,712,117</b>
--------------------------	---------------------

Cifras en miles de pesos

## Análisis

La Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, presentó una ejecución de ingresos del 89% en la vigencia 2017 en donde logró recaudar \$12.167 millones de los \$13.677 millones presupuestados y una ejecución de gastos del 76% de los cuales comprometió \$10.455 millones de los \$13.677 millones presupuestados logrando un superávit de \$1.712 millones de pesos que corresponden al 13%.

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

## 4.2.7. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO.

### Balance General

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO BALANCE GENERAL EN PESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 COMPARATIVO 2016		
RUBRO	2017	2016
<b>TOTAL ACTIVO</b>	\$ 12,778,524	\$ 12,270,458
<b>TOTAL PASIVO</b>	\$ 425,474	\$ 302,431
<b>PATRIMONIO</b>	\$ 12,353,050	\$ 11,968,026
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	\$ 12,778,524	\$ 12,270,458

Cifras en miles de pesos

### Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO ESTADO DE RESULTADOS A 30 DE JUNIO 2017 COMPARATIVO 2016		
NOMBRE	2017	2016
<b>INGRESOS</b>	\$ 2,185,568	\$ 2,503,887
INGRESOS FISCALES	\$ 668,328	\$ 1,029,008
VENTA DE SERVICIOS	\$ 1,484,764	\$ 1,445,012
TRANSFERENCIAS	\$ 13,916	\$ 13,963
OTROS INGRESOS	\$ 18,559	\$ 15,904
<b>GASTOS</b>	\$ 2,560,262	\$ 2,273,180
DE ADMINISTRACION	\$ 2,441,431	\$ 2,141,717
PROVISIONES AGOTAMIENTO DEPRECI	\$ 108,267	\$ 121,359
OTROS GASTOS	\$ 10,565	\$ 10,104
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	\$ (374,694)	\$ 230,707

Cifras en Miles de Pesos

### Resultados Último informe de Contraloría

Según el informe de Contraloría, el concepto de fenecimiento sobre la evaluación de Gestión de Resultados, la cuenta del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO **NO FENECE** para la vigencia correspondiente al 2016, se conceptúa como **DESFAVORABLE** el factor de control de gestión, conceptúa el control de resultados como **DESFAVORABLE** y el factor control financiero como **DESFAVORABLE**.

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

## Ejecución Presupuestal

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017			
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUM	% EJECUCION
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 2,285,619</b>	<b>\$ 2,164,424</b>	<b>95%</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 358,758</b>	<b>\$ 358,521</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 2,644,377</b>	<b>\$ 2,522,945</b>	<b>95%</b>
EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS			
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUM	% EJECUCION
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 1,099,041</b>	<b>\$ 1,079,588</b>	<b>98%</b>
<b>GASTOS OPERATIVOS</b>	<b>\$ 1,415,784</b>	<b>\$ 1,386,651</b>	<b>98%</b>
<b>INVERSION</b>	<b>\$ 129,552</b>	<b>\$ 81,247</b>	<b>63%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 2,644,377</b>	<b>\$ 2,547,485</b>	<b>96%</b>
<b>SUPERAVIT/DEFICIT</b>		<b>-\$ 24,540</b>	
<i>Cifras en Miles de Pesos</i>			

### Análisis

El Instituto Departamental de Tránsito el Quindío, presentó una ejecución de ingresos del 95% en la vigencia 2017 en donde logró recaudar \$2.522 millones de los \$2.644 millones presupuestados y una ejecución de gastos del 96% de los cuales comprometió \$2.547 millones de los \$2.644 millones presupuestados logrando un Déficit de \$24 millones de pesos.



## 5. PLAN FINANCIERO (Literal a artículo 5 ley 819/2003)

El plan financiero es un instrumento de Planificación y gestión financiera de la Administración Departamental y sus entes descentralizados, que tiene como base las operaciones efectivas de todas las entidades públicas departamentales, tomando en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación, compatibles con el programa Anual de Caja y el Plan de Desarrollo.

El Plan Financiero se enmarca dentro de las normas de disciplina fiscal compuestas por las Leyes 358 de 1997<sup>33</sup>, 549 de 1999<sup>34</sup>, 617 de 2000<sup>35</sup>, 715 de 2001<sup>36</sup>, 819 de 2003<sup>37</sup> y 1176 de 2007<sup>38</sup>.

Por lo tanto, el Plan Financiero Departamental, es un programa de ingresos y gastos de caja, con sus posibilidades de financiamiento, lo que implica que su medición se basa en transacciones de caja, ingresos efectivamente recaudados y pagos realizados, como base para medir el déficit y las necesidades de financiamiento del sector público, para determinar el grado de compatibilidad con el Programa Anual de Caja (PAC) y con las políticas económicas.

Es así como el Plan Financiero define las metas máximas de pagos a efectuarse durante el periodo de un año, las cuales servirán de base Plan Operativo Anual de Inversiones, el presupuesto y el programa anual de caja.

Además puede ser visto de una manera más amplia, como un instrumento financiero, que partiendo del diagnóstico, determina objetivos, estrategias y metas de ingresos y gastos para sanear las finanzas territoriales y así lograr los objetivos del Plan de Desarrollo 2016-2019 *En Defensa del Bien Común*.<sup>39</sup>

<sup>33</sup>Ley 358 de 1996 *Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.*+

<sup>34</sup>Ley 549 de 1999 *Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.*+

<sup>35</sup>Ley 617 del 2000 *Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.*+

<sup>36</sup>Ley 715 del 2001 *Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.*+

<sup>37</sup>Ley 819 del 2003 *Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.*+

<sup>38</sup>Ley 1176 del 2007 *Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*+

<sup>39</sup>Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal 2012 Página 96



## 5.1. SUPUESTOS ECONÓMICOS PARA LA PROYECCIÓN DE LAS VIGENCIAS 2019 Ë 2028.

Las proyecciones del plan financiero fueron proyectadas de acuerdo al concepto entregado por parte del Banco de la república firmado por su gerente Doctor CIRO A. CAMPOS COLLAZOS en el cual afirma que *“Para el año 2018 la Junta Directiva del Banco de la Republica fijó la meta de inflación entre el 2% y el 4%, con una meta puntual de 3% para efectos legales. Igualmente se estiman los mismos indicadores para el largo plazo”*. Por su parte también se tuvo en cuenta las solicitudes de cada unidad ejecutora para proyectar los ingresos de las diferentes rentas tanto en el presupuesto como en el plan financiero como se explica a continuación

Las proyecciones efectuadas por la Dirección Tributaria parten del supuesto incremento del 3.20%, correspondiente a la inflación acumulada al mes de Junio de 2018, teniendo en cuenta que para el cierre de la vigencia fiscal 2017 se presentó un cierre inflacionario equivalente al 4.09%, frente a una inflación del 5.75% equivalente al cierre de la vigencia 2016, de acuerdo a las proyecciones efectuadas por el Banco de la República, este porcentaje tiende a la baja con un ideal de llegar al 3% al cierre de la vigencia fiscal 2018. Después de analizadas las tendencias de los porcentajes acumulados en el primer semestre del año y de acuerdo a la tendencia se eligió el mes de Junio como base para el cálculo de las proyecciones estimando no estar en un margen muy por encima ni muy por debajo de la meta inflacionaria estimada.

*“Banco de la República reitera la meta de inflación de 3% y reduce la tasa de interés de intervención en 25 pb para situarla en 4,75%”*

*La Junta Directiva del Banco de la República reitera la meta de inflación de 3%, en un rango de 2% a 4%. Las acciones de política monetaria seguirán encaminadas a alcanzar la meta del 3%. El resultado de inflación podrá oscilar alrededor de este nivel, dependiendo de choques macroeconómicos o sectoriales y de la propia dinámica del proceso inflacionario.*

*La Junta, en su sesión de hoy decidió reducir la tasa de interés de intervención en 25 pb y situarla en 4,75%. En esta decisión, la Junta tomó en consideración principalmente los siguientes aspectos:*

*En octubre la inflación se incrementó y se situó en 4,05%. El aumento de la inflación se explicó principalmente por el comportamiento del IPC de alimentos. El promedio de las cuatro medidas de inflación básica continuó descendiendo y se situó en 4,5%.*

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

La inflación observada continuó siendo inferior a lo esperado por el mercado y por el equipo técnico del Banco, principalmente por el buen comportamiento de los grupos de alimentos y de transables sin alimentos ni regulados. Las expectativas de inflación registraron cambios leves. Las de los analistas para diciembre de 2017 y 2018 bajaron y se sitúan en promedio en 3,95% y 3,49%, respectivamente. Aquellas derivadas de los papeles de deuda pública se mantienen por encima del 3%<sup>40</sup>.

De acuerdo a lo anterior se analizó el comportamiento de cada renta que genera ingreso para el Departamento del Quindío, teniendo en cuenta lo siguiente:

INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS	
Impuesto sobre vehículos automotores	Es la principal renta que percibe el Departamento del Quindío, ya que es una fuente propia de financiación, con ella se busca financiar los proyectos del Plan de Desarrollo. Para su proyección se tuvo en cuenta el parque automotor total del Departamento, que para la Vigencia Fiscal 2018 asciende a 92.900 vehículos, que representan un aproximado de recaudo para el Departamento equivalente a \$14.928 millones de pesos, el cálculo de la renta tuvo en cuenta la rotación de cartera morosa y de difícil cobro, fijando la meta de recaudo para el 2019 en \$13.900 millones, incrementando la meta planteada para la vigencia 2018, la cual está fijada en \$12.600 millones
Impuesto al Registro	Esta renta depende del comportamiento de la lonja inmobiliaria, la proyección efectuada tuvo en cuenta el comportamiento de la renta de acuerdo al ingreso real de la vigencia frente al comportamiento presentado en la vigencia 2017.

<sup>40</sup> Tomado de: <http://www.banrep.gov.co/es/comunicado-24-noviembre-2017>



INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS	
Impuesto al Consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	Esta renta se genera por el consumo de productos gravados nacionales y extranjeros en el Departamento del Quindío, al no poder realizar campañas para el incremento del consumo de estos productos, la proyección efectuada tuvo en cuenta el comportamiento de la renta de acuerdo al ingreso real de la vigencia frente al comportamiento presentado en la vigencia 2017.
Impuesto al Consumo de Cerveza	
Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado	
Degüello de ganado mayor	Esta renta depende del control de las centrales de sacrificio autorizadas en el Departamento, para la vigencia 2018 se cuenta con una central de sacrificio con facultad para surtir las diferentes famas del Departamento por cumplir con los requisitos exigidos por la Ley para ello, la proyección efectuada tuvo en cuenta el comportamiento de la renta de acuerdo al ingreso real de la vigencia frente al comportamiento presentado en la vigencia 2017.
Sobretasa a la gasolina	Para la proyección de esta renta se tiene en cuenta la información reportada por las 6 empresas mayoristas (quienes son las obligadas a pagar la sobretasa a la gasolina) que surten a las Estaciones de Servicio minoristas en el Departamento del Quindío, la proyección efectuada tuvo en cuenta el comportamiento de la renta de acuerdo al ingreso real de la vigencia frente al comportamiento presentado en la vigencia 2017.
Estampilla Pro-desarrollo	Estas rentas dependen del descuento efectuado por las diferentes entidades a nivel municipal y departamental respecto de los contratos suscritos por las entidades a las



Estampilla Pro Cultura	cuales les recae la obligación legal de la aplicación de las Ordenanzas Departamental y el pago de las estampillas, la proyección efectuada tuvo en cuenta el comportamiento de la renta de acuerdo al ingreso real de la vigencia frente al comportamiento presentado en la vigencia 2017.
Estampilla Pro adulto mayor	
<b>CONVENIOS</b>	
Federación Nacional de Departamentos	La Proyección de esta renta está basada en la intención que tiene la Federación Nacional de Departamentos, en apoyar las diferentes estrategias de los departamentos para combatir el delito del contrabando y fortalecer las capacidades regionales de las oficinas de rentas para lograr una mejor labor de fiscalización, a la fecha el Departamento del Quindío viene cumpliendo con las obligaciones adquiridas con la FND asumiendo los compromisos con recursos propios, razón por la cual de acuerdo a las proyecciones de esta entidad se espera para la siguiente Vigencia la firma del nuevo convenio para continuar con el desarrollo del programa.
<b>INGROSOS NO TRIBUTARIOS</b>	
Monopolio de Licores Destilados	Los recursos del monopolio de licores destilados se calcularon teniendo en cuenta el comportamiento de la renta en el período, el cual esta soportado con los convenios vigentes a la fecha con la Industria Licorera de Caldas, la Fábrica Licorera de Antioquia y con Coloma, quienes generan recursos para el Departamento del Quindío respecto a la introducción de licores en el Departamento del Quindío.
Sobretasa al ACPM	Para la proyección de esta renta se tiene en cuenta la información reportada por las 6 empresas mayoristas (quienes son las obligadas a pagar la sobretasa al ACPM) que surten a las Estaciones de Servicio minoristas en el Departamento del Quindío, la proyección efectuada tuvo en cuenta el comportamiento de la renta de acuerdo al ingreso real de la vigencia frente al comportamiento presentado en la vigencia 2017.

Los recursos destinados para la salud que se planean transferir a través de la Lotería del Quindío, se proyectan según el comportamiento de ventas de billetería y administración de apuestas aplicando los porcentajes de transferencia definidos por ley, como lo es el doce (12%) de la lotería tradicional teniendo en cuenta también el impacto de las ventas en los sorteos atípicos por temporadas del año, el setenta y cinco por ciento (75%) de los premios no reclamados, el impuesto a los ganadores del diecisiete por ciento (17%), derechos de explotación de Lotti Quindío del catorce por ciento (14%) y derechos de explotación de apuestas permanentes del doce por ciento (12%).

Los recursos destinados para el Fondo Educativo Departamental son según lo dispuesto en la ley con las fuentes de financiación del Sistema General de Participaciones y las transferencias de la nación.

## 5.2. PROYECCIÓN DEL PLAN FINANCIERO

Ver Tabla Anexa denominada **%Balance Financiero Departamento del Quindío**



## 6. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO (Literal b artículo 5 ley 819/2003)

De conformidad con la ley 819 de 2003 se entiende por Superávit primario es aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

El Departamento determinó para la vigencia fiscal siguiente, una meta de superávit primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico y metas indicativas para el superávit primario de las 10 (diez) vigencias fiscales siguientes tal cual como se presenta en el cuadro.

El superávit primario desde la estructura presupuestal es entendido como el cálculo de:

**Tabla 1. Estructura para cálculo del Superávit Primario**

Ingresos Corrientes		Gastos de funcionamiento		Meta de Superávit primario
+ Recursos de Capital (- Desembolsos de Crédito, Privatizaciones, y/o capitalizaciones)	-	+Gastos De inversión	=	
		+Gastos de Operación Comercial		
Total Ingresos		Total Gastos		

En la Tabla anexa denominada **ÍMETAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO DEPARTAMENTO DEL QUINDIO+** se presenta la proyección del superávit primario teniendo en cuenta la estructura descrita anteriormente, donde el cálculo del superávit primario arroja como resultado para la vigencia 2017 un valor de \$52.947 millones, no obstante, para las vigencias 2018 y 2019 presenta indicador insostenible, situación que se presenta por los desembolsos de la autorización del crédito de \$33.000 millones realizada mediante ordenanza 005 de 2016.

El indicador establece que se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial, teniendo claro de solo se ve la insostenibilidad por las inversiones puntuales que se ejecutarán en las dos vigencias con recursos del crédito que no se toman en el ingreso y que una



vez se terminen de ejecutar esas inversiones el indicador es sostenible. Se aclara que el Gobierno Departamental no ha solicitado autorización de nuevos cupos de Crédito.

Ahora bien, para mitigar el riesgo que establece la ley 358 de 1997 se van adelantar las siguientes medidas para disminuir los gastos de Funcionamiento así:

- Efectuar contrataciones macro, economía de escala.
- Implementar la cultura de cero papel.
- Utilización de canales masivos de comunicación electrónica, a fin de evitar gastos por concepto de circulares, boletines y periódicos, entre otros. - Seguimiento a la demanda y destinación de los equipos de impresión, fotocopiado, fax y scanner.
- Impartir instrucciones para el uso racional de los servicios de energía, agua y telefonía
- Uso eficiente de los recursos por parte de los ordenadores del gasto
- Ejercer control sobre el consumo de llantas y combustible de los vehículos del Departamento, a través de la destinación exclusivamente al cumplimiento de las funciones propias de cada dependencia
- Expedición de medidas y controles de viáticos y gastos de viaje para los servidores de la Administración.

Es importante precisar que para el mediano plazo del 2020 al 2029 se mantiene una senda que indica que el Departamento genera los suficientes recursos para atender las obligaciones de gasto planeadas en el mediano plazo, y honrar el pago de la deuda actual y nueva.



## 6.1. DESVIACIÓN DE LAS METAS FIJADAS EN EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL AÑO ANTERIOR

RUBRO	2017 Proyectado	Cierre 31-dic-17	Diferencia
Ingresos corrientes	274,855	286,728	11,873
Recurso de Capital	8,848	63,150	54,302
Gastos de Funcionamiento	74,622	75,783	1,161
Gastos de Inversion	201,133	221,149	20,016
<b>SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO</b>	<b>7,948</b>	<b>52,946</b>	<b>44,998</b>

*Cifras en Millones de Pesos*

La desviación en las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la vigencia 2017 se soporta principalmente por los recursos de capital específicamente en el superávit presupuestal por \$45.888 millones lo cual permitió incrementar la inversión del Departamento.

## 6.2. NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

### 6.2.1. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (Ley 358 de 1997)

En concordancia con el artículo 354 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales, no podrá exceder su capacidad de pago. Para efectos de la ley 358 de 1997 se entiende por capacidad de pago, el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda, además cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan el 40% del ahorro operacional.

El ahorro operacional es el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por el Departamento y los Intereses de la deuda son entendidos como los intereses pagados durante la vigencia más los causados, incluidos los del nuevo crédito.

Para establecer la existencia de capacidad de pago se deben calcular los dos indicadores de la ley 358 de 1997 que junto al de superávit primario de la ley 819 de 2003, determinan la capacidad de endeudamiento del Ente Territorial, el servicio de la deuda planteado no podrá exceder el superávit primario.<sup>41</sup>

La ley 358 de 1997, establece el cumplimiento de dos indicadores; uno de ellos mide la Solvencia (los intereses de la deuda con el ahorro operacional) y el otro la Sostenibilidad (Saldo de la Deuda sobre Ingresos Corrientes), así:

<sup>41</sup>Bases para la gestión del sistema presupuestal territorial 2012 pag 104

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

Los parámetros e indicadores de la Ley 358 de 1997, nos indican que un ente territorial tiene capacidad de endeudamiento si cumple con los indicadores de solvencia<sup>42</sup> y sostenibilidad<sup>43</sup>.

De conformidad con la Ley 358 de 1997, el Departamento del Quindío ha contado con Capacidad Legal de Endeudamiento, como se logra evidenciar a continuación:

<b>INDICADOR/VIGENCIA</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<b>SOLVENCIA VALOR MÁXIMO 40%</b>	1%	1%	2%	5%	3%
Intereses/Ahorro Operacional					
<b>SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA VALOR MÁXIMO 80%</b>	15%	13%	35%	39%	33%
Saldo de la Deuda/Ingresos Corrientes					
<b>SEMAFORO: ESTADO ACTUAL</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>
<b>Fuente: Dirección de Apoyo Fiscal/Secretaría de Hacienda</b>					

Por medio de la Ordenanza 005 del 23 de Mayo de 2017 se concedió al gobernador autorización para realizar operaciones de crédito público por \$33.000 millones en donde se verificó la capacidad de pago durante el plazo del crédito solicitado y se observó que se cumplen los indicadores establecidos por la Ley 358 de 1997 para el endeudamiento autónomo; por tanto, no es necesario solicitar las autorizaciones de que trata la Ley 819 del 2003.

La suscripción de contratos de empréstito por \$33.000 millones se contrajo \$20.000 millones con el Banco de Occidente y \$13.000 millones con Davivienda.

La Ley 819 de 2003 en su artículo 16 establece que, a partir del 1 de enero de 2005, los Departamentos que pretendan tomar un nuevo crédito deberán presentar ante la entidad financiera prestamista un certificado expedido por una calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual conste que la entidad territorial tiene capacidad de endeudamiento.

## INFORME DE RIESGO CREDITICIO

El Departamento del Quindío tiene la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago otorgada por la empresa Fitch Ratings de Colombia de A-(Col) en el largo

<sup>42</sup> Artículo 2º.- Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional. La entidad territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en éste artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.+

<sup>43</sup> Artículo 6º.- Ninguna entidad territorial podrá, sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes superen el 80%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.+



plazo y F1(Col), lo cual significa que el Departamento se fundamenta en la adopción de políticas de mejora de recaudo, la evolución favorable de sus métricas financieras y la posición competitiva frente a Departamentos similares, un adecuado comportamiento del gasto y niveles de deuda acordes a su capacidad financiera

En cumplimiento de la Ley 819 de 2003 el Departamento contrató los servicios de una firma calificadoras de Riesgos Fitch Ratings la cual afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del Departamento (documento anexo) así:

A- (col) Largo Plazo

F1 (col) Corto Plazo

### **La perspectiva de la calificación de largo Plazo es Estable.**

La acción de la calificación se sustenta en la mejora de la generación operacional, medida por el balance corriente y ajustado por Fitch (BCA) que tuvo lugar en 2017 y que lleva al indicador de apalancamiento a al de cobertura del servicio a la deuda a una posición más holgada respecto a lo evaluado en revisiones pasadas. Con esta mejora, los ratios de deuda en el Quindío se encuentran en línea con lo esperado para otras entidades en el mismo rango de calificación.<sup>44</sup>

Estas calificaciones son definidas por la firma Fitch Ratings:

**Definición de Calificación:** La Calificación **A-(col)+** corresponde a una alta calidad crediticia. Corresponde a una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país +

Por su parte, la calificación de corto plazo **F1 (col)** corresponde a una alta calidad crediticia. Indica la más sólida capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones domésticas. Bajo la escala de calificaciones domésticas de Fitch Colombia, **esta categoría se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de todo otro riesgo en el país** y normalmente se asigna a los compromisos financieros emitidos o garantizados por el gobierno federal +.

## **6.2.2. PROYECCIÓN CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO**

Teniendo en cuenta los cambios normativos relacionados con el presupuesto y ejecución de los recursos de regalías para el cálculo de los indicadores de

<sup>44</sup> Calificación Firma FITCH RATINGS emitido el 25 de Abril de 2018 para el Departamento del Quindío.



solvencia y sostenibilidad de la deuda de que trata la Ley 358 de 1997, se consideran los siguientes supuestos y/o aclaraciones.

- La estimación de los ingresos corrientes y los gastos de funcionamiento se hace con datos de ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2017
- Para el cálculo de los ingresos corrientes no se tienen en cuenta los recursos de Regalías del esquema anterior, ni del SGR de 2017, por tanto, no se realiza ningún descuento al saldo de la deuda ni se realiza ningún descuento a las amortizaciones e intereses proyectados para 2018.
- Ninguno de los créditos contratados es condonable, por tanto, no se realiza ningún descuento al saldo de la deuda ni se proyectan posibles amortizaciones e intereses a pagar en 2018.
- Cero pesos de crédito nuevo en 2018.
- Para el 2018 el Departamento no tiene compromisos de gastos contraídos mediante vigencias futuras.

Ver anexo denominado **Referente de la capacidad de endeudamiento del Departamento del Quindío**

### 6.2.3. CUADRO SALDO Y COMPOSICIÓN DE LA DEUDA DICIEMBRE 31 DE 2017

<b>SALDO Y COMPOSICION DE LA DEUDA 31 DICIEMBRE DE 2017</b>	
<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	<b>SALDO DE LA DEUDA 31 DIC 2017</b>
INFIVALLE	3,278
BANCO DE OCCIDENTE	27,597
BANCO DAVIVIENDA	6,281
<b>TOTAL</b>	<b>37,156</b>
<b>Cifras en Millones de Pesos</b>	

A 31 de diciembre de 2017 el saldo de la deuda se redujo en un 11% con respecto a la vigencia inmediatamente anterior, en donde se realizaron pagos por \$4.038mliones, el Banco de Occidente tiene la mayor participación de la deuda con el 74% dentro del total del saldo de la deuda seguido por el Banco Davivienda e Infivalle con el 17% y 9% respectivamente.

El aumento de los ingresos corrientes de libre destinación son los que soportan la sostenibilidad del servicio a la deuda.

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

## 6.3. LEY 617 DE 2000

### 6.3.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000

El Departamento del Quindío actualmente continúa en Tercera Categoría, por lo tanto en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 617 de 2000<sup>45</sup> tiene como límite superior de Gastos de Funcionamiento sobre los Ingresos Corrientes de libre destinación el 70% para la vigencia 2017 se ubicó en el 46%, lo cual representa el 22% inferior al año 2016.

Año	Valor Neto miles \$	Porcentaje
2013	46,380,576	57%
2014	49,133,121	55%
2015	54,627,387	65%
2016	54,049,229	68%
2017*	71,184,812	46%

Fuente: Contraloría General de la República  
\* Ejecucion Presupuestal 2017

### 6.3.2. PROYECCION LEY 617 DE 2000

PROYECCION LEY 617 DE 2000												
CONCEPTO	2017 *	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
ICLD	66,130	66,907	77,544	79,870	82,266	84,734	87,276	89,895	92,592	95,369	98,230	101,177
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	33,098	38,300	42,649	43,928	45,246	46,604	48,002	49,442	50,925	52,453	54,026	55,647
RELACION GF/ICLD	50%	57%	55%	55%	55%	55%	55%	55%	55%	55%	55%	55%
LIMITE	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%

Cifras en Millones de Pesos  
Fuente: \* Certificación CGR  
Proyecciones de la Secretaría de Hacienda

<sup>45</sup>ARTICULO 5o. PERIODO DE TRANSICION PARA AJUSTAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS. Se establece un período de transición a partir del año 2001, para los Departamentos cuyos gastos de funcionamiento superen los límites establecidos en los artículos anteriores en relación con los ingresos corrientes de libre destinación...+



## 7. ACCIONES Y MEDIDAS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE METAS (Literal c art 5 ley 819 de 2003).

Teniendo en cuenta lo preceptuado por la Ley 819 de 2003, la cual en su Artículo 5 numeral C, expresa que *“Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución”*; la Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío procede a determinar las Acciones y Medidas específicas que sustentan el cumplimiento de las metas planteadas en cumplimiento de la precitada norma, así:

Por medio de la Ordenanza No. 08 del 26 de mayo de 2016 se aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío 2016 - 2019 *“En Defensa del Bien Común”* estableciendo como parámetro desde el punto de vista de Inversión dentro de la ESTRATEGIA DE BUEN GOBIERNO, PROGRAMA DE GESTIÓN TERRITORIAL, y SUBPROGRAMA GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA, los objetivos encomendados a la Secretaría de Hacienda, con los cuales se pretende contribuir con incremento de los ingresos propios del Departamento, utilizando para ello diferentes estrategias que contribuyan al cometido estatal entre las que se pueden contemplar fortalecimiento de los procesos de fiscalización y cobro de las Rentas, los cuales van dirigidos al público en general a través de los cuales se fortalezca el flujo normal de las rentas del Departamento disminuyendo de forma proporcional la morosidad de la cartera.

La Gestión Tributaria y Financiera del Departamento tiene como objetivo incrementar los ingresos, mediante la fiscalización, liquidación y cobro, consolidando una cultura Tributaria; así mismo pretende el fortalecimiento de la Gestión Financiera mediante la consolidación de los sistemas de información, implementación de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, crecimiento real de ingresos, sostenibilidad de la deuda y el manejo de pasivos, a fin de garantizar la confiabilidad de la información financiera y aplicación de normas en la finanzas públicas.

En los cuadros incluidos a continuación, se puede observar a nivel de metas producto, los criterios que la Secretaria de Hacienda deberá tener en cuenta durante la Actual Administración a efectos de generar un incremento en el recaudo de sus ingresos:

META PRODUCTO	LINEA BASE	LINEA ESPERADA	INDICADOR
Implementar 4 procesos de fiscalización de las Rentas Departamentales	0	4	Procesos de Fiscalización Implementados
Implementar una estrategia de cobro coactivo sobre la cartera morosa de las Rentas Departamentales	1	1	Estrategia de Cobro Coactivo Implementada
Ejecutar el programa Anti contrabando suscrito con la Federación Nacional de Departamentos.	0	1	Programa Anti contrabando Ejecutado

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028



META PRODUCTO	LINEA BASE	LINEA ESPERADA	INDICADOR
Elaborar el Diagnóstico del Sistema de Información Tributaria y Financiera	0	1	Diagnóstico del Sistema de Información Tributaria y Financiero elaborado
Implementar un programa para el cumplimiento de las políticas y prácticas contables para la Administración Departamental	0	1	Programa para el cumplimiento de políticas contables implementado

El cumplimiento de las actividades planteadas para el logro del objetivo propuesto en el Subprograma de Gestión Tributaria y Financiera, que conciernen a los procesos de Fiscalización y Cobro Coactivo, así como la ejecución del Programa Anti contrabando suscrito con la Federación Nacional de Departamentos, serán ejecutados durante la vigencia del actual Plan de Desarrollo 2016 - 2019 *en Defensa del Bien Común*, lo que permitirá la consolidación de los procedimientos permitiendo en el tiempo generar acciones de mejora que permitan incrementar el Recaudo de las rentas propias del Departamento.

Lo anterior, en concordancia con la ESTRATEGIA FINANCIERA DEL PLAN DE DESARROLLO, señalada en el Artículo 12° de la Ordenanza 08 de 2016:

*Para lograr el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo, la Administración Departamental ha diseñado una estrategia financiera que tiene como fundamento un análisis de la situación fiscal y financiera del Departamento, partiendo de las posibilidades de generación de ingresos producto de sus recursos propios, utilizando al máximo el potencial que, desde el punto de vista de la capacidad tributaria, puedan brindar los contribuyentes y la racionalización del gasto que al interior de la administración es necesario implementar.*

*La financiación de los proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo, requiere de fuentes ciertas de ingresos y de la implementación de nuevos mecanismos de participación-como los acuerdos sociales, las alianzas público privadas, gestión de recursos ante el Fondo Nacional de Regalías, Estructurar proyectos productivos, para acceder a cofinanciación de recursos en los fondos establecidos por el Gobierno Nacional para los diferentes sectores, entre otros, para hacer posible su ejecución.*

*Se estimulará la consolidación y profundización de una cultura tributaria orientada a incrementar los recaudos obtenidos en las últimas vigencias fiscales a través de procesos de sensibilización, educación y transparencia de la información; facilidad para la consulta, diligenciamiento y pago, apoyado en medios electrónicos; con promoción en los medios masivos de comunicación y rendición de cuentas a los contribuyentes.+*



Ahora bien, teniendo en cuenta lo esbozado con antelación, se pretende desarrollar los siguientes procesos de fiscalización:

- **IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES:**

Implementación de un Programa de Fiscalización Tributaria con las siguientes actividades:

- ✓ Emplazamientos para Declarar
- ✓ Resoluciones por las cuales se Impone una Sanción por No Declarar
- ✓ Liquidaciones Oficiales de Aforo
- ✓ Cobros persuasivos a deudores del impuesto
- ✓ Priorización de cartera morosa
- ✓ Mandamientos de Pago
- ✓ Investigación de bienes a propietarios de vehículos en estado de morosidad.
- ✓ Aplicación de medidas cautelares sobre cuentas bancarias y bienes de contribuyentes.
- ✓ Ordenes de Ejecución
- ✓ Liquidaciones del Crédito
- ✓ Sincronización y actualización de base de datos con los Organismos de tránsito del Departamento del Quindío.

- **IMPUESTO DE REGISTRO**

El Departamento del Quindío a través de la Dirección Tributaria de la Secretaría de Hacienda, puede tener acceso a la información en tiempo real a través de la Ventanilla Única de Registro (VUR), con el fin de poder realizar un proceso de fiscalización permanente del comportamiento de esta renta, para ello se valdrá de la información suministrada por el VUR en comparación con la reportada por los Municipios en Notarías, Cámara de Comercio de Armenia y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del Departamento del Quindío, realizando una conciliación y comparación oportuna de los valores liquidados por Concepto del Impuesto de Registro que hayan sido causados, frente a los actos o negocios jurídicos sujetos al pago de dicho tributo.

- **IMPUESTO AL CONSUMO (licores, vinos, aperitivos, similares, cerveza, cigarrillo y tabaco elaborado)**

Actividades a desarrollar para el control de la actividad de fiscalización:



- ✓ Realización de actividades de fiscalización y cobro coactivo a los contribuyentes del Impuesto al Consumo que presenten inexactitudes y omisiones en las declaraciones del Impuesto.
- ✓ Trámite de Procesos administrativos sancionatorios por infracción de las normas de Impuesto al Consumo.
- ✓ Verificación y Proyección de Permisos de Introducción de Licores Destilados conforme a lo dispuesto en la Ley 1816 de 2016, en concordancia con la Ordenanza 04 de 2017.
- ✓ Ejecución del Programa Anti-contrabando suscrito con la Federación Nacional de Departamentos.

## • **OTRAS RENTAS DEPARTAMENTALES**

Para el Departamento del Quindío es primordial el control de cada una de las fuentes que generan recursos para el ente territorial, sin embargo, de acuerdo al comportamiento de las mismas, éstas se integran en este punto para su control y evaluación, siendo importantes para el cometido estatal, así:

### - **IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MAYOR**

Para el cual se desarrollan de forma periódica auditorías de fiscalización y control.

### - **SOBRETASA A LA GASOLINA**

El control de esta renta se da en campo a través del desarrollo de auditorías, cruces de información y trazabilidad con la información suministrada por las diferentes Estaciones de Servicio del Departamento del Quindío y la información financiera registrada en contabilidad.

### - **ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES**

Pro-desarrollo, Pro-Hospital, Pro-cultura, Pro- adulto mayor, y Pro-Universidad.

- ✓ La actividad se desarrolla a través de la programación de auditorías de fiscalización y control.
- ✓ Se realizan visitas de inspección tributaria a las diferentes entidades recaudadoras del orden departamental y municipal de acuerdo a la competencia propia de cada una de ellas.

En el cuadro anexo podrá evidenciarse la distribución de las actividades ya descritas.

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028



## RESULTADOS

Las actividades realizadas en cumplimiento de la estrategia de Buen Gobierno, programa Gestión Territorial y subprograma de Gestión tributaria y financiera, dio como resultado un incremento en el recaudo de los recursos propios de la administración Departamental, que permitieron la ejecución de la que permitieron la ejecución de los programas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo "En Defensa del Bien Común" 2016-2019, tal y como se puede observar en las siguientes tablas.

EJECUCIÓN DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017			
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO A DIC 31 2017	%EJECUCION
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>341,094</b>	<b>349,887</b>	<b>103%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>116,585</b>	<b>123,442</b>	<b>106%</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	85,555	96,880	113%
IMPUESTOS DIRECTOS	22,956	25,693	112%
IMPUESTOS INDIRECTOS	62,599	71,187	114%
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	31,030	26,561	86%
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>192,484</b>	<b>194,547</b>	<b>101%</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>32,025</b>	<b>31,898</b>	<b>100%</b>

Cifras en Millones de Pesos



### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN Estrategia Plan de Desarrollo "En Defensa del Bien Común" 2016-2019 A 31 de Diciembre de 2017

COD	ESTRATEGIA	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJECUCION PROYECTOS DE INVERSION
1	DESARROLLO SOSTENIBLE	4,602	3,758	82%
2	PROSPERIDAD CON EQUIDAD	19,028	13,779	72%
3	INCLUSION SOCIAL	211,852	199,124	94%
4	SEGURIDAD HUMANA	11,334	6,023	53%
5	BUEN GOBIERNO	8,926	6,065	68%
		<b>255,742</b>	<b>228,749</b>	<b>89%</b>

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028



## 7.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACCIONES Y MEDIDAS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE METAS

RESPONSABLE	CONTRATISTA RESPONSABLE	RENTA	ACCIONES Y MEDIDAS	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	INDICADOR	RESULTADO	
				Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017												
SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN TRIBUTARIA	JUAN CARLOS VELASQUEZ GIRALDO	IMPUESTO AL DEGUELLO DE GANADO	Realizar Auditorías de Fiscalización y Control	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	No. De Auditorías Programadas / No. De Auditorías Realizadas	100%	
		SOBRETASA A LA GASOLINA	Realizar auditorías, cruces de información y trazabilidad a todas las estaciones de servicio del departamento del Quindío.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	No. De Auditorías y Cruces de Información Programadas / No. De Auditorías y Cruces de Información Realizadas	100%
	LUIS ALBERTO ALFARO	IMPUESTO AL REGISTRO	A través de la Ventanilla Única de Registro (VUR), la Dirección Tributaria de la Secretaría de Hacienda, realiza en tiempo real la conciliación con los Municipios en notarías, Cámara de Comercio de Armenia y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del Departamento del Quindío, de los valores liquidados por Concepto del Impuesto de Registro que hayan sido causados frente a los actos o negocios jurídicos sujetos al pago de dicho tributo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	No. De Actos Liquidados y Pagados en las Notarías, Cámaras de Comercio y Oficinas de Instrumentos Públicos / No. De Actos Liquidados y Pagados en tiempo real a través de la Ventanilla Única de Registro (VUR)	84%	
	LILIANA INÉS OSPINA GIL	ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, PRODESARROLLO, PROHOSPITAL, PROCULTURA, PROADULTO MAYOR Y PRONIVERSIDAD	Auditorías de Fiscalización y Control	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	No. De Auditorías Programadas / No. De Auditorías Realizadas	107%
		ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, PRODESARROLLO, PROHOSPITAL, PROCULTURA, PROADULTO MAYOR Y PRONIVERSIDAD	Visitas de Inspección tributaria a las diferentes entidades recaudadoras.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	No. De Visitas Programadas / No. De Visitas Realizadas	124%
	JOHAN ESTEBAN ZULETA REYES	IMPUESTO AL CONSUMO (LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES, CERVEZA, CIGARRILLO Y TABACO ELABORADO)	Fiscalización y Cobro Coactivo a los Contribuyentes del Impuesto al Consumo que presenten inexactitudes y omisiones en las declaraciones del Impuesto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	No. De Contribuyentes Inexactos y Omisos / No. De Contribuyentes Inexactos y Omisos en Procesos de Fiscalización y Cobro Coactivo	100%
	SEBASTIÁN ALBERTO PATIÑO HENAO	IMPUESTO AL CONSUMO (LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES, CERVEZA, CIGARRILLO Y TABACO ELABORADO)	Trámite de Procesos Administrativos Sancionatorios por Infracción de las Normas del Impuesto Al Consumo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	No. De Contribuyentes en Procesos / No. De Contribuyentes Sancionados	100%
	LUZ ADRIANA RAMÍREZ GUTIÉRREZ	IMPUESTO AL CONSUMO (LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES, CERVEZA, CIGARRILLO Y TABACO ELABORADO)	Verificación y Proyección de Permisos de Introducción de Licores Destilados Conforme a lo dispuesto en la Ley 1816 de 2016 en concordancia con la Ordenanza 04 de 2017	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	No. De Solicitudes de Permisos de Introducción Radicados / No. De Solicitudes de Permisos de Introducción Aprobadas	78%
	CAMILO RIOS CHAVEZ	IMPUESTO AL CONSUMO (LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES, CERVEZA, CIGARRILLO Y TABACO ELABORADO)	Ejecución del Programa Anti Contrabando suscrito con la Federación nacional de Departamentos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	No. De Actividades Programadas Dentro del Plan de Acción / No. De Actividades Ejecutadas	189%
	MÓNICA BIBIANA CHICA	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Realizar Emplazamientos Para Declarar	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	No. De Contribuyentes en Mora al Vencimiento del Calendario Tributario / No. De Emplazamientos Realizados	58%
Realizar Resoluciones Mediante Las Cuales Se Impone una Sanción			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	No. De Resoluciones Generadas que Imponen una Sanción / No. De Resoluciones Notificadas que Imponen una Sanción	12%
Realizar Liquidaciones Oficiales de Aforo			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	No. De Liquidaciones Oficiales de Aforo Generadas / No. De Liquidaciones Oficiales de Aforo Notificadas	99%

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028



RESPONSABLE	CONTRATISTA RESPONSABLE	RENTA	ACCIONES Y MEDIDAS	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	INDICADOR	RESULTADO
				Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017											
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA/SECRETARÍA DE HACIENDA (DIRECCIÓN FINANCIERA)		FUNCIONAMIENTO	Mantener su nivel dentro de los límites permitidos por la ley 617 de 2000, a través de la política de buen gobierno se implementaran mecanismos de disciplina fiscal que permitan generar ahorros para destinarlos a inversión social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Indicador ley 617 de 2000 (Limite 70%) resultado a cierre 2016 68%	46%
		DEUDA PUBLICA	Encaminar los esfuerzos en adquirir nueva deuda dentro de los límites establecidos por la Ley 358/97 manteniendo los indicadores de solvencia y sostenibilidad y solicitar a los organismos financieros un mejoramiento del perfil de la deuda con el objeto de optimizar las condiciones del flujo de caja y así contar con mayor disponibilidad de recursos para inversión.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Indicador ley 358 de 1997 = <b>Solvencia</b> (max 40%) a cierre 2017 <b>3%</b> <b>Sostenibilidad</b> (max 80%) a cierre 201 <b>33%</b> Arojando un Semafoto Verde en este indicador	3% y 33%



## 7.2. RESULTADOS EJECUCIÓN DE INGRESOS VIGENCIA 2017 QUE REFLEJAN ACCIONES Y MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS FINANCIERAS VIGENCIA 2017.

En el siguiente cuadro se observa el cumplimiento del Plan Financiero proyectado en el Plan de Desarrollo de acuerdo con los resultados obtenidos en la ejecución de ingresos y gastos del presupuesto de la Vigencia 2017.

PLAN FINANCIERO PLAN DE DESARROLLO VRS EJECUCION DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
RUBRO	PLAN FINANCIERO PD	RECAUDO A DIC 31/2017	VARIACION RECAUDO	% VAR.
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>93,382</b>	<b>123,441</b>	<b>30,059</b>	<b>32%</b>
TRIBUTARIOS	78,542	96,880	18,338	23%
NO TRIBUTARIOS	14,840	26,561	11,721	79%
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>154,107</b>	<b>194,548</b>	<b>40,441</b>	<b>26%</b>
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	116,525	138,721	22,196	19%
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	33,625	52,056	18,431	55%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2,206	2,319	113	5%
FONDO DE SEGURIDAD	1,751	1,452	(299)	-17%
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>15,521</b>	<b>31,898</b>	<b>16,377</b>	<b>106%</b>
RECURSOS DEL CREDITO	10,000	-	(10,000)	-100%
RECURSOS DEL BALANCE	5,150	30,270	25,120	488%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	212	1,433	1,221	576%
DIVIDENDOS	159	195	36	23%
<b>TOTAL</b>	<b>263,010</b>	<b>349,887</b>	<b>86,877</b>	<b>33%</b>

*Cifras en Millones de \$*

### 7.2.1. Ingresos Plan Financiero Plan de Desarrollo vs Presupuesto Ejecutado vigencia 2017

Del Segundo año de ejecución del Plan Financiero proyectado en el Plan de Desarrollo a través del Presupuesto de Ingresos en la vigencia 2017, se puede decir:

- **Ingresos Corrientes** proyectados en el Plan Financiero del Plan de Desarrollo para la vigencia 2017 alcanzaron la suma de \$93.382 millones.

Durante la vigencia 2017 se ejecutaron por Ingresos Corrientes la suma de \$123.441 millones con un mayor valor ejecutado de \$30.059 millones, es decir un incremento del 32%

- **Fondos Especiales:** por este concepto se proyectaron en el Plan Financiero del Plan de Desarrollo \$154.107 millones y se ejecutaron efectivamente durante la vigencia 2017 \$194.548 millones, es decir un recaudo efectivo superior por valor de \$40.441 millones que corresponden a un mayor valor del 26% de lo proyectado.

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028



- **Recursos de Capital:** para estos recursos se proyectaron \$15.521 millones, con un recaudo efectivo en la vigencia 2017 por valor de \$31.898 millones, es decir un 106% superior a lo proyectado.

Lo anteriormente expuesto, nos indica que del valor proyectado en el Plan Financiero del Plan de Desarrollo para la vigencia 2017 por \$263.010 se ejecutaron efectivamente \$349.887 millones con un mayor recaudo por valor de \$86.877 que alcanza un 33% más de lo proyectado.

Esto significa que se cumplieron las proyecciones y se contó con un mayor recurso para financiar el Plan Operativo de Inversiones del Presupuesto para la vigencia 2017 en cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2016-2019 **En Defensa del Bien Común+**

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028



## 7.2.2. Cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo 2016-2019 Í En Defensa del Bien Común para la vigencia 2017.

Departamento del Quindío													
Ejecución Metas Producto Plan de Desarrollo por Unidad Ejecutora													
31 de diciembre de 2017													
No	SECRETARIAS	METAS PRODUCTO PROGRAMADA	% DE METAS	SEMAFORO									
				VERDE OSCURO 80% Y 100%	%	VERDE CLARO 70% Y 79%	%	AMARILLA 60% Y 69%	%	NARANJA 40% Y 59%	%	ROJO 0% Y 39%	%
1	Administrativa	9	3%	6	67%							3	33.33%
2	Planeación	21	7%	20	95%	1	5%						
3	Hacienda	5	2%	5	100%								
4	Aguas e Infraestructura	16	5%	10	63%			1	6.25%	1	6.25%	4	25.00%
5	Interior	32	11%	28	88%			1	3.13%	1	3.13%	2	6.25%
6	Cultura	8	3%	8	100%								
7	Turismo, Industria y Comercio	16	5%	14	88%					1	6.25%	1	6.25%
8	Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente	36	12%	32	89%					2	5.56%	2	5.56%
9	Oficina Privada	3	1%	3	100%								
10	Educación	50	17%	41	82%	2	4%	2	4.00%			5	10.00%
11	Familia	21	7%	20	95%			1	4.76%				
12	Representación Judicial	1	0%	1	100%								
13	Salud	53	18%	46	87%	1	2%	2	3.77%			4	7.55%
14	Indeportes	12	4%	12	100%								
15	Promotora	5	2%	5	100%								
16	Instituto Tránsito Departamental	3	1%	2	67%							1	33.33%



## 8. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (Literal e Artículo 5 Ley 819 de 2003)

**Exenciones Tributarias:** Son medidas legislativas a través de las cuales se impide el nacimiento de una obligación tributaria en relación con determinados sujetos o se disminuye la cuantía de la misma, por consideraciones de política fiscal. Debe atender a los principios de generalidad y homogeneidad, y se identifican por su carácter taxativo, limitativo, inequívoco, personal e intransferible, de manera que sólo operan a favor de los sujetos pasivos que se subsuman en las hipótesis previstas en la ley. En relación con los propósitos que persigue el Estado al implementar beneficios de naturaleza fiscal, la jurisprudencia constitucional ha establecido que la exención tributaria no es un fin para el Estado ni para el sujeto pasivo de la obligación fiscal, sino que se trata de un instrumento de estímulo tributario que puede estar orientado hacia diferentes propósitos tales como (i) la recuperación y desarrollo de áreas geográficas deprimidas por desastres naturales o provocados por el hombre, (ii) el fortalecimiento patrimonial de las empresas que ofrecen bienes o servicios de gran sensibilidad social, (iii) el incremento de la inversión en sectores vinculados a la generación de empleo masivo, (iv) la protección de ciertos ingresos laborales y de las prestaciones de la seguridad social, así como (v) una mejor redistribución de la renta global.<sup>46</sup>

**Costo Tributario:** hace referencia al recaudo que el fisco deja de percibir producto de la aplicación de tratamientos tributarios preferenciales y cuya finalidad es favorecer o estimular a determinados sectores, actividades, regiones o agentes de la economía.<sup>47</sup>

Estos pueden ser de dos tipos: Transitorio: si el gasto se va a realizar en un periodo de tiempo específico. Permanente: si el gasto se va a ejecutar de manera indefinida o hasta que una norma legal lo de por concluido.

**Beneficio Tributario:** hace referencia a un subconjunto de beneficios tributarios que son capaces de menoscabar la base fiscal, implicando un costo real neto en el recaudo del impuesto. A nivel internacional, no existe un estándar de medición de los costos fiscales, pues estos dependen de las categorías que crea cada administración tributaria para determinar cuándo un beneficio genera un sacrificio en el recaudo. En el caso colombiano, los documentos disponibles no permiten

<sup>46</sup><http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2009/C-748-09.htm>

<sup>\*47</sup> MFMP Ministerio de Hacienda 2016

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

establecer cómo se calcula dicho costo fiscal, pero un principio es la diferenciación entre la ~~tecnicidad~~ o no, de un determinado beneficio.<sup>48</sup>

## 8.1. COSTO FISCAL DE EXENCIONES IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

A través de la plataforma SISCAR se arrojaron los siguientes resultados de exenciones de Impuesto sobre vehículos automotores

BENEFICIOS TRIBUTARIOS 2017	\$353.341.000
ORDENANZA 002 DE 2015	\$74.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$427.341.000</b>
Fuente: Dirección Tributaria (Secretaría de Hacienda)	

## 8.2. COSTO FISCAL DE EXENCIONES IMPUESTO SOBRE EL REGISTRO

A través del aplicativo VUR se arrojaron los siguientes resultados de exenciones de Impuesto sobre el registro.

EXENCIONES IMPUESTO REGISTRO	\$ 132.937.392
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 132.937.392</b>
Fuente: Dirección Tributaria (Secretaría de Hacienda)	

## 8.3. COSTO FISCAL DE EXENCIONES SOBRE LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

Los siguientes son los resultados de las exenciones de la Estampilla Pro desarrollo y la Estampilla Pro Hospital

EXENCIONES PRODESARROLLO	\$ 26.587.512
EXENCIONES PROHOSPITAL	\$ 1.447.854
<b>TOTAL</b>	<b>\$28.035.366</b>
Fuente: Dirección Tributaria (Secretaría de Hacienda)	

El costo fiscal que se dejó de percibir es de \$588.113.758 por concepto de impuesto sobre vehículos automotores y \$193.288.458 por concepto de las exenciones.

<sup>48</sup> <http://justiciatributaria.co/wp-content/uploads/2014/10/DOCUMENTO-FINAL-ANALISIS-BENEFICIOS-TRIBUTARIOS-IMPUESTO-DE-RENTA.pdf>



## 9. UNA RELACION DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACION FINANCIERA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL (Literal f Artículo 5 Ley 819 de 2003)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 448 de 1998, los **PASIVOS CONTINGENTES** son las obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir, aquellas en virtud de la cual la entidad territorial estipula contractualmente a favor del contratista, el pago de una suma de dinero determinada o determinable, a partir de factores identificados por la ocurrencia de un hecho futuro incierto. Vale la pena recordar que dicha ley estableció la conformación del Fondo de Contingencias de las Entidades con el objetivo de mejorar la disponibilidad de recursos financieros para cubrir el cumplimiento de las obligaciones contingentes pactadas en los contratos de participación privada en Colombia, en sectores como infraestructura vial, energía, saneamiento básico y agua potable.<sup>49</sup>

En caso de las operaciones de crédito público estas se constituyen en un pasivo contingente en cuanto son un hecho incierto que requiere una condición de cumplimiento para llegar a ser un pasivo real, además se puede decir que surgen a cargo de las entidades descritas en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 14 de la Ley 185 de 1995, cuando estas actúen como garantes de obligaciones de pago a terceros.

De otra parte, los **PASIVOS EXIGIBLES** son compromisos legalmente adquiridos como resultado de la ejecución del presupuesto, en otras vigencias, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan por cuanto no se constituyeron como reservas presupuestales o cuentas por pagar o la reserva presupuestal o cuenta por pagar que lo respaldó en su oportunidad feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron.

Para el pago de los pasivos exigibles, el Gobierno Departamental mediante decreto, realizará las modificaciones presupuestales necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.<sup>50</sup>

De esta manera es posible que surjan pasivos contingentes y/o exigibles cuando:<sup>51</sup>

- Deba pagarse la deuda u obligaciones de un tercero por haberse otorgado un aval o garantía.

<sup>49</sup> Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial 2012 (DNP) pág. 109

<sup>50</sup> Estatuto Orgánico de Presupuesto Ordenanza 022

<sup>51</sup> Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial 2012 (DNP) pág. 108



- Surjan sentencias o conciliaciones producto de una pérdida de un litigio o demanda, donde se condena a pagar una suma de dinero a un tercero
- Hay pasivos pensionales, entendidos como obligaciones compuestas por bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones.
- Se hace efectivo el cumplimiento de una garantía otorgada en contratos de crédito, es decir, originados en operaciones de deuda.

El Departamento del Quindío tal cual como lo dice la ley 819 de 2003, debe tener en cuenta los costos en los que se podría incurrir con los litigios y demandas en las cuales el Departamento es parte actora.

Con el fin de conceptualizar a que se refiere la clasificación de los procesos, se tiene en cuenta la Ley 1437 en sus artículos 138, 140 y 141, además del artículo 74 del Código procesal del trabajo.

- Reparación Directa: Las personas pueden ejercerlo cuando hayan sido afectadas o que hayan sido víctimas de daños antijurídicos por causa de la acción u omisión del estado y se interpone con el fin de que se declare la responsabilidad del estado y se ordene reparar el daño.
- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho: Se clasifica como un proceso que se instaura en eventos en los que se vulnere o lesione un derecho subjetivo de una persona que está amparado por una norma y es básicamente para declarar nulidad en actos administrativos (pronunciamientos de la administración) y a partir de estos se logre restablecer el derecho de la persona que fue vulnerado y es para casos particulares o específicos.
- Controversias contractuales: Como el nombre lo indica es para conflictos originados entre cualquiera de las partes de un contrato del Estado en donde este podrá pedir que se declare su existencia o su nulidad, que se ordene su revisión, que se declare su incumplimiento, que se declare la nulidad de los actos administrativos contractuales, que se condene al responsable a indemnizar los perjuicios, y que se hagan otras declaraciones y condenas. Así mismo, el interesado podrá solicitar la liquidación judicial del contrato cuando esta no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente.
- El proceso ordinario laboral de primera instancia: son aquellos procesos donde la reconvención se formulará en escrito separado del de la



- contestación y deberá contener los mismos requisitos de la demanda principal, de ella se dará traslado común por tres días al reconvenido y al agente del Ministerio Público, en su caso, y de allí en adelante se sustanciará bajo una misma cuerda y se decidirá en una misma sentencia.

## 9.1. PASIVOS EXIGIBLES

La Ordenanza 022 de 2014 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Quindío, en su artículo 76, establece Reconocimiento de Pasivos Exigibles. Los pasivos exigibles son compromisos legalmente adquiridos como resultado de la ejecución del presupuesto en otras vigencias, por cuanto no se constituyeron como reservas presupuestales o cuentas por pagar, o la reserva presupuestal o cuenta por pagar que lo respaldó en su oportunidad feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron.

En el Acta 01 de Enero 12 de 2018 se solicitaron reservas presupuestales por diferentes secretarías que al no contar con los requisitos establecidos en la ley 819 de 2003, se deben constituir como pasivos exigibles así:

### SECRETARÍA DE SALUD:

**Contrato prestación de servicios 1355 de 2017** suscrito entre la Secretaría de Salud y el contratista Ingobar Metrológia S.A.S, cuyo Representante Legal es Nicolás González Barrios por valor de \$1.660.000.

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA:

La Secretaría de Infraestructura pide dos: Uno por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$289.984.277)** y corresponde a un convenio CDI Quimbaya y Barcelona y **VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$20.517.904)** en Reserva Presupuestal pero se necesita dejar como Pasivo Exigible para un total de **TRESCIENTOS DIEZ MILLON ES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$310.502.181)** y también existe un convenio que no se pudo terminar por valor de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$17.798.724,31)** con SID 006 de 2014

En total se constituyeron pasivos exigibles por valor de **\$329.962.905.31.**



## FINANCIACION PASIVOS EXIGIBLES

Cada uno de estos pasivos exigibles, cuenta con los recursos para su efectiva cancelación.

## PASIVOS CONTINGENTES

A Continuación, se relacionan los litigios y demandas en contra del Departamento del Quindío con corte a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a la clasificación por proceso, teniendo en cuenta la participación de cada uno en cuanto al número de procesos como también la suma de la cuantía de las pretensiones y su probabilidad de fallo, información suministrada por la Secretaría de Representación Judicial y Defensa Jurídica del Departamento.

De los 112 procesos relacionados, 52 el Departamento del Quindío es el único demandado y 60 son el Departamento y Otros.

### 9.1.1. RELACION DE CUANTIA DE LAS PRETENSIONES POR PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Suma de Cuantía de las Pretensiones:		
Proceso:	Total	participación
Controversia Contractual	4,596,053,896	18%
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	989,410,160	4%
Ordinario Laboral	5,716,165,004	22%
Reparación Directa	14,832,165,096	57%
Accion de Grupo	25,868,137	0.10%
<b>Total general</b>	<b>26,159,662,293</b>	<b>100%</b>

El tipo de proceso con mayor participación dentro del total de las pretensiones es el de Reparación directa ocupando el 57% con \$14.832.165.096, seguido por el Ordinario Laboral participando en un 22% con \$5.716.165.004.

### 9.1.2. INSTANCIA POR PROCESO

Cuenta de Instancia	Instancia		Total general
Proceso:	Primera	Segunda	
Controversia Contractual	6	1	7
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	33	5	38
Ordinario Laboral	16	3	19
Reparación Directa	42	5	47
Accion de Grupo	1		1
<b>Total general</b>	<b>98</b>	<b>14</b>	<b>112</b>

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

De los 112 procesos relacionados, el 88% se encuentran primera instancia y el 12% en Segunda instancia.

## 9.1.3. PROBABILIDAD DE FALLO POR PROCESO

Proceso:	Datos	
	Promedio de Probabilidad Fallo en Segunda Instancia Favorable	Promedio de Probabilidad Fallo en Segunda Instancia Desfavorable
Controversia Contractual	50%	50%
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	53%	47%
Ordinario Laboral	53%	47%
Reparación Directa	49%	51%
<b>Total general</b>	<b>51%</b>	<b>49%</b>

En los procesos judiciales que aún no tiene fallo de primera instancia, resulta muy complicado presumir la probabilidad del fallo, toda vez, que es discrecional del juez de conocimiento tomar una decisión con fundamento en la interpretación que haga de las situaciones de hecho y de derecho que se presenten dentro de cada proceso judicial.

La probabilidad de fallo favorable en segunda instancia para el Departamento del Quindío es del 51% mientras que el 49% tiene probabilidad de fallo desfavorable.

## 9.1.4. PROCESOS EN SALUD

Cuenta de Procesos Sector Salud	Procesos Sector Sa		Total general
Proceso:	Central	Salud	
Accion de Grupo	1		1
Controversia Contractual	7		7
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	29	9	38
Ordinario Laboral	14	5	19
Reparación Directa	15	32	47
<b>Total general</b>	<b>66</b>	<b>46</b>	<b>112</b>

De los 112 procesos, el 41% corresponden a procesos en salud y el 59% al sector central.

## 9.1.5. FONDO PASIVOS CONTINGENTES

Para efectos del Marco fiscal de mediano plazo la relación de pasivos contingentes debe contener incluso un fondo para contingencias, por tanto, en atención a la solicitud de la Secretaria de Representación Judicial y defensa del Departamento del Quindío enviada mediante los oficios SRJD 482 y 529 las



cuales argumentan:

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 448 de 1998 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público”*, la Nación, las **Entidades Territoriales** y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo, en virtud de lo consagrado en la Ley orgánica del presupuesto.

Así mismo, la Ley 819 de 2003 *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”* con relación a las obligaciones contingentes, amplía los postulados regulados en la Ley antes mencionada, estableciendo en su artículo 5 la Creación del Marco Fiscal de Mediano Plazo para Entidades Territoriales, el cual entre otros debe contener tal y como lo consagra el literal f, una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la Entidad Territorial.

Igualmente, el artículo 194 del CPACA, en su tenor literal reza:

**“APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS.** Todas las entidades que constituyan una sección del Presupuesto General de la Nación, deberán efectuar una valoración de sus contingencias judiciales, en los términos que defina el Gobierno Nacional, para todos los procesos judiciales que se adelanten en su contra. Con base en lo anterior, las mencionadas entidades deberán efectuar aportes al Fondo de Contingencias de que trata la Ley 448 de 1998, o las normas que la modifiquen o sustituyan, en los montos, condiciones, porcentajes, cuantías y plazos que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de atender, oportunamente, las obligaciones dinerarias contenidas en providencias judiciales en firme. Esta disposición también se aplicará a las entidades territoriales y demás descentralizadas de todo orden obligadas al manejo presupuestal de contingencias y sometidas a dicho régimen de conformidad con la Ley 448 de 1998 y las disposiciones que la reglamenten”

En atención a lo anteriormente mencionado se creará fondo de contingencias por \$3.000 millones a partir de la vigencia 2019 la cual permita atender las obligaciones contingentes de índole judicial que pongan en riesgo las finanzas departamentales.



## **10. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZA SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (Literal g Artículo 5 Ley 819 de 2003)**

Una ordenanza es un acto mediante el cual quedan plasmadas las funciones normativas de la Asamblea Departamental, la cual es aprobada después del tercer debate, lo debe firmar la mesa directiva con el secretario(a) de la Asamblea y posteriormente debe ser sancionado por el Gobernador y publicado por la Secretaría General.

El presente informe se debe presentar con la finalidad de mostrar a la corporación de elección popular, los efectos de las ordenanzas aprobadas en las vigencias anteriores, que generaron costos, cuantificando el efecto de los mismos, incluyendo el gasto presupuestal que dichas decisiones generaron en la vigencia fiscal, garantizando la corresponsabilidad del Gobierno Territorial, en la búsqueda de la sostenibilidad fiscal y financiera en el largo plazo.<sup>52</sup>

Conforme a la ley 819 de 2003 en su artículo 7, se puede decir que una ordenanza concibe impacto fiscal siempre y cuando sea ordenador de un gasto nuevo o este sea aumentado y concibe costo fiscal si al ser generadas generaron costos, en estos casos se deberán expresar exposición de motivos, los costos fiscales de la iniciativa, y la fuente de ingreso adicional para el financiamiento de dicho impacto.

De igual modo se debe valorar si el impacto fiscal será transitorio o permanente, es transitorio, si el gasto se va a realizar en un periodo de tiempo específico y es permanente si el gasto se va a ejecutar de manera indefinida en el tiempo o al menos hasta que una futura norma legal lo de por concluido.<sup>53</sup>

A continuación, se relaciona el costo de las ordenanzas en la vigencia 2017 por valor de \$54.649.349.391, valor el cual no genera impacto fiscal ya que son valores que se encontraban presupuestados para la vigencia.

<sup>52</sup>Bases para la Gestión del Sistema presupuestal territorial 2012 (DNP) pág. 114

<sup>53</sup>MFMP Ministerio de Hacienda 2016

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

ORDENANZAS DE LA VIGENCIA 2017		
Nº ORDENANZA	OBJETO	COSTO
1	"POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA - SDSC Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA SU IMPLEMENTACIÓN"	\$ -
2	"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 356 DE LA LEY 1819 DE 2016"	\$ -
3	"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 002 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	\$ -
4	"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN, ADICIONAN Y DEROGAN ALGUNOS ARTÍCULOS A LA ORDENANZA 024 DEL 2005 - ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, Y ORDENANZAS QUE LA MODIFICAN"	\$ -
5	"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO"	\$ 33,000,000,000.00
6	"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"	\$ -
7	"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)†	\$ -
8	"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)"	\$ -
9	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)"	\$ 62,088,582
10	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO VIGENCIA FISCAL 2017†	\$ 7,046,693,987
11	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 011 DE 2007, SE ADOPTA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES†	\$ -
12	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"	\$ 6,995,682,900
13	"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"	\$ 3,525,409,456
14	"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"	\$ -
15	"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DEPARTAMENTAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO COLOMBIANO"	\$ -
16	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, SE HACEN UNAS DEROGATORIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	\$ -
17	"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PRO TÉMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA SUSCRIBIR LA PRÓRROGA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD LTDA.- LOTIQUINDIO LTDA. (SCPD)"	\$ -
18	"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"	\$ -
19	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO VIGENCIA FISCAL 2017"	\$ 4,019,474,466
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 54,649,349,391</b>



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>2. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO</b> .....	<b>3</b>
2.1. EMPLEO .....	3
2.2. OPORTUNIDADES E INGRESOS .....	5
2.3. POBLACIÓN .....	9
2.4. POBREZA .....	9
2.5. EDUCACIÓN .....	10
2.6. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB .....	11
2.6.1. COLOMBIA 2016 <sup>pr</sup> .....	11
2.6.2. EJE CAFETERO .....	11
2.6.3. QUINDÍO .....	12
2.6.4. PER CÁPITA .....	12
2.7. VIVIENDA .....	13
2.8. EXPORTACIONES .....	14
2.9. TRANSPORTE Y TURISMO .....	15
<b>3. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL</b> .....	<b>16</b>
<b>3.1. MARCO CONCEPTUAL</b> .....	<b>16</b>
3.2. MARCO NORMATIVO .....	21
3.2.1. IMPUESTOS TRIBUTARIOS DIRECTOS .....	21
3.2.2. IMPUESTO TRIBUTARIOS INDIRECTOS .....	23
3.2.3. IMPUESTOS NO TRIBUTARIOS .....	30
3.3. DEPARTAMENTO DEL QUINDIO SECTOR CENTRAL (CUATRIENIO 2014-2017) .....	32
3.3.1. INGRESOS: .....	32
3.3.2. GASTOS .....	36
3.4. DEPARTAMENTO DEL QUINDIO SECTOR CENTRAL VIGENCIA ACTUAL 2018 .....	39
3.4.1. Ejecución presupuestal .....	39
3.4.2. BALANCE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A 30 DE JUNIO DE 2018 ..	41

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

3.4.3.	ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO CONSOLIDADO A 30 DE JUNIO DE 2018. ....	47
3.5.	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS) VIGENCIA ACTUAL 2018.	49
3.5.1.	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO (IDTQ). ....	49
3.5.2.	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO (INDEPORTES). ....	50
<b>4.</b>	<b>INFORME DE LOS RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR (VIGENCIA 2017) (Literal d Artículo 5 ley 819 de 2003) .....</b>	<b>52</b>
4.1.	SECTOR CENTRAL.....	52
4.1.1.	INGRESOS .....	52
4.1.2.	GASTOS.....	62
4.1.3.	BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 .....	64
4.1.4.	ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	69
4.2.	SECTOR DESCENTRALIZADO.....	73
4.2.1.	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	73
4.2.2.	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ.....	75
4.2.3.	LOTERIA DEL QUINDIO .....	77
4.2.4.	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO” .....	78
4.2.5.	HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA .....	80
4.2.6.	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO .....	81
4.2.7.	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO. ....	83
<b>5.</b>	<b>PLAN FINANCIERO (Literal a artículo 5 ley 819/2003) .....</b>	<b>85</b>
5.1.	SUPUESTOS ECONÓMICOS PARA LA PROYECCIÓN DE LAS VIGENCIAS 2019 – 2028. ....	86
5.2.	PROYECCIÓN DEL PLAN FINANCIERO .....	90
<b>6.</b>	<b>METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO (Literal b artículo 5 ley 819/2003) .....</b>	<b>91</b>
6.1.	DESVIACIÓN DE LAS METAS FIJADAS EN EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL AÑO ANTERIOR.....	93
6.2.	NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD .....	93
6.2.1.	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (Ley 358 de 1997).....	93
6.2.2.	PROYECCIÓN CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO .....	95

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 - 2028

6.2.3.	CUADRO SALDO Y COMPOSICIÓN DE LA DEUDA DICIEMBRE 31 DE 2017 .....	96
6.3.	LEY 617 DE 2000 .....	97
6.3.1.	CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000.....	97
6.3.2.	PROYECCION LEY 617 DE 2000 .....	97
<b>7.</b>	<b>ACCIONES Y MEDIDAS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE METAS (Literal c art 5 ley 819 de 2003).....</b>	<b>98</b>
7.1.	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACCIONES Y MEDIDAS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE METAS .....	103
7.2.	RESULTADOS EJECUCIÓN DE INGRESOS VIGENCIA 2017 QUE REFLEJAN ACCIONES Y MEDIDAS TOMADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS FINANCIERAS VIGENCIA 2017.....	105
7.2.1.	Ingresos Plan Financiero Plan de Desarrollo vs Presupuesto Ejecutado vigencia 2017 105	
7.2.2.	Cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo 2016-2019 “En Defensa del Bien Común” para la vigencia 2017 .....	107
<b>8.</b>	<b>ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (Literal e Artículo 5 Ley 819 de 2003) .....</b>	<b>108</b>
8.1.	COSTO FISCAL DE EXENCIONES IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES .....	109
8.2.	COSTO FISCAL DE EXENCIONES IMPUESTO SOBRE EL REGISTRO.....	109
8.3.	COSTO FISCAL DE EXENCIONES SOBRE LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES .....	109
<b>9.</b>	<b>UNA RELACION DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACION FINANCIERA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL (Literal f Artículo 5 Ley 819 de 2003) .....</b>	<b>110</b>
9.1.	PASIVOS EXIGIBLES.....	112
9.1.1.	RELACION DE CUANTIA DE LAS PRETENSIONES POR PROCESOS ADMINISTRATIVOS 113	
9.1.2.	INSTANCIA POR PROCESO .....	113
9.1.3.	PROBABILIDAD DE FALLO POR PROCESO .....	114
9.1.4.	PROCESOS EN SALUD .....	114
9.1.5.	FONDO PASIVOS CONTINGENTES.....	114
<b>10.</b>	<b>COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZA SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (Literal g Artículo 5 Ley 819 de 2003) .....</b>	<b>116</b>